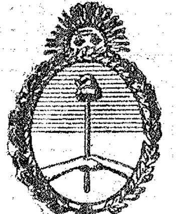


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, martes 21 de setiembre de 1971

NUMERO 22.263

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Pyxis

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil setecientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, Alberto J. Garrido, comparecen los señores: don Rodolfo Benites Lastra, que dice ser casado, argentino, de 51 años de edad, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.729.824, domiciliado en esta Capital, calle Callao número 1578; don Osvaldo Jorge Mertnoff, que dice ser casado, argentino, de 39 años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.977.639, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 3144; don Juan José Reynal, que dice ser casado, argentino, de 37 años de edad, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.277.851, domiciliado en esta Capital, calle Julio A. Roca número 610; don Alberto Juan Andrés Loizaga, que dice ser casado, argentino, de 62 años de edad, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 812.188, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras número 2062; don Lorenzo Felipe Reynal, que dice ser casado, argentino, hacendado, de 31 años de edad, con cédula de identidad número 2.620.511, domiciliado en esta Capital, calle Julio A. Roca 610; don Alberto Tomás Botti, que dice ser casado, argentino, de 39 años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.309.899, domiciliado en esta Capital, calle Laprida número 1654, 5º piso; don Héctor Juan Kaiser, que dice ser casado, argentino, de 27 años de edad, asesor impositivo, con libreta de enrolamiento número 4.420.020, domiciliado en esta Capital, pasaje Sastre 1964; doña Susana Adela Schabas, que dice ser soltera, argentina, de 22 años de edad, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.238.644, domiciliada en esta Capital, calle Solís número 933; don Arnoldo Marcos Szwarc, que dice ser soltero, argentino, de 22 años de edad, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.901.572, domiciliado en esta Capital, calle Navarro número 3415; y don Luis Higinio Alvarez, que dice ser soltero, argentino, de 22 años de edad, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.199.688, domiciliado en Solís 1130, Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 31 de mayo de 1971 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Pyxis, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", cuyo Estatuto con la modificación de oficio aconsejada por la Inspección General de Personas Jurídicas fue aprobado por dicho organismo en expediente número 40.849, según Resolución número 3.121. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Rodolfo Benites Lastra, Osvaldo Jorge Mertnoff, Juan José Reynal, Alberto Juan Andrés Loizaga, Lorenzo Felipe Reynal, Alberto Tomás Botti, Héctor Juan Kaiser, Susana Adela Schabas, Arnoldo Marcos Szwarc, Luis Higinio Alvarez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PYXIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética. Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, y de seguros y reaseguros. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, será realizado por la sociedad a través de los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 5.000 (cinco mil pesos) cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente o el Presidente y un Director o el Vicepresidente y un Director o dos Directores; en todos los casos deben firmar conjuntamente dos personas tal como se expresa precedentemente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de clase A 5 (cinco) votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Rodolfo Benites Lastra, 130 Acc. A $ 130; Osvaldo Jorge Mertnoff, 130 Acc. A $ 130; Juan Reynal, 130 Acc. A $ 130; Alberto Juan Andrés Loizaga, 130 Acc. A $ 130; Lorenzo Felipe Reynal, 190 Acc. A $ 190; Alberto Tomás Botti, 130 Acc. A 130; Héctor Juan Kaiser, 130 Acc. A $ 130; Susana Adela Schabas, 10 Acc. A $ 10; Arnoldo Marcos Szwarc, 10 Acc. A $ 10; Luis Higinio Alvarez, 10 Acc. A $ 10; 1.000 Acc. $ 1.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Rodolfo Benites Lastra, Vicepresidente a Osvaldo Jorge Mertnoff; Vocales a: Juan José Reynal, Alberto Juan Andrés Loizaga; Síndico titular a Alberto Tomás Botti y Síndico suplente a Héctor Juan Kaiser. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Costamagna y|o Héctor Juan Kaiser a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (firmado:) Rodolfo Benites Lastra (firmado:) R. Benites Lastra Osvaldo Jorge Mertnoff (firmado:) O. Mertnoff, Juan Reynal (firmado:) Juan José Reynal, Alberto Juan Andrés Loizaga (firmado:) Alberto Loizaga, Lorenzo Felipe Reynal (firmado:) Lorenzo F. Reynal, Alberto Tomás Botti (firmado:) A. T. Botti, Héctor Juan Kaiser (firmado:) H. Kaiser, Susana Adela Schabas (firmado:) Susana Schabas, Arnoldo Marcos Szwarc (firmado): A. Szwarc, Luis Higinio Alvarez (firmado:) Luis Alvarez (sigue certificación firmas por ante escribano público nacional). Estatuto. Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pyxis, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética. Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguro y reaseguro. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, será realizado por la sociedad a través de los mismos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social au-



torizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto pural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 8 (ocho) con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente o el presidente y un director o el vicepresidente y un director o dos directores; en todos los casos deben firmar conjuntamente dos personas tal como se expresa precedentemente quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deba considerar las materias del artículo 35 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial; o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativo, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Ell.: "declarado por asamblea", vale. Rodolfo Benites Lastra (firmado): R. Benites Lastra. Osvaldo Jorge Mertnoff (firmado:) O. Martnoff. Juan José Reynal (firmado): Juan Reynal. Alberto Juan Andrés Loizaga (firmado:) Alberto Loizaga. Lorenzo Felipe Reynal (firmado:) Lorenzo F. Reynal. Alberto Tomás Botti (firmado: A. T. Boti. Héctor Juan Kaiser (firmado:) H. Kaiser. Susana Adela Schaba (firmado:) Susana Schabas. Arnoldo Marcos Szwarc. A. Szwarc. Luis Higinio Alvarez (firmado:) Luis Alvarez. (Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional)". — "Buenos Aires, 7 jul. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.849 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — 1 Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pyxis Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 31 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 23 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. un (1) a 1 bis vta. (uno bis vuelta, y sus estatutos de fs. 2 (dos) a fs. 4 (cuatro con las modificaciones de oficio de fs. 2 (ocho). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.121 (Hay una firma ilegible). (un sello dice:) Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Pyxis Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria de Mandatos y Servicios" con las disposiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de $ 60 en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, que doy fe. R. Benites Lastra. O. Mertnoff. Juan Reynal. Alberto Loizaga. Lorenzo F. Reynal. A. T. Botti. H. Kaiser. Susana Schabas. A. Szwarc. Luis Alvarez. Está mi sello. Ante mí: Alberto J. Garrido. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4.186 del Registro 141 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en sellos de actuación notarial serie "A" números: 12863606, 12863607, 12863625, 12863609, 12863610, 12863611 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo. Alberto J. Garrido, escribano. — Buenos Aires, agosto 18 de 1971. Ell.: "José, José, José, José," vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 516.— e.21|9 Nº 67.803 v.21|9|71

Encuadernación Nesfamar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y EDITORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES: "Encuadernación Nesfamar, Sociedad Anónima C. I. y E. — Escritura Número Quinientos Ochenta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Pedro Herbst, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos dos, domiciliado en la calle Viamonte número mil setecientos dieciséis, piso segundo, oficina cuarenta y tres de esta ciudad; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre al presente acto por sí y en su carácter de apoderado de don Horacio Enrique González Bethencourth, argentino, casado, docente, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y nueve mil novecientos cinco; doña Nilda Magdalena Falasca de González Bethencourth, argentina, casada, docente, con Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete; don Claudio Horacio González Bethencourt, argentino, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal seis millones setenta y un mil doscientos noventa y cinco, todos domiciliados en la calle Machado número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de la localidad de Castelar Provincia de Buenos Aires; doña Elvira Manzotti de Falasca, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y siete mil doscientos noventa y ocho; don José Falasca, argentino, casado comerciante, con Céd. de Iden. expedida por la Policía Federal número doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Tandil número tres mil quinientos ochenta y ocho, piso tercero, de esta Ciudad; doña Gladys Beatriz Blois, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos diez, domiciliada en la calle Ramela número treinta y cinco, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Manzotti, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle San Juan número dos mil ochocientos cincuenta y dos, de esta Ciudad; don Osvaldo Néstor González Bethencourt, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y nueve mil novecientos seis, domiciliado en la calle San Pedro número mil quinientos setenta, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Luis Julio González Montaner, argentino, casado, médico con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil ciento diecinueve, de esta Ciudad; doña Mafalda Giorgetti de Falasca, argentina, casada, modista, con Libreta Cívica número doscientos diez mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Rojas número ciento cuarenta y uno, piso quinto, departamento veinte, de esta Ciudad; doña Alicia Carmen Descalzo de Falasca, argentina, casada, profesora de música, con Libreta Cívica número ciento diez mil ochocientos ochenta, domiciliada en la calle Fernández número trescientos sesenta y ocho, de esta Ciudad; a mérito del Poder Especial que le fuera conferido con fecha diez de mayo del corriente año, ante mí el autorizante, al folio mil ciento ochenta y seis, del protocolo corriente, de este Registro a mi cargo y el cual me asegura el compareciente, no le ha sido revocado, limitado ni restringido en forma alguna. — Y el compareciente por sí y en el carácter acreditado manifiesta: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y a la Resolución número tres mil trescientos sesenta y tres, del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, que se copiará más adelante, con el objeto de dejar definitivamente constituida la Sociedad "Encuadernación Nesfamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Editora", me solicitan transcriba en la presente, las actuaciones pertinentes del expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número cuarenta mil novecientos dos, en el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad con el carácter de anónima, a cuyo efecto me exhiben el referido expediente, del cual transcribo a continuación: a) El acta constitutiva de la Sociedad que obra de fojas uno a tres; b) El texto de los Estatutos de la Sociedad que corre de fojas cuatro a seis, y c) La resolución número tres mil trescientos sesenta y tres, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha veintiuno de julio del corriente año que autoriza el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, que corre a fojas doce. — La documentación relacionada que tengo a la vista, transcripta íntegramente en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: 1) Horacio Enrique González Bethencourth; 2) Elvira Manzotti de Falasca; 3) Nilda Magdalena Falasca de González Bethencourth; 4) Claudio Horacio González Bethencourt; 5) José Falasca; 6) Gladys Beatriz Blois; 7) Vicente Manzotti; 8) Osvaldo Néstor González Bethencourt; 9) Luis Julio González Montaner; 10) Mafalda Giorgetti de Falasca; 11) Alicia Carmen Descalzo de Falasca; 12) Pedro Herbst, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENCUADERNACION NESFAMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y EDITORA". b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país, y/o del extranjero las siguientes actividades: I) Comerciales: Adquisición y enajenación de cosas, muebles, ejercicio de mandatos, comisiones, administraciones distribuciones, representaciones, importación y exportaciones. II) Industriales: Encuadernación, fabricación de artículos de librería, papelería y afines, impresión de libros, revistas, folletos, etc. Todo tipo de trabajos de imprenta. III) Editoras: Edición de libros, folletos, y publicaciones periódicas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de un voto, cada una (clase A.). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. Horacio E. González Bethencourth, 2.000, A. 200. — Elvira Manzotti de Falasca, 2.000, A. 200. — N. M. Falasca de González Bethencourth, 2.000, A. 200. — Claudio H. González Bethencourt, 2.000, A. 200. — José Falasca, 2.000, A. 200. — Gladys Beatriz Blois, 2.000, A. 200. — Vicente Manzotti, 2.000, A. 200. — Osvaldo N. González Bethen-

court, 2.000, A. 200. — Luis Julio González Montaner, 1.000, A. 100. — Mafalda Giorgetti de Falasca, 1.000, A. 100. — Alicia C. Descalzo de Falasca, 1.000, A. 100. — Pedro Herbst, 1.000, A. 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, las suscritoras casadas, con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Horacio Enrique González Bethencourth; Vicepresidente a Elvira Manzotti de Falasca; Vocales a Nilda Magdalena Falasca de González Bethencourth, José Falasca; Suplentes a... Síndico titular a Pedro Herbst y Síndico suplente a Claudio Horacio González Bethencourt. — Cuarto: Autorizar a Pedro Herbst a José Falasca y a José Raúl Ferraro, con el fin de que conjunta, separada o alternada, indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E|L: bre, vale. Raspado: Descalzo. Descalzo. Vale. — Firmas: H. E. González Bethencourth. — Elvira M. de Falasca. — N. M. F. de González Bethencourth. — C. H. González Bethencourth. — José Falasca. — Gladys B. Blois. — V. Manzotti. — Osvaldo N. González Bethencourth. — L. J. G. Montaner. — M. G. de Falasca. — Alicia C. D. de Falasca. — P. Herbst. — Certifico; en mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 235, que las firmas que anteceden son auténticas de Horacio Enrique González Bethencourth, Elvira Manzotti de Falasca, Nilda Magdalena Falasca de González Bethencourth, Claudio Horacio González Bethencourt, José Falasca, Gladys Beatriz Blois, Vicente Manzotti, Osvaldo Néstor González Bethencourt, Luis Julio González Montaner, Mafalda Giorgetti de Falasca, Alicia Carmen Descalzo de Falasca y Pedro Herbst, quienes firmaron en mi presencia. Buenos Aires, mayo 10 de 1971. Rdo. Descalzo. Vale. Hay una firma: R. P. Caravelli. Hay un sello que dice: Rolando P. Caravelli, Escribano. Estatuto. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Encuadernación Nesfamar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Editora, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. Tiene por objeto: realizar, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y|o del extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Adquisición y enajenación de cosas, muebles, ejercicio de mandatos, comisiones, administraciones, distribuciones, representaciones, importaciones y exportaciones. II) Industriales: Encuadernaciones, fabricación de artículos de librería, papelería y afines, impresión de libros, revistas, folletos, etc. Todo tipo de trabajos de imprenta. III) Editoras: Edición de libros, folletos y publicaciones periódicas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000, representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una, y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en la que figure en el orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 6, con mandato por 2 años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará a la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino qué determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E|Líneas: declarado por Asamblea. Vale. — Firmas: H. E. González Bethencourth — Elvira M. de Falasca — N. M. F. de González Bethencourth — C. H. González Bethencourth — José Falasca — Gladys B. Blois — V. Manzotti — Osvaldo N. González — L. J. González Montaner — M. G. de Falasca — Alicia C. D. de Falasca — . . Herbst. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial 235, que las firmas que anteceden son auténticas de Horacio Enrique González Bethencourth, Elvira Manzotti de Falasca, Nilda Magdalena Falasca de González Bethencourth, Claudio Horacio González Bethencourth, José Falasca, Gladys Beatriz Blois, Vicente Manzotti, Osvaldo Néstor González Bethencourth, Luis Julio González Montaner, Mafalda Giorgetti de Falasca, Alicia Carmen Descalzo de Falasca y Pedro Herbst, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, mayo 10 de 1971. — Rdo.: Descalzo. Vale. — Hay una firma: R. P. Caravelli. — Hay un sello que dice: Rolando P. Caravelli. Escribano. — "Es copia fiel, doy fe. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio 12. — Buenos Aires, 21 Jul. 1971. — Visto el Expediente número 40.902; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Encuadernación Nesfamar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Editora", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 10 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 29 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con el agregado de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro d. los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: E. Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. 3.363. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que deja definitivamente constituida la sociedad Encuadernación Nesfamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Editora, solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. Se hace constar: Que el estatuto fue redactado incluyendo las modificaciones de oficio incluidas a fojas 11 del respectivo expediente. otorga y firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — P. Herbst. — Hay un sello. Ante mí: R. P. Caravelli. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí, al folio 1.882, del Registro 235, a mi cargo. — Para la Sociedad, extiendo el presente primer testimonio, en 8 fojas fotocopiadas, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 5 de agosto de 1971. — Hay un sello. — R. P. Caravelli". — Enmendado: por — Buenos. Vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 561.— e.21|9 Nº 67.792 v.21|9|71

Construcciones Libertador

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INMOBILIARIA
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, este edicto:

Fº 5713. — PRIMER Testimonio. — Número: dos mil trescientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores: Juan Antonio Dompe, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón veintisiete mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Florida doscientos veintinueve, undécimo piso, Capital; Alfredo Moreno, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número cinco mil trescientos veintinueve, de Capital; Esteban Guala, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Río de Janeiro número seiscientos cincuenta y tres|cincuenta y cinco, de Capital; Héctor Rodríguez, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Araujo número tres mil quinientos treinta y siete, de Capital; Osvaldo López, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Nazca número dos mil doscientos sesenta y cinco, Capital; Hipólito Gregorio Pacheco, argentinno, soltero, con cédula de identidad número seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Talcahuano número noventa, sexto piso, Capital; Jorge Santiago Díaz, argentino, casado, con cédula de identidad Nº siete millones ciento veintidós mil novecientos treinta y nueve domiciliado en la calle Macías Nº trescientos cincuenta, de Adrogue provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Francisco Martín Pablo Priani, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones trescientos doce mil setecientos diez, domiciliado en la calle Elflein número tres mil trescientos veintiuno, de La Lucila, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Jasé María Casanova, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones doscientos siete mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Charcas número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuarto piso, "A", de Capital; y Guillermo Enrique Vilela, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones quinientos veintiséis mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Santa Fe número novecientos ochenta y tres, tercer piso, "B", de Capital, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad "Construcciones Libertador Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera", cuyos documentos constitutivos, estatutos,

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DE DIA 21|9|71 (32 págs.)

sus modificaciones y resolución del Inspector General de Justicia, agregados al expediente número cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro, de la Inspección General de Personas Jurídicas, me exhiben, que transcriptos textualmente dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Antonio Dompe, Alfredo Moreno, Esteban Guaia, Héctor Rodríguez, Osvaldo López, Hipólito Gregorio Pacheco, Jorge Santiago Díaz, Francisco Martín Pablo Priani, José María Casanova y Guillermo Enrique Vilela, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: la compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones: 2) Inmobiliaria: la compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; 3) Financiera: mediante el préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures; la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos) representado por doscientas cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en veinticinco series de diez mil acciones cada serie — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente de la sociedad en forma indistinta, o dos cualesquiera de los vocales en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto. — Integración. — Juan A Dompé 15.000, un voto $ 1.500. — Alfredo Moreno, 15.000. un voto. $ 1.500. — Esteban Guaia, 15.000. un voto, $ 1.500. — Héctor Rodríguez, 1.000 un voto, $ 100.— Osvaldo López, 1.000, un voto. $ 100.— Hipólito G. Pacheco, 600, un voto, $ 60.— Jorge S. Díaz, 600, un voto, $ 60.— Francisco M. P. Priani, 600, un voto, $ 60.— José M. Casanova. 600, un voto, $ 60.— Guillermo E. Vilela, 600, un voto, $ 60.— 50.000 $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a: Juan A. Dompe. — Vicepresidente a: Alfredo Moreno. — Vocales a: Esteban Guaia. — Síndico titular a: Héctor Rodríguez y síndico suplente a: Osvaldo López. — Cuarto: Autorizar a la doctora Liliana Wierny y|o al señor Guillermo Vilela, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (firmado): J. Dompe. — A. Moreno. — E. Guaia. — Héctor Rodríguez. — O. López. — H. G. Pacheco. — Jorge S. Díaz. — F. M. Priani. — J. M. Casanova. — Guillermo E. Vilela. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 42, de Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Antonio Dompe. Alfredo Moreno, Esteban Guaia, Héctor Rodríguez, Osvaldo López, Hipólito Gregorio Pacheco, Jorge Santiago Díaz. Francisco Martín Pablo Priani, José María Casanova y Guillermo Enrique Vilela y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — H. de los Heros. — Está su sello. — Estatuto. 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Construcciones Libertador Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: 1) Comercial: La compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 2) Inmobiliaria: La compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; 3) Financieras: mediante el préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures; la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea y como parte especial del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones será remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente de la sociedad en forma indistinta o dos cualesquiera de los vocales en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — (Firmado): J. Dompe — Alfredo Moreno — E. Guia — Héctor Rodríguez — C. López — H. G. Pacheco — Jorge S. Díaz — F. M. Priani — J. M. Casanova — Guillermo E. Vilela. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 42 de Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Antonio Dompe, Alfredo Moreno, Esteban Guaia, Héctor Rodríguez, Osvaldo López, Hipólito Gregorio Pacheco, Jorge Santiago Díaz, Francisco Martín Pablo Priani, José María Casanova, y Guillermo Enrique Vilela y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — H. de los Heros. — Está su sello. — Buenos Aires, 19 Jul. 1971. — Visto el Expediente número 40.644; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Libertador, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 7 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 4 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Está su sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3.305". — Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe, como de que los comparecientes, declaran: Que habiendo cumplido con los requisitos de Ley dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad denominada "Construcciones Libertador Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera" la que se regirá por los Estatutos pre-insertados, y emitida las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, que representan un capital de pesos: Cincuenta mil. En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — J. Dompe — A. Moreno — E. Guaia — Héctor Rodríguez — O. López — Hipólito G. Pacheco — Jorge S. Díaz — F. M. Priani — J. M. Casanova — Guillermo E. Vilela. — Hay un sello: Ante mí H. de los Heros. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el doce millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y siete, hasta el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: Talcahuano — presidente — dividendo — Antonio — leída — Hipólito — Dos — tres — cinco. Vale

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 531.— e.21|9 Nº 67.814 v.21|9|71

San Enrique

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FRIGORIFICA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Trescientos Trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante. comparece el doctor Julio Rubén López, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y un mil cuatrocientos veintitrés. domiciliado en la calle José Mármol mil quinientos diecisiete de esta ciudad. persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representa-

ción y en su carácter de mandatario de todos los socios fundadores de "San Enrique, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Inmobiliaria", señores: don Rafael Romano, casado, mayor de edad, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 2.274.539, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 5343, de esta ciudad; don Jorge Oscar Riccio, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.310.825, domiciliado en la calle Corvalán 924, 2º piso, departamento 6, de esta ciudad; don Luis Salvador Palmieri, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.287.999, domiciliado en la calle Charlone 1776, de Villa Insuperable, de la provincia de Buenos Aires; don Miguel Romano, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 7.449.272, domiciliado en la calle Emilio Castro 7606, de esta ciudad; don Carlos Delfín Rodríguez, argentino, soltero, mayor de edad, dibujante, con libreta de enrolamiento número 4.286.514, domiciliado en la calle Bragado 5819, de esta ciudad; don Miguel Angel Riccio, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en el Barrio General Paz, Pabellón 14, departamento uno, de la localidad de Villa Celina, de la provincia de Buenos Aires; doña Ester Franchini, argentina, casada, mayor de edad, empleada, con libreta cívica número 4.209.949, domiciliada en la calle Paunero 1827, de la localidad de Lanús, Este, de la provincia de Buenos Aires; doña Estela Carmen La Duca, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con Libreta Cívica número 2.931.735, domiciliada en la calle Cerrito 2025, de la localidad de Témperley, de la provincia de Buenos Aires; y doña Elba Comito, argentina, casada, mayor de edad, empleada, con libreta cívica número 5.136.022, domiciliada en la calle Yatay 12, cuarto piso, departamento E, de esta ciudad; personería que justifica con el Poder Especial Irrevocable que le otorgaron por escritura de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí, al folio 1.946 de este registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, con facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el mandatario que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y el compareciente, por sí, y en el carácter invocado dice: Que por acta privada de fecha 17 de junio de 1971, constituyeron provisoriamente, en esta ciudad, una sociedad anónima que se regirá por el formulario especial de la de la Inspección General de Personas Jurídicas, denominada "San Enrique, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Inmobiliaria", cuyo objeto, capital y demás pormenores se expresan en la mencionada acta, y aprobaron sus estatutos. — Que fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídica el Expediente número 40.962, a efectos de obtener personería jurídica, cuyo expediente tengo a la vista para este acto, doy fe, del que resulta: Que a fojas uno y dos corre el acta constitutiva; que a fojas 3, 4 y 5 corren los estatutos; que a fojas 6 corre la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina con fecha 25 de junio de 1971, por la suma de cuatro mil pesos Ley 18.188, y que a fojas diez corre la Resolución número 3.353, de fecha 21 de julio de 1971, por la que se autoriza a funcionar como anósima a la referida sociedad. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "San Enrique, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Inmobiliaria", pidiéndome a mí, el escribano autorizante, transcriba a continuación el acta constitutiva, los estatutos con su redacción aprobada y la mencionada resolución, todo lo cual, copiado por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Rafael Romano, Jorge Oscar Riccio, Julio Rubén López, Luis Salvador Palmieri, Miguel Romano, Carlos Delfín Rodríguez, Miguel Angel Riccio, Ester Franchini, Estela Carmen La Duca y Elba Comito y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN ENRIQUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FRIGORIFICA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, importacion y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; transformaciones, fabricación o elaboración de productos y subproductos, mercaderías, materias primas y prestación de servicios de alojamiento y afines: explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento de los productos y subproductos derivados de la carne; ejecución de toda clas de negocios relacionados con la ganadería y la agricultura, la instalación de mercados para la venta y remate de carnes y demás productos del agro; compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000,00, representado por 20.000 acciones de $ 10,00 valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 40.000,00 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o el vicepresidente conjuntamente entre ellos o con uno de los demás directores, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos, suscribiendo la serie Nº 1. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Rafael Romano, 640 — Ord. Port. 5 votos — $ 640,00. — Jorge Oscar Riccio, 640 — Ord. Port. — 5 votos — $ 640,00. — Julio Rubén López, 640 — Ord. — Port. — 5 votos. — $ 640,00. — Luis Salvador Palmieri, 640 Ord. Port. — 5 votos — $ 640,00. — Miguel Romano, 160 — Ord. Port. 5 votos — $ 160,00. — Carlos Delfín Rodríguez, 160 — Ord. Port. — 5 votos — $ 160,00 — Miguel Angel Riccio, 640, — Ord. Port. 5 votos — $ 640,00. — Ester Franchini, 160 — Ord. Port. 5 votos — $ 160,00. — Estela Carmen La Duca, 160 — Ord. Port. 5 votos — $ 160,00. — Elba Comito, 160 — Ord. Port. 5 votos — $ 160,00. — 4.000 — $ 4.000,00. — La integración se efecúa en efectivo en su 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Julio Rubén López; Vicepresidente a: Jorge Oscar Riccio; Vocales a: Luis Salvador Palmieri y Miguel Angel Riccio; Síndico titular a: Rafael Romano y Síndico suplente a Carlos Delfín Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Julio Rubén López, Jorge Oscar Riccio, y al contador Juan Oklander, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rafael Romano — J. O. Riccio. — J. R. López. — Luis Palmieri. — Miguel Romano. — C. D. Rodríguez. — M. A. Riccio. — E. Franchini. — Estela C. La Duca. — E. Comito. Buenos Aires, 21 de Jul. 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.962, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "San Enrique Sociedad Anónima Comercial, Industrial Frigorífica. Agropecuaria, Inmobiliaria" constituida en formulario Especial I. G. P. J. el 17 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 5 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. Nº 3.353. — Fdo.: Carlos Astoul Bonarino. Escribano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 115,50 e.21|9 Nº 67.863 v.21|9|71

Textiles Blazer's

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de "Textiles Blazer's Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera". — Escritura número quinientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí. Escribano Autorizante, comparecen: don Samuel Blicher, uruguayo, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos noventa y tres mil quinientos once, y don Isaac Benmergui, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos setenta y un mil novecientos setenta y cuatro, ambos domiciliados legalmente en Acevedo 2341, de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en el ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de doña Rosa Gurfinkiel de Blicher, argentina, casada, con cédula de identidad número tres millones novecientos diecinueve mil doscientos ochenta y cuatro; de don Juan Antonio Blicher, uruguayo, casado, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho; de doña Zlata Djament de Gurfinkiel, argentina naturalizada, casada, con cédula de identidad tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos diecisiete; de don Isaac Gurfinkiel, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad número dos millones ciento treinta y cinco mil trescientos doce; don Luis Adolfo Giubbilini, argentino, soltero, con cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y un mil doce; doña María Rosa Marchet, argentina, soltera, con libreta cívica número cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintiocho; don Adolfo David Tipliski, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número tres millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos; y de doña Esther Tipliski de Benmergui, argentina, casada, con libreta cívica número un millón doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, con domicilio en la calle Acevedo 2341, Cap. todos vecinos de esta ciudad, a mérito del poder especial que les otorgaron con fecha 15 de setiembre de 1969, por escritura pasada ante mí, al folio 1.380, de este Registro 473, a mi cargo, cuya matriz y testimonio tengo a la vista, instrumento que contiene facultades bastantes y suficientes para este otorgamiento, y al que me remito, manifestando los comparecientes que dicho poder no les ha sido revocado, limitado ni suspendido en manera alguna. Y los comparecientes expresan: Que con fecha 15 de setiembre de 1969, constituyeron una sociedad anónima que denominaron "Blazer's Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera", a cuyo fin aprobaron en ese acto el pertinente estatuto que se regirá por las normas del Decreto número 3.329 de 1963, fijaron el capital autorizado y designaron el órgano administrativo y el fiscalizador de la sociedad. Y los señores Blicher y Benmergui, continúan diciendo: Que solicitado el reconocimiento de la personería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional y la aprobación del referido estatuto, según las normas mencionadas luego de los trámites de estilo realizados ante la Inspección General de Justicia y cumplimentadas las observaciones realizadas, se dictó con fecha 14 de octubre de 1970, la Resolución número 17.727, que se transcribirá más adelante, y por la que se autorizó a la sociedad a funcionar como anónima bajo la denominación de "Textiles Blazer's Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera". Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, y según lo dispuesto por el artículo 319 del mismo, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida dicha sociedad, a cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número 36.005, cuyas piezas originales transcriptas fielmente dicen así: "Acta de Constitución. — Es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Rosa Gurfinkiel de Blicher; Juan Antonio Blicher; Zlata Djament de Gurfinkiel; Isaac Gurfinkiel; Luis Adolfo Giubbilini; María Rosa Marchet; Adolfo David Tipliski; Esther Tipliski de Benmergui; Samuel Blicher e Isaac Benmergui, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTILES BLAZER'S SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y GANADERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de la rama textil; metalúrgica, química, maderera, electricidad y de la construcción. c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aporte de capitales a personas o empresasa para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y otras por las que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) Ganaderas: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos ganaderos. d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por cien mil (100.000) acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de diez mil (10.000) acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Accionistas — Suscripción de Acciones. — Clase — Integración — Monto. — Samuel Blicher, 9.600, ordinar. $ 960. — Juan Antonio Blicher, 9.600, ordinar. $ 960. — Rosa Gurfinkiel de Blicher, 100, ordinar. $ 10. — Zlata Djament de Gurfinkiel, 100, ordinar. $ 10. — Isaac Gurfinkiel, 100, ordinar. $ 10. — Luis Adolfo Giubbilini, 100, ordinar. $ 10. — María Rosa Marchet, 100, ordinar. $ 10. — Adolfo David Tipliski 100, ordinar. $ 10. — Isaac Benmergui, 100, ordinar. $ 10. — Esther Tipliski de Benmergui, 100 ordinar, $ 10.— La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10 o|o) del valor de las acciones suscriptas, comprometiéndose los accionistas a completar el saldo cuando lo disponga el directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Samuel Blicher; Vicepresidente a Rosa Gurfinkiel de Blicher; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Juan Antonio Blicher y Síndico suplente a Isaac Benmergui. — Cuarto: Autorizar a Samuel Blicher e Isaac Benmergui, con el fin de que actuando conjunta, alternada o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rosa G. de Blicher. — Juan A. Blicher. — Zlata D. de Gurfinkiel. — Luis A. Giubbilini. — I. Gurfinkiel. — E. Tipliski de Benmergui. — S. Blicher. — I. Benmergui. — A. D. Tipliski. — María Rosa Marchet. Expediente Nº 36.005. Buenos Aires, 14 Oct. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de

lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textiles Blazer's Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, y Ganadera", constituida en esta ciudad el 15 de setiembre de 1969, bajo la denominación de "Blazer's Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera", y presentada en esta Inspección General, el 29 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce) y de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) a la de oficio de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con la modificación de fs. 14 (catorce). Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Firmado Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 17.727. Que por escritura de fecha 1º de junio de 1971 pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio A. Aznarez Jauregui, al folio 723, del Registro 473 a su cargo, se elevaron a escritura pública las actuaciones pertinentes y la Resolución Nº 2.206, del 6 de mayo de 1971, dictada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, rectificatoria de la anterior de fecha 14 de octubre de 1970, por la cual se dejó establecido que la denominación social de la entidad "Textiles Blazer's Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera", es como queda dicho y no "Textiles Blazer's Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Ganadera" teniéndose por vigente para el punto a) del acta constitutiva y encabezamiento de los estatutos. Buenos Aires, 6 May. 1971. Visto: el Expediente A. 36.005, en el que se solicita la rectificación de la Resolución Nº 17.727, de fecha 14 de octubre de 1970 de la sociedad "Textiles Blazer's Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera" en virtud de que se omitió en su denominación social el rubro "Inmobiliaria" y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Rectifícase la Resolución Nº 17.727 de fecha 14 de octubre de 1970 dejándose establecido que la denominación social de la entidad es "Textiles Blazer's Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera teniéndose por vigente para el acta constitutiva y estatuto, los textos obrantes de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta) y veintiuno vuelta (21 y vta.) a veintidós (22) respectivamente. — Artículo 2º: Regístrese y publíquese, estando la sociedad en un todo con lo dispuesto por la Resolución Nº 17.722|70. Resolución I. G. P J. Nº 2.206. Firmado: Alberto Guillermo Pico. Subinspector General Legal a|c. Inspección General. J. A. Aznarez Jauregui. (Escribano). — Entre líneas: con domicilio en la calle Acevedo 2341. Capital. Financiera. Vale

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 300 e.21|9 Nº 67.947 v.21|9|71

Midland Técnica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de agosto de 1971, ante el Escribano José Clemente Alonso, se modificaron los Arts. 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o. 11o., 12o., 13o., 14o., 15o., 16o., 17o., 18o., 19o. y 20o., de "MIDLAND TECNICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta por la Asamblea celebrada el 28 de abril de 1970 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 3862 de fecha 16 de agosto de 1971, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: La Sociedad denominada "Midland Tecnica Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida originariamente bajo la denominación de "Midlandtex" Sociedad de Industria y de Comercio S. A. tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y demás representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Su duración será hasta el 21 de mayo del año 2000, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de importación, exportación y transformación de mercaderías generales en el ramo de máquinas industriales y compra y venta de toda clase de bienes muebles, títulos, acciones y valores y para el cumplimiento de sus fines, podrá: a) Adquirir, enajenar, transferir y gravar bienes de toda índole, muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero, por cualquier título y por causa de compra venta, permuta, dación en pago, prenda, hipoteca o cualquier otra causa; b) Contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones, celebrar sociedades con terceros, en forma anónima o comanditaria o de responsabilidad limitada, pero sin poder asumir en ningún caso la calidad de socia activa y solidariamente responsable; celebrar locaciones, aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales de los c udores; recibir cauciones y depósitos sin violar la ley 12.15?; c) Girar en descubierto o con provisión de fondos; librar, endosar y aceptar letras, pagarés y cheques; abrir cuentas corrientes con particulares y con establecimientos bancarios y emitir debentures con arreglo a la ley de la materia; d) Celebrar todas las operaciones y actos precedentemente enum ados, con los Bancos de la Nación Arg ntina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro público o privado, creado o por crearse, en el país o en el extranjero; e) Celebrar contratos de transporte en general, de locación de servicios y de obra; comisiones y consignaciones en general representar a cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del país y realizar, en fin, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y de cualquier otra naturaleza que tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y la realización de su objeto. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la cantidad de Doscientos mil pesos ley 18.188 y está representado por series de 1.000 acciones de $ 1 cada una. — Los aumentos de capital que se efectúen dentro del capital autorizado podrán estar representados por acciones ordinarias o preferidas correspondiendo al Directorio fijar la oportunidad de la emisión, la clase de acciones que se emitirán y su forma o modo de integración no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada como mínimo en el 10 o|o de su valor. — Cada emisión deberá anunciarse por tres día en el Boletín Oficial e instrumentarse por escritura pública que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado de $ 200.000 ley 18.188 podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, conforme lo dispuesto en el decreto 852|55, hasta la cifra de $ 1.000.000 ley 18.188 debiendo en este caso cumplirse con los requisitos expresados en el párrafo anterior para la emisión de acciones. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual fijo, acumulativo o no hasta un período máximo de 5 años que no podrá exceder del 8 o|o y podrán ser convertibles o rescatables según se establezca en las condiciones de emisión no pudiendo en este caso la bonificación superar el 10 o|o de los respectivos valores integrados debiendo hacerse el pago con utilidades realizadas y líquidas. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador y llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 4º: En la suscripción de las nuevas series de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones anteriores, quienes tendrán un plazo de quince días para ejercer su derecho, a partir del día siguiente al de la última publicación anunciando la emisión. — Artículo 5º: Las acciones no totalmente integradas sólo podrán ser transferidas con aprobación del Directorio, no pudiendo, en ningún caso, admitirse o reconocerse transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas vencidas — Artículo 6º: Los títulos representativos de las acciones podrán ser emitidos por 1,5, 10.50 y 100 acciones cada uno. — La suscripción o la posesión de una acción implica el conocimiento y la aceptación plena de estos estatutos, así como la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales. — La suscripción o la posesión de cada acción acuerda derechos indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una. — Artículo 7º: Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias, deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 30 días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, por los términos y con la anticipación que establezcan las normas legales vigentes en el momento de la convocatoria. — Sólo podrán concurrir los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración hubieren depositado en la sociedad sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria — Artículo 8º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado.— Serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando como secretario uno de los miembros del Directorio, que el Directorio nombrará en cada caso. — Deberán designar a dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y para que suscriban el acta correspondiente. — Todos los tenedores de acciones, ya sean ordinarias o preferidas, podrán concurrir a las Asambleas a hacer oír su voz. Con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a un voto por acción cada vez que a la fecha de la Asamblea se encuentre impago todo o parte del dividendo correspondiente al último ejercicio y haya transcurrido por lo menos más de seis meses entre la fecha de la nueva Asamblea y aquella de la última Asamblea Ordinaria de accionistas — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, con excepción de las resoluciones referentes a: a) Disolución anticipada de la sociedad; b) Prórroga de su duración: c) Fusión con otra sociedad; d) Reducción, reintegración o aumento del capital social, e) Cambio de objeto de la sociedad; f) Nombramiento y remoción de directores. g) Distribución de utilidades, las cuales deberán tomarse por una mayoría de por lo menos el 65 o|o de los votos presentes o representados. — Si no se lograre la mayoría requerida para las decisiones del inciso g) precedente, la utilidad del ejercicio pasible de distribución será directamente destinada a la formación y aumento de las reservas facultativas autorizadas por el artículo 18. Las disposiciones de este artículo en cuanto a quórum y votos requeridos, sustituyen a las disposiciones pertinentes del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo, y de siete como máximo, cuyo mandato durará un año, prolongándose, sin embargo, hasta el día en que se celebre la subsiguiente Asamblea General Ordinaria. Los miembros del Directorio serán reelegibles. Las Asambleas determinarán el número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el ejercicio, designando las personas que deban desempeñar esos cargos. Para ser director se requiere ser propietario de dos acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad, mientras dure el mandato y hasta tanto hayan sido aprobadas las cuentas respectivas. — Artículo 10º: Los directores, mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo, no pudiendo éste representar a más de un director. — Artículo 11º: En caso de fallecimiento, incapacidad renuncia u otro impedimento de uno de sus miembros, el Directorio, con la conformidad del síndico, podrá designarle reemplazante hasta la próxima Asamblea. El Directorio tendrá la remuneración que establezca la Asamblea General Ordinaria de accionistas, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. — El Directorio deberá elegir entre sus miembros un Presidente. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. — Para la constitución del quórum es necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes o representados. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Lo tratado en cada sesión se hará constar en acta que deberá ser suscripta por todos los directores presentes. — Las copias, extractos y certificaciones de dichas actas serán autorizadas por el Presidente y un miembro del Directorio. — Artículo 13º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código o del Comercio o de leyes independientes, para cuya celebración se requiera poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas con arreglo a las leyes pertinentes y resolver los aumentos del capital social en los términos autorizados en el artículo tercero, determinando la emisión de las series de acciones respectivas, con las modalidades, derechos, garantías, privilegios o limitaciones que considere convenientes; f) Delegar, si lo juzgase conveniente, sus facultades ejecutivas en cuanto a la administración de la sociedad, en todo o en parte, en una o más personas, accionistas o no, miembros del Directorio o no, a quienes conferirá en tal caso el título de Gerentes Generales de la sociedad o simplemente de Gerentes, fijándoles la consiguiente remuneración que será cargada a gastos generales. La designación del o de los gerentes solo podrá ser hecha bajo la condición de ser revocables en cualquier momento, con o sin causa y la remuneración podrá consistir en una asignación periódica fija o en una participación de los beneficios de la sociedad o en una y otra forma conjuntamente. Si tales designaciones recayeran en miembros del directorio, la remuneración deberá ser establecida ad referéndum de la Asamblea; g) Y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y los fines sociales. — Artículo 14º: El Presidente tendrá a su cargo la representación de la sociedad ante las autoridades y terceros y otorgará con su sola firma todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte o tenga interés, siempre que previamente el acto hubiera sido autorizado por el Directorio. Para librar cheques u otros papeles de comercio aceptarlos, endosarlos o transferirlos en cualquier forma, bastará la firma del Presidente conjuntamente con la de otro Director. El Presidente podrá asimismo nombrar interinamente empleados, apoderados, gerentes y demás auxiliares que fueran necesarios para la eficaz gestión de los negocios sociales, fijándoles su remuneración y pudiendo suspenderlos o destituirlos aún cuando hubieren sido designados por el Directorio, todo con cargo de rendir cuenta en la primer sesión que celebre el Directorio. — Título V. Del Síndico. — Artículo 15º: Anualmente la Asamblea General elegirá un Síndico titular y otro suplente accionista o no, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente El Síndico tendrá las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio y gozará de la remuneración que le fije la Asamblea General. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, será reemplazado por el suplente, quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo en que desempeñe sus funciones. — Título VI. Balances, Reservas y Utilidades. — Artículo 16º: El ejercicio anual de la sociedad terminará el día 31 de diciembre de cada año. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 17º: De las utiliades líquidas y realizadas se separará el 5 o|o para la constitución de un fondo de reserva y hasta tanto este fondo represente el 10 o|o del capital suscripto de la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 363 del Código de Comercio y el resto será repartido entre los accionistas a título de dividendo de sus respectivas acciones; en primer término el de las acciones preferidas si hubiere y con prioridad los acumulativos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo siguiente. — Artículo 18º: A propuesta del Directorio la Asamblea General podrá decidir que el todo o parte de las utilidades que deban ser distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, sean destinadas a la formación o al aumento de reservas facultativas de previsión. — Artículo 19º: El Directorio podrá acordar distribuciones periódicas a los accionistas, a cuenta de dividendos, con las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas, comprobadas en la forma que determina el Código de Comercio y los presentes Estatutos. — Artículo 20º: Disolviéndose la sociedad por cualquiera de las causas que la ley determina o autoriza se procederá a su inmediata liquidación, por una o más personas, accionistas o no, que elija la Asamblea General convocada a tal efecto la cual determina a las facultades del o de los liquidadores y fijará en ese mismo acto la remuneración correspondiente que consistirá en un porcentaje preestablecido de la suma líquida que deba ser distribuida entre los accionistas. Cancelado el pasivo y reintegrado en un pie de igualdad el capital a los accionistas poseedores de acciones ordinarias y preferidas, el remanente se distribuirá con arreglo a lo establecido para los dividendos en el artículo 17º. — Entre líneas: de fecha 16 de agosto de 1971. Todo vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 402.— e.21|9 Nº 67.865 v.21|9|71

Mandataria y de Servicios Tarea

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. — En Vicente López, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña María del Pilar Cobo de Pérez Morales, de 27 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, española, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 6.900.609, domiciliada en la calle Güemes número 4483, 5º piso "B", de la Capital Federal; don Martín Roberto Pérez Morales, de 34 aos de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, licenciado en administración, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.189.987, domiciliado en calle Güemes número 4483, 5º piso "B", de la Capital Federal; don Héctor Esteban Ferrero, de 34 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.198.338, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número 1556, 3º piso, departamento "27", de la Caiptal Federal; doña Noemí Susana Perucchi de Ferrero, de 34 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 3.285.034, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen número 1556, 3º piso, departamento "27", de la Capital Federal; don Laureano Romagosa, de 40 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casado, argentino, contador público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.601.658, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número 1185, 4º piso "B", de la Capital Federal; doña Stella Maris Ferrero de Romagosa, de 26 años de edad, que manifiesta ser de estado civil casada, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 5.010.555, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número 1185, 4º piso "B", de la Capital Federal; la señorita Norma Pilar Ferrero, de 26 años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, comerciante titular de la Libreta Cívica número 5.010.556, domiciliada en la calle Thompson número 426, de la Capital Federal; la señorita Norma Audelina Palacio, de 21 años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 55.901.235, domiciliada en la calle Güemes número 4483, 5º piso "B", de la Capital Federal, la señorita Cristina Beatriz Varela, de 22 años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltera, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 5.752.322, domiciliada en la calle Entre Ríos número 698, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y don Carlos Domingo Zarlenga, de 28 años de edad, que manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.398.984, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número 678, 1º piso, departamento "4", de la Capital Federal, todos los comparecientes se encuentran de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha veinticuatro de junio del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro de "Mandataria y de Servicios Tarea, Sociedad Anónima Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. número 3.411, con fecha veintitrés de julio del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el Expediente administrativo número A. cuarenta mil ochocientos noventa y siete, caratulado "Mandataria y de Servicios", que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, once, doce y catorce, consta la citada documentación, la cual transcripta íntegramente por su orden dice textualmente así "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen: los señores María del Pilar Cobo de Pérez Morales, Martín Roberto Pérez Morales, Héctor Esteban Ferrero, Noemí Susana Perucchi de Ferrero, Laureano Romagosa, Stella Maris Ferrero de Romagosa, Norma Pilar Ferrero, Norma Audelina Palacio, Cristina Beatriz Varela y Carlos Domingo Zarlenga. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANDATARIA Y DE SERVICIOS TAREA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1º) Comerciales: Importación, y|o exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materiasl primas, y productos elaborados o no, así como su comercialización en la República Argentina y|o en el exterior. — 2º) De Mandatos y Servicios: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina y|o en el exterior, la prestación de servicios, con la sola exclusión de aquéllos que por su naturaleza estén reservados a profesionales con títulos habilitantes a personas, empresas o entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, en todas sus formas, características o actividades y particularmente en lo relativo a: a) Brindar servicios con personal propio y|o ajeno, auxiliar, en todos los ramos de la actividad privada, comercial, industrial, inmobiliario, agropecuaria, económico, financiera, etc., relativo al mejor desenvolvimiento de terceros en el campo nacional e internacional; b) Investigación en administración, especialmente en comercialización, finanzas y producción, mediante el estudio y aplicación de las ciencias y disciplinas económico-administrativas, financieras, comerciales, industriales, compilaciones, estadísticas, elaboración de informes, análisis, ejecución, coordinación y racionalización de actividades auxiliares, en las áreas de comercialización, finanzas y producción de productos; c) Realizar toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, ejercer toda clase de representaciones, administración de bienes, capitales y empresas en general, actuar como gestora de negocios y|o intermediario en cualquier tipo de actividad, ramo o negocio. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000 (Veinte mil pesos) representado por 200 (doscientas) acciones de $ 100 (Cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 4.000 (Cuatro mil pesos) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años, siendo reelegibles — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, 1 (una) de cinco votos, clase "A" y 1 (una) de un voto clase "B" — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle — María del Pilar Cobo de Pérez Morales: 16 — B — 1.600. — Martín Roberto Pérez Morales. 40 — A. — 4.000. — Noemí Susana Perucchi de Ferrero, 3 — "B" — 300. — Héctor Esteban Ferrero, 3 — B. — 300. — Laureano Romagosa, 3 — B. — 300. — Stella María Ferrero de Romagosa, 3 — B. — 300. — Norma Pilar Ferrero 3 — B. — 300. — Norma Audelina Palacios, 3 — B. — 300 — Cristina Beatriz Varela, 3 — B. — 300. — Carlos Domingo Zarlenga, 3 — B. — 300. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en su diez por ciento. — La señora María del Pilar Cobo de Pérez Morales, manifiesta que su aporte proviene de dinero obtenido en sus actividades debiendo considerarse ganancia a disponibilidad propia. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: María del Pilar Cobo de Pérez Morales. — Vicepresidente a: Martín Roberto les. Vicepresidente a: Martín Roberto Pérez Morales. Vocales a: Héctor Esteban Ferrero. Suplentes a: Cristina Beatriz Varela, Stella Maris Ferrero y Norma Pilar Ferrero. Síndico titular a: Laureano Romagosa. — Síndico suplente a: Noemí Susana Perucchi de Ferrero. — Cuarto: Autorizar a Martín Roberto Pérez Morales y a María del Pilar Cobo de Pérez Morales a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. R. Pérez Pilar Cobo de Perez Morales. — Cristina Varela. — Norma A. Palacio. — Carlos D. Zarlenga. — H. E. Ferrero. — N. P. Ferrero. — L. Romogosa. — S. M. F. de Romagosa. — Susana N. P. de Ferrero. — Buenos Aires, 23 Jul. de 1971. — Visto: El expediente Nº 40.897, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas: Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Mandataria y de Servicios Tarea Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 24 de junio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 28 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constiución de fs 1 a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 vta. (doce vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº I. G. P. J Nº 3.411 — Mauricio Juinovsky. (Escribano).

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e.21|9 Nº 67.866 v.21|9|71

Casa Lema

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

ESC. NUMERO 671. — En V. Martelli, jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, a 29 de junio de 1971, ante mí, comparece Carlos Marino Capurro, argentino, soltero, comerciante, L. E. Nº 4.603.453, domiciliado en Francia 4735, Munro, Pcia. de Bs. Aires, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de sus mandantes, Osvaldo Aníbal Mastrobono, argentino, casado, Lib. E. Nº 4.153.316, domiciliado en Güemes 1807. San Miguel; Alberto Juán Leonetti, argentino, casado, L. E. Nº 4.069.390, domiciliado en Avda. Mitre 3485, Munro; Enrique Roberto García, argentino, soltero, L. E. Nº 4.198.043, domiciliado en Juan B. Justo 3445, Cap. Federal; Fernando Juan Tartaglia, italiano, casado, C. I. Nº 5.880.478, domiciliado en M. Paz 2609, Cap. Federal; Guillermo Domingo Pinasco, argentino, casado, L. E. número 4.063.054, domiciliado en Núñez 5015, Cap. Federal; Rubén Ernesto González, argentino, soltero, L. E. Nº 7.594.665, domiciliado en Lacarra 1034, Cap. Federal; Enrique García, argentino, casado, L. E. Nº 781.827, domiciliado en Juan B. Justo 3445, Cap. Federal; Héctor Roberto Orbiz, argentino, casado, L. E. Nº 1.734.244, domiciliado en Bolivia 5832, Cap. Federal; Atilio Rodolfo Depetrini, argentino, soltero, L. E. Nº 4.535.762, domiciliado en Altolaguirre 2598, Cap. Federal; según así resulta de la escritura de poder especial irrevocable, otorgado ante mí, al Fº 716 de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en el carácter expresado, agrega: Que constituyeron por documento privado del 1º de abril del cte. año, una sociedad anónima bajo la denominación de Casa Lema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección Gral. de Personas Jurídicas por resolución del 18 de junio del cte. año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio. Que a sus efectos, el compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social y sus modificaciones, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencias Nº 2.834 tengo a la vista para este acto, en el Expte. Nº 40.534, de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. — El acta constitutiva dice así: En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de abril de 1971, se reúnen los señores Osvaldo Aníbal Mastrobono, Alberto Juan Leonetti, Enrique Roberto García, Carlos Marino Capurro, Fernando Juan Tartaglia, Guillermo Domingo Pinasco, Rubén Ernesto González, Enrique García, Héctor Roberto Orbiz y Atilio Rodolfo Depetrini, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CASA LEMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación de especialidades plásticas, químicas y metalúrgicas en general. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, con exclusión de las actividades previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1 valor nominal c|u., dividido en 5 series de $ 20.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o en ausencia de éste por el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias de 5 votos al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista: Osvaldo A. Mastrobono, Alberto J. Leonetti, Enrique R. García, Carlos M. Capurro, Fernando J. Tartaglia, Guillermo D. Pinasco, Rubén E. González, Enrique García, Héctor R. Orbiz, Atilio R. Depetrini, suscribe c|u. 2.000 acciones ordinarias de 5 votos, integrando c|u. $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — 3º) Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Osvaldo A. Mastrobono; Vicepresidente a Alberto J. Leonetti; Vocales a Enrique García; Suplentes a Carlos M Capurro; Síndico Titular a Guillermo D. Pinasco y Síndico Suplente a Rubén E. González. — 4º) Autorizar a los Sres. Carlos M. Capurro, Juan Ulnik, Norma B. Gie y Sara Patop a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas de los constituyentes. — Estatuto: 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de Casa Lema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Industriales: Fabricación de especialidades plásticas, químicas y metalúrgicas en general. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general, y to-

da clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, con exclusión de las actividades previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Para cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 100.000.—, representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérselas o no en prelación en el reembolso del capital en la liquidación a la sociedad. — Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por asamblea en un punto especial del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del C. de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas o realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del C. Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes especiales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el presidente, o en ausencia de éste, por el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneraciónque se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del C. de Comercio y la remuneración que le fije la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 13 de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 11 de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de 1ra. o 2da. convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en 1ra. convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en 2da. citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del C. de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto con 3 días de anticipación. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, balance cada año y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea gral. inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Siguen las firmas de los accionistas constituyentes y legalización pertinente. La resolución dictada por el Inspector Gral. de Personas Jurídicas dice así: Bs. Aires, 18 Jun. 1971. — Visto: el Expte. Nº 40.534, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector Gral. de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Casa Lema Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en form. especial I. G. P. J. el 1º de abril de 1971 y presentada en esta Inspección Gral. el 26 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 con las modificaciones de oficio de fs. 10 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 con las modificaciones de oficio de fs 10. — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. Res. I. G. P. J. Nº 2.334. Enrique Zaldívar, Inspector Gral. de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Ante mí: Dora E. Salazar Egaña. — Certifico que la presente copia fotostática coincide en todos sus términos con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios 1482, 1482 vta.; 1483, 1483 vta.; 1484, 1484 vta.; 1485, 1485 vta.; 1486, 1486 vta.; 1487, 1487 vta.; 1488, 148. vta.; 1489, 1489 vta., 1490 y 1490 vta. del Reg. 56 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en 10 fotocopias. Conste. — Vte. López, 29 de junio de 1971. Hay un sello. Dora E. Salazar Egaña. Tit. del Reg. Nº 56.

Buenos Aires, agosto 13 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 387.— e.21|9 Nº 67.881 v.21|9|71

Credibono

SOCIEDAD ANONIMA
DE CREDITO PARA CONSUMO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de agosto de 1971, pasada ante el escribano Arón Siganevich al folio 3.905 del Registro Nº 388 a su cargo, fueron reformados los Estatutos Sociales de la sociedad "CREDIBONO SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO PARA CONSUMO", según lo resuelto por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 1971, y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 30 de julio de 1971, Resolución I.G.P.J número 3.5.., quedando reformados los artículos primero, cuadragésimo octavo, sexagésimo noveno y septuagésimo primero, los que quedarán redactados así: Artículo Primero: Continúa girando en plaza con el nombre de "Credibono Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito para Consumo", la sociedad que fuera aprobada por resolución P. J. Nº 00453 de la Secretaría de Estado de Justicia con fecha 22 de diciembre de 1966, con la denominación de "Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial y reforma aprobada por resolución I. G. J. Nº 6217 del 2 de marzo de 1970, que modificó la anterior denominación por Credibon Sociedad Anónima de Crédito para Consumo. — Artículo Cuadragésimo Octavo: Son facultades y deberes del directorio, sin perjuicio de los ya enunciados, de los que emanen de las leyes y reglamentos y sin que la enumeración siguiente sea limitativa sino meramente enunciativa; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores actuando en forma conjunta, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea, las disposiciones del acta constitutiva de este estatuto, de las leyes y de las reglamentaciones pertinentes; c) Nombrar, controlar su desempeño y despedir a todos los integrantes del personal de la sociedad, creando o suprimiendo cargos, inclusive los de gerente general y sub-gerente, estableciendo sus facultades y obligaciones y acordando sus retribuciones, aumentos y reducciones; d) Formular denuncias o querellas criminales; e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) Instituir uno o más apoderados generales-especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia o administrativos, poderes públicos y toda clase de organismos o reparticiones del país o del extranjero, oficiales o privadas, frente a los que la sociedad deba ocurrir o sea requerida para cumplimentar sus relaciones con el personal dependiente o con terceros ajenos a la sociedad, con organizaciones gremiales de todo tipo y para toda actividad necesaria o útil, pudiendo sustituir en dichos mandatarios todas sus propias facultades, inclusive la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; g) Acordar, reglamentar, dirigir y vigilar las operaciones de la sociedad; h) Tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de gestiones y operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas, del país o del extranjero y especialmente con los siguientes bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y la Provincia de Buenos Aires; i) Registrar patentes y marcas, j) Emitir, endosar, descontar y aceptar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, tomar y dar dinero en préstamo dentro y fuera del país con o sin garantía, constituir gravámenes sobre el patrimonio social, otorgando toda clase de garantías reales y personales, aceptar dichas garantías en operaciones de crédito otorgadas por la sociedad, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados; k) Comprar, vender, permutar, administrar, dar en pago y arrendar aún por más de seis años, inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; l) Otorgar y aceptar comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones, celebrar contratos de transportes, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurados; m) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, proponer a la asamblea el dividendo a los accionistas, su pago en efectivo, en especies o en acciones liberadas y los demás asuntos que deban ser tratados por aquéllas, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y en general realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad que no competan exclusivamente a la asamblea de accionistas. — Artículo Sexagésimo Noveno: Distribución de utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las amortizaciones que el directorio estime convenientes y las que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente. — a) Veinte por ciento para el fondo de reserva legal; b) Hasta un dos por ciento para los fines de beneficencia que se determinare; c) Los honorarios del directorio y síndico fijados por la asamblea; d) El dividendo fijo acumulativo de las acciones preferidas si correspondiere, el dividendo fijo anual de las mismas correspondientes al ejercicio; e) El dividendo que se disponga distribuir a las acciones ordinarias; f) La participación adicional a favor de los accionistas preferidos si correspondiere; g) El porcentaje que corresponda a los títulos de participación laboral si existieran, el cual no podrá exceder del dos por ciento; h) El remanente quedará a disposición de la asamblea. — Artículo Septuagésimo Primero: La sociedad ajustará su funcionamiento a lo dispuesto por la Ley de Entidades Financieras Nº 18.061. — Buenos Aires 30 Jul. 1971. — Visto el expediente número 22.533|121.3.0 en el que la sociedad Credibono Sociedad Anónima de Crédito para Consumo, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en la forma de fs. 104 (ciento cuatro) a 106 (ciento seis) con la modificación de oficio de fs. 115 (ciento quince) sustituyéndose de igual modo la expresión Industrial de la República Argentina por Nacional de Desarrollo, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26 de marzo de 1971, en el estatuto de la sociedad Credibono Sociedad Anónima de Crédito para Consumo la que en lo sucesivo se denominará "Credibono Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito para Consumo". — Dicha entidad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J número 3.551. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma y un sello". — Entrelíneas: g) acordar, reglamentar, dirigir y vigilar las operaciones de la sociedad. — [illegible]pado: nombre — la — reales — crédito. Vale. — Enmendado: 00453 — dos. Vale.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e 21|9 Nº 68.173 v.21|9|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Hijos de José Cigna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, reunidas las señoras Nélida Cigna de Siciliano, argentina, mayor de edad, casada con Benjamín Carlos Siciliano, domiciliada en la calle Guardia Nacional Doscientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, Libreta Cívica número Tres millones quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y seis; y doña María Rosario Cigna de Richiardi, argentina, mayor de edad, casada con Jorge Eduardo Richiardi, domiciliada en la calle San Pedro seis mil setecientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, Libreta Cívica número Cuatro millones setecientos cinco mil trescientos quince, convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, a regirse por la ley 11.645 y los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "HIJOS DE JOSE CIGNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio estará en la ciudad de Buenos Aires, calle San Pedro número Seis mil setecientos cincuenta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: Tiene por objeto: Compraventa de hacienda y carne, matarife-abastecedor, matarife-carnicero, carnicerías integradas, fabricación de embutidos y chacinados, transportista de carne y|o subproductos, despostaderos y|o troceaderos, industrialización y comercialización de la carne, elaboración de subproductos ganaderos, mataderos y actividades frigoríficas, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general de toda índole, ya sea de la especie de hacienda vacuna, ovina, porcina, caprina o equina. Tomándose esta enunciación como explicativa y de ninguna forma limitativa. Podrá desarrollar también otras actividades industriales y|o comerciales que las socias determinen emprender no limitadas por el artículo tercero de la ley 11.645. — Tercero: El término por el cual se constituye esta sociedad será de diez años a partir de la fecha de constitución de la misma. — Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Ley 18.188 Veinte mil seiscientos, constituido por los bienes y valores detallados en el Inventario y Balance General Constitutivo, firmado por las socias, que se acompaña al presente, y que se considera parte integrante de este contrato. El Capital Social queda dividido en Doscientas seis cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por las socias por partes iguales, dejando constancia que la integración la efectúan con bienes propios. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por ambas socias, en forma indistinta, quienes actuarán como gerentes sin limitación alguna, bastando la firma conjunta de ellas, a continuación de la razón social para obligarla. Las gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios sin limitación alguna. De común acuerdo las gerentes podrán ceder sus mandatos sociales a terceros. Queda entendido que ninguna de las socias podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni para otorgar fianzas ni garantías de ningún género. — Sexto: Ambas socias podrán gozar de una remuneración que oportunamente podrán fijarse, que se imputará a Gastos Generales. — Además podrán retirar de la cuenta de sus respectivas utilidades, líquidas y realizadas, la suma mensual que oportunamente convengan. — Séptimo: Anualmente se efectuará el Balance General al treinta y uno de diciembre. Aprobado el cual, las utilidades serán distribuidas por partes iguales, entendiéndose que las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Las socias podrán ceder sus cuotas sociales, debiendo comunicar su decisión a la otra socia, por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días. La otra socia tendrá opción de adquirirlas debiendo resolver su adquisición dentro de los treinta días de haber recibido el telegrama colacionado. Cuando la socia optase por la compra de las cuotas cedidas, las mismas serán valoradas de conformidad con el balance especial que se confeccionará al efecto, al día de recepción del telegrama colacionado. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias, la sobreviviente tendrá opción de adquirir a los herederos las cuotas de la socia fallecida, la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran y el resultado, si corresponde que arroje el balance especial que se confeccionará al día del deceso. Pagando el veinte por ciento a los treinta días del fallecimiento y el resto en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas con el interés anual sobre saldos que aplique el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos. En caso de interdicción o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de las socias, se procederá en igual forma que en el caso de fallecimiento. No ejerciéndo la opción de compra, la sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución de la muerta. — Décimo: En caso de retiro de una socia, la que quedase podrá optar por la continuación o por la liquidación, formulándose un balance general especial, para establecer las cifras de capital y utilidades a la fecha. Si la socia no saliente optase por la continuación de la Sociedad, la parte de la socia saliente le será pagada en la siguiente forma: cuarenta por ciento a su retiro y el resto en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, más el interés sobre saldos que aplique el Banco de la Nación Argentina, para descuento de documentos. — Undécimo: En caso de plantear divergencias entre las socias con respecto a la aplicación de este contrato durante el término de su vigencia, como así también con respecto a la liquidación o partición de esta sociedad, las contratantes convienen en que ellas serán resueltas por arbitradores o amigables componedores, nombrándose uno por cada una de las partes. — Duodécimo: En prueba de conformidad, se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha ut supra mencionados. — Interlineado: También; vale. — Sobrerraspado: operaciones, vale. — Firmado: Nélida Cigna y María Rosario Cigna. — S|Raspado: Seiscientos y Seis, valen. — Firmado: Nélida Cigna y María Rosario Cigna. — E|L.: de Siciliano — de Richiardi: Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.21|9 Nº 67.691 v.21|9|71

Pravent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Julio Víctor Prat, argentino, casado, domiciliado en Emilio Mitre 51, 3º piso, de Capital; Ramón Prat, argentino, soltero, domiciliado en Emilio Mitre 51, 3º piso, de Capital; Marta Alicia Landini, argentina, soltera, domiciliada en Pujol 1472, Dto. "B", Capital; y Haydée Cristina Mezzo, argentina, soltera, con domicilio en Martín de Gainza 131, 8º piso, Dto. "C", de Capital; todos comerciantes, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo que dispone la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará "PRAVENT S. R. L." y tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Emilio Mitre 51, 3º piso, Dto. "B", pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, representaciones, agencias en cualquier lugar del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años contados a partir del primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en comunidad o en combinación de intereses con terceros a negocios relacionados con la venta de artículos comestibles en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Realizar negocios de representación de toda clase, sea en calidad de intermediaria, administradora, fideicomisaria y mandataria, pudiendo efectuar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia y|o de terceros y explotar toda clase de industrias o procedimientos industriales relacionados con el ramo, por sí o en combinación con otras sociedades y|o personas, sean jurídicas, nacionales o extranjeras o de existencia visible; b) Comprar y vender inmuebles y construirlos; c) Efectuar toda clase de actos de comercio lícito; d) Comprar, vender, permutar, alquilar como locador o locatario, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación toda clase de bienes muebles o inmuebles; e) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales o privadas, con sujeción a sus respectivos Estatutos y Reglamentos, solicitar y obtener préstamos, estableciendo formas de pago y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depositados a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier modo y girar toda clase de libranzas, a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas o cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio en moneda nacional, extranjera o en oro, pagarés, vales y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, librador, endosante, girante, o avalista, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como así también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar contra fondos depositados o en descubierto; f) Conferir o aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos; g) Tomar participación de intereses, adquirir títulos o acciones de compañías y formar sociedad; h) Realizar cualesquiera actos jurídicos en la órbita de los derechos patrimoniales y ya fuesen de naturaleza civil o comercial, que no les fueren prohibidos por las leyes, decretos, edictos, ordenanzas o reglamentos, pues las enunciaciones de este artículo son enunciativas y no limitativas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: Cinco Mil ($ 5.000), dividido en cinco mil cuotas de pesos Ley 18.188: Uno ($ 1) cada una, que los socios han suscripto por partes iguales. — De dichas cuotas los socios han integrado su totalidad en dinero en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que la Asamblea designe, los que conservan su función mientras no ocurra renuncia o revocación de sus mandatos. — La firma social estará a cargo del Gerente designado cuando hubiese uno solo y de dos de ellos, conjunta e indistintamente, cuando fuesen más de uno los nombrados. — Queda designado Gerente el señor Ramón Prat. — La firma social estará a cargo del señor Ramón Prat. — El Gerente no podrá comprometer la firma social en préstamos a título gratuito, en asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad o en provecho propio. Será facultad del Gerente efectuar todas las operaciones prescriptas por el presente contrato sin limitación alguna. — El Gerente tendrá una retribución mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios y que será imputada a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Sexto: La contabilidad será llevada en legal forma y aparte de los Balances de Comprobación cuya periodicidad determinará la Asamblea de Socios, se practicará anualmente un Balance General al 31 de diciembre en el que conforme a las normas que previamente haya establecido la Asamblea de Socios se practicarán todas las amortizaciones o revalúos de todos o parte de los bienes del activo social y se establecerá la liquidez de los créditos. — Dentro de los noventa días siguientes al cierre del Balance tendrá lugar una Asamblea de Socios en la que el mismo será considerado y aprobado. — Séptimo: Además de la Asamblea Anual Ordinaria de que trata el artículo anterior, los socios se reunirán en Asamblea Extraordinaria todas las veces que sea necesario, por convocatoria del Gerente o por medio de los socios que representen al menos el veinticinco por ciento del capital social. — En las Asambleas de Socios, Ordinarias o Extraordinarias, cada cuota de capital da derecho a un voto, pudiendo uno o más socios hacerse representar por consocios

mediante carta-poder y no existiendo limitación alguna en cuanto al número de cuotas de sus consocios que cada socio podrá representar. — Será tenida por aprobada como resolución de la Sociedad, la que se adopte por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas que componen el capital social para resolver en todos los asuntos que interesen a la sociedad, inclusive sobre los siguientes: prórroga de su duración, disolución anticipada, admisión de nuevos socios, nombramiento y remoción de Gerentes, aprobación de Balances, distribución o reinversión de las utilidades, ampliación del objeto social, etc. — Las resoluciones serán inscriptas por orden cronológico en un libro de actas y suscriptas por todos los socios presentes o al menos por los que concurrieran con su voto a adoptarlas. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá continuar con sus herederos si éstos y los demás socios así lo acuerdan. A este efecto los herederos deberán hacer saber su intención a la Sociedad por telegrama colacionado dentro de los noventa días del fallecimiento del socio, su causante. — Si los herederos continúan en la sociedad deberán unificar su representación de manera que el número de socios no aumentará por la transmisión quedando el conjunto de herederos en lugar del socio fallecido. — No continuando los herederos, en la sociedad, la participación del socio, su causante, le será liquidada conforme al valor estimado de cada cuota que resulte de un balance especial que se practicará al efecto. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance anual aprobado por la Asamblea General se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital y el saldo restante previa deducción de las reservas voluntarias que se dispongan, se pasará a nuevo ejercicio o se acreditará a los socios proporcionalmente a su participación en el capital integrado. — Décimo: La liquidación de la sociedad se practicará por el Gerente o por quienes designe una Asamblea Extraordinaria de Socios, la que determinará los poderes de los liquidadores y su remuneración. — Toda divergencia originada en la interpretación y aplicación de este contrato será sometida a arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto con facultad de designar ellos un tercero y la resolución que se dicte será definitiva e inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en la fecha y lugar al comienzo indicados, obligándose las partes a hacer lo necesario para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa habilitación con el sellado de Ley. — Los socios deciden incluir en la cláusula quinta del presente contrato al señor Julio Víctor Prat como Gerente. La firma social estará a cargo de los señores Ramón Prat y Julio Víctor Prat, en forma conjunta o indistintamente. — S|R.: "veintitrés". Vale. — Modificación Artículo Primero. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Julio Víctor Prat, argentino, casado, domiciliado en Emilio Mitre cincuenta y uno, tercer piso, de Capital; Ramón Prat, argentino, soltero, domiciliado en Emilio Mitre cincuenta y uno, tercer piso, de Capital; Martha Alicia Landini, argentina, soltera, domiciliada en Pujol mil cuatrocientos setenta y dos, departamento "B", de Capital; y Haydée Cristina Mezzo, argentina, soltera, domiciliada en Martín de Gainza ciento treinta y uno, octavo piso, departamento "C", de Capital; todos integrantes de la sociedad "Pravent, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, disponen la modificación del artículo primero del contrato celebrado con fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno y que dice: "La sociedad se denominará "Pravent S. R. L." y tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Emilio Mitre 51, 3º piso, Dto. "B", pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, representaciones, agencias en cualquier lugar del país", por el siguiente texto: La sociedad se denominará "Pravent, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Emilio Mitre 51, 3º piso, Dto. "B", pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, representaciones, agencias en cualquier lugar del país". — En prueba de conformidad firman el presente en la fecha y lugar al comienzo indicados, y obligándose las partes a hacerlo necesario para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enmendado: "Sociedad", "Registro". Valen. — Firmado: Julio Víctor Prat. — Ramón Prat. — Marta Alicia Landini. — Haydée Cristina Mezzo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 267. e.21|9. — Nº 67.806 v.21|9|71

Kevork y Antonio Safarian

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores: don Kevork Safarian, argentino, mayor de edad, domiciliado en Almirante Seguí dos mil trescientos noventa y ocho, por una parte, y por la otra don Antonio Safarian, argentino, mayor de edad, domiciliado en Manuel A. Rodríguez dos mil quinientos dieciocho, se conviene suscribir este instrumento a fin de dejar debidamente formalizada una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de conformidad a las cláusulas que siguen y con sujeción a las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y uno queda constituida una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "KEVORK Y ANTONIO SAFARIAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad tiene su asiento legal en esta ciudad estando establecido su actual domicilio en la calle Manuel A. Rodríguez dos mil seiscientos sesenta y dos, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de esta sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de calzados y afines; compra y venta de toda clase de mercaderías, herramientas, maquinarias y elementos que se requieran para el funcionamiento de esta empresa, estando facultada para operar al por mayor y al por menor en la compra y venta de tales artículos que podrán también importar y exportar. — Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la cantidad de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cien cuotas intransferibles de cien pesos cada una suscriptas por ambos socios en la siguiente proporción: don Kevork Safarian, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos, y don Antonio Safarian, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos. — Cuarta: El capital aludido en la cláusula anterior es aportado e integrado en su totalidad en mercaderías, maquinarias, instalaciones muebles, útiles, etcétera, tal como surge del inventario que se practica por separado y que firmado por los dos socios se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: El término de duración de este contrato es de cinco años computados desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno. Queda expresamente convenido que el socio don Kevork Safarian está facultado para denunciar este contrato en cualquier momento a cuyo efecto deberá comunicar su voluntad en tal sentido con tres meses de anticipación. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad así también el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes podrán actuar en forma individual, quedando ambos designados gerentes con las más amplias facultades inclusive aquellas que requieran poder especial. — Séptima: Los balances generales se practicarán anualmente al día treinta de abril, y en su confección se cotizarán las mercaderías al precio de costo o de plaza si éste fuera inferior, en tanto que las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, rodados, accesorios, etcétera, se amortizarán en las proporciones admitidas por las leyes impositivas. Las utilidades que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción directa a sus cuotas de capital. Igual temperamento regirá en caso de producirse quebrantos. — Octava: Para la aprobación de los balances, establecimiento de fondos de reserva como para adoptar cualquier otra resolución de importancia que afecte a la sociedad, se requerirá la conformidad de la mayoría de cuotas de capital, representando cada cuota un voto, de todo lo que se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad que se llevará a tal efecto. — Novena: Ambos socios se obligan a dedicar todo su esfuerza y capacidad al objeto de la sociedad; en consecuencia les queda prohibido desempeñarse en toda otra actividad comercial por cuenta propia o ajena. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios el socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo social liquidando a los derechohabientes del causante la parte que les pueda corresponder en cuatro cuotas semestrales pagadera la primera dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento. — Undécima: Salvo el caso contemplano en el artículo precedente en caso de disolución de la sociedad el socio Kevork Safarian se hará cargo del activo y pasivo social y la parte que le corresponda al otro socio le será pagada en tres cuotas: la primera, al producirse la disolución; la segunda, a los ciento ochenta días y la tercera, a los trescientos sesenta días. — Duodécima: A sus efectos se deja constancia que el inmueble de la calle Manuel A. Rodríguez dos mil seiscientos sesenta y dos es de propiedad del socio don Kevork Safarian quien lo ha dado en locación a la sociedad con cargo expreso que al disolverse le será reintegrado el inmueble libre de ocupantes, y que no podrá ser negociado ni transferido a terceros, ni pretenderse por ningún socio beneficio especial alguno derivado de la propiedad o de la locación. — Decimotercera: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, como así también durante su disolución y liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. Los arbitradores, antes de entrar a laudar, lo que deberán hacer por unanimidad, designarán un arbitrador tercero para el caso de desacuerdo cuyo voto será decisivo. El laudo será inapelable, y el tribunal deberá laudar dentro de los quince días de constituido. — Decimocuarta: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Kevork Safarian. — Antonio Safarian.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.21|9 Nº 67.828 v.21|9|71

El Chaleco Colorado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Ramón Edgardo Villafañe, argentino, soltero, C. I. Nº 2.263.191, con domicilio en Cánning 3622, piso 1º, Dto. "C" Capital; Pablo Staszewski, argentino naturalizado, divorciado, C. I. Nº 3.668.830, con domicilio en Ugarteche 3364, Capital Rubén Epelbaum, argentino, soltero, C. I. Nº 4.728.645 con domicilio en Canning 3622, piso 1º, Dto. "B", Capital; Alberto Eduardo de Morra, argentino, soltero, C. I. Nº 2.542.493, domiciliado en Olleros 1695, Capital, y Constancio Mucciarelli, argentino, casado C. I. Nº 1.609.299, con domicilio en Aguirre 1531, Capital. — Todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los arriba nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "EL CHALECO COLORADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cochabamba 267, Capital, sin perjuicio de poder transladar el mismo a cualquier otro punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto actual la explotación del negocio de Restaurant denominado "El Chaleco Colorado", sito en esta Ciudad, calle Cochabamba 267, Capital Federal, sin perjuicio de poder modificar y|o extender su objeto a cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del 1º de mayo de 1967. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000.—), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos ley 18.188, diez (10.—), y ha sido suscripto por los socios de la siguiente forma: el señor Ramón Edgardo Villafañe, 180 cuotas: Pablo Taszewski, 180 cuotas; Rubén Epelbaum, 180 cuotas; Alberto Eduardo de Morra, 360 cuotas; Constancio Mucciarelli, 100 cuotas. — El capital suscripto por los socios ha sido integrado totalmente en muebles, útiles, instalaciones, máquinas, mercaderías, llave de negocio, todo según balance debidamente firmado por los socios que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato, bienes que desde ya quedan transferidos en propiedad a la sociedad. — Quinta: La dirección, administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Ramón Edgardo Villafañe, Pablo Staszewski, Rubén Epelbaum, Alberto Eduardo de Morra y Constancio Mucciarelli, quienes desde ya quedan investidos del cargo de gerentes, obligando y teniendo la representación integral de la sociedad, únicamente con la firma en conjunto de por lo menos dos de ellos precedida de la denominación social, estándoles terminantemente prohibido emplear la firma social en fianzas, o en negocios ajenos al objeto social. — Sin perjuicio de lo expuesto, será suficiente la firma de uno solo de los socios precedida de la denominación social, para otorgar poderes judiciales ya sean especiales o generales, para obligar o representar a la sociedad ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Previsión Social, Ministerio de Economía y Trabajo, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Comercio e Industria de la Nación, en juicios y ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante cualquiera otra repartición oficial existente o a crearse en el futuro. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otras formas, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercadería y productos derechos y acciones; permutar, dar y percibir en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales, revocarlos, formular protestos denunciar acusar y promover querellas dar y tomar posesión registrar e inscribir patentes de invención y marcas para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. — La sociedad podrá ejecutar las operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas con bancos particulares y oficiales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y otras operaciones en cuenta corriente, extraer dinero depositado dar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, con facultad para endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: Anualmente el día 30 de abril se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojare, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción con su aporte de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Octava. Si algún socio deseara vender sus cuotas de capital a un tercero, deberá ofrecerla en las mismas condiciones, primero a la sociedad, luego a los socios. — Si ni la sociedad, ni cualquiera de los socios desearan adquirir las cuotas en venta, recién entonces el socio podrá cederlas al tercero, quien deberá ser previamente aceptado por la sociedad. — Novena: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con ciento veinte (120) días de anticipación. — A los efectos de determinar la parte de capital que le corresponden al socio saliente a la fecha de su retiro, se practicará un Balance General y a su haber así determinado, se le adicionará un importe en concepto de llave de negocio, que se determinará de común acuerdo entre los socios. — La suma resultante será abonada al socio que se retira de la siguiente forma: treinta y cinco por ciento (35 o|o) en dinero en efectivo, a los treinta días (30) de su retiro y el saldo en catorce (14) cuotas trimestrales iguales, con el quince por ciento (15 o|o) de interés anual, cargado en su importe, la primera de las cuales vencerá a los noventa (90) días de su retiro. — Décima: En caso de inconducta negligencia culpable acciones dolosas, daños intencionales extralimitación de facultades, de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad a proceder a su separación, abonándoles en este caso, su parte de capital y utilidades acumuladas sin que tenga derechos a reclamar ninguna suma en concepto de llave de negocio, primas indemnizaciones. — La forma de pago será la misma que se indica en la cláusula anterior — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad, de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios supérstites podrán optar: a) Incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán previamente unificar personería y luego designar un representante que ingresa a la sociedad con las mismas obligaciones que los restantes socios el que deberá ser aceptado por la sociedad; b)

Adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapacitado calculándose la misma y abonándose el importe en la forma que se establece en la cláusula novena del presente contrato. — Decimosegunda: Si a alguno de los socios le fueran embargadas sus cuotas de capital que le corresponden en la sociedad, deberá levantar el embargo dentro de los quince (15) días de notificado por la sociedad caso contrario quedará separado automáticamente de la sociedad sin poder exigir en este caso ninguna suma en concepto de llave de negocio. — Su haber en la sociedad a la fecha de separación le serán abonadas en la forma que se establece en la cláusula novena del presente. — Decimotercera: Los socios renuncian expresa y formalmente a solicitar la intervención judicial de la sociedad. — Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y/o disolución serán resueltas por árbitros amigables componedores deberán expedirse dentro del término de veinte (20) días de ser designados quienes previamente a toda gestión nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Este tercero deberá expedirse dentro de los diez (10) días de ser sometida la divergencia a su resolución y su fallo será inapelable. — Decimocuarta: Para vender, ceder y/o transferir en los negocios que explota la sociedad se requerirá la conformidad de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del capital. — Igual mayoría se requerirá para realizar operaciones que individualmente superen la suma de pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000.—). Decimoquinta: Los balances deberán ser puestos a disposición de los socios dentro de los sesenta (60) días de practicados y se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen objetados dentro de los quince (15) días de haber sido puestos a disposición de los mismos. — Decimosexta: Para los efectos derivados de este contrato las partes conviene someterse únicamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción constituyendo domicilio legal en los arriba enunciados. — En Buenos Aires a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fdo: R. E. Villafañe. — A. E. de Morra. — P. Staszewski. — R. Epelbaum y C. Mucciarelli.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

184,50 e. 21|9 Nº 67.777 v. 21|9|71

V. C. Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS Aires, a veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Ernesto Horacio Vázquez, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Superí 2355; Redento Castro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Callao 720, piso 3º, Dpto. "A", ambos de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primera: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "V. C. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Zapiola 2330, piso 6º, Dpto 35, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ella. — Segunda: El plazo de vigencia de esta sociedad es de treinta años, a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad es: a) Construcciones generales de obras públicas o privadas. — b) Industrialización, compra y venta de materiales y maquinarias de construcción y afines, su exportación e importación. — c) En general toda operación mercantil. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cien mil pesos argentinos, dividido en cien cuotas de un mil pesos argentinos cada una, aportados de la siguiente forma: El Ing. Ernesto Horacio Vázquez, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos argentinos de capital social; y el señor Redento Castro, las cincuenta cuotas restantes por valor de cincuenta mil pesos argentinos de capital social. — El capital social se encuentra totalmente integrado en maquinarias, útiles y valores según inventario adjunto, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios ingeniero Ernesto Horacio Vázquez o Redento Castro, quienes podrán actuar en forma individual, conjunta, separada o alternativamente en el ejercicio de sus funciones con las más amplias facultades en la dirección y administración de los negocios sociales, sin otra limitación que la de no otorgar fianzas en favor de terceros ni de los propios socios o gerentes. A título enunciativo y no limitativo, los gerentes podrán actuar ante entidades comerciales o bancarias, oficiales o particulares sin limitación alguna, incluyéndose el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, entidades de créditos oficiales o particulares, incluyendo cooperativas y realizar personalmente o por apoderados generales o especiales para determinados actos jurídicos, inclusive aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales y compatibles con la naturaleza y fines de la sociedad. — Sexta: El señor Redento Castro está autorizado a dedicarse a otras actividades, salvo cuando en empresa ajena en calidad de gerente intervenga en el negocio de construcciones, requerirá para este caso en cada oportunidad la autorización previa del socio Ing. Ernesto H. Vázquez, excepto cuando interviniese en forma asociada con la presente sociedad. — Séptima: El ejercicio de los negocios sociales cerrará el 31 de agosto de cada año, practicándose un balance general y estado de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital social que cada uno posea. — Octava: Para la transferencia de cuotas de capital se observará lo dispuesto por el Art. doce de la Ley 11.645, aun para los herederos o legatarios, salvo que los herederos sean cónyuges o descendientes o ascendientes legítimos del socio muerto, en cuyo caso tales herederos podrán optar por su incorporación a la sociedad en el carácter de socios, unificando su personería. — Novena: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se requerirá la unanimidad de votos de los socios. — Décima: A todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal. — Decimaprimera: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes en funciones en ese momento, con todas las facultades para hacerla efectiva. En caso que por sucesivas pérdidas, el capital social se viera reducido en un 50 o|o, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación anticipada de la sociedad. Conformes las partes, se firma el presente en un solo ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Firmado. Ernesto Horacio Vázquez. — Redento Castro.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.— e.21|6 Nº 67.735 v.21|9|71

Fresno y Alvarez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR CONTRATO privado de fecha 3 de agosto de 1970, ha quedado disuelta la sociedad "FRESNO Y ALVAREZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12 e.21|9 Nº 67.734 v.21|9|71

Pizzería Bilbao

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO del 21 de abril de 1971, Andrés Lores Escudero cedió a José Luis Pazos, español, casado, domicilio Almafuerte 5898, Carapachay. Prov. de Buenos Aires, las 300 cuotas valor nominal cinco pesos c|u., que tenía en "PIZZERIA BILBAO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio total de un mil quinientos pesos, pagado íntegramente al contado. Activo y Pasivo social proporcional a cargo del cesionario. — Prestan conformidad a la cesión los demás integrantes de la sociedad. — Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e. 21|9 Nº 67.830 v. 21|9|71

Acrich y Kazez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Mircado Mison Kazez, casado, con domicilio en Avda. de los Incas tres mil quinientos setenta y dos, 1º piso, Dto. "I" argentino naturalizado; doña Esther Acrich de Kazez, casada, argentina, domiciliada en la calle Avda. de los Incas tres mil quinientos setenta y dos, primer piso, Dto. "I", Capital; Ernesto Salomón Kazez, argentino, casado, domiciliado en Santiago del Estero doscientos diecisiete, primer piso, Capital y Abraham Palombo, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Carlos Gardel ciento ochenta, San Martín, Prov. de Bs. As., todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, fue instrumentado en contrato privado, la Sociedad "ACRICH Y KAZEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Cánning mil treinta y tres, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ochocientos setenta y ocho, folio setenta y cuatro del libro treinta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; por dicha instrumental los únicos socios componentes de la referida sociedad son don Mircado Mison Kazez, doña Esther Acrich de Kazez y don Ernesto Salomón Kazez. El capital social es de pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho (quince mil) $ 15.000, representado por mil quinientas cuotas de pesos Diez ($ 10) m|n. un mil cada una, las cuales fueron suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: 1) El señor Mircado Mison Kazez, un mil trescientas cuotas por un valor de pesos Trece mil; 2) Doña Esther Acrich de Kazez cien cuotas por un valor de pesos Un mil; 3) Don Ernesto Salomón Kazez, cien cuotas por un valor de pesos Un mil. — Segunda: La señora Esther Acrich de Kazez por la presente hace cesión de las cien cuotas que tiene en la sociedad a don Abraham Palombo, por el precio total y convenido de pesos Un mil, o sea a razón de pesos Diez por cada cuota de capital, suma que el cesionario abona en este acto en dinero efectivo y otorgando por la presente la cedente recibo bastante como fuere menester. El señor Ernesto Salomón Kazez a su vez hace cesión de las cien cuotas de pesos Diez cada una por el precio de pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho Un mil a don Mircado Mison Kazez y la transferencia de las cuotas son pagadas en este acto por el cesionario al cedente en dinero efectivo y el cual le otorga recibo suficiente a satisfacción. — Tercera. Desde la fecha dejan de ser socios y gerentes de la sociedad la señora Esther Acrich de Kazez y don Ernesto Salomón Kazez. Los señores Mirkado Mison Kazez y Abraham Palombo aceptan la cesión de capital hechas a su favor respectivamente por doña Esther Acrich de Kazez y don Ernesto Salomón Kazez en la forma expresada y la consiguiente subrogación de derechos y obligaciones sociales y queda suprimida del contrato de sociedad la estipulación referente a los socios salientes y a la gerencia de los mismos y se los desliga de toda responsabilidad en virtud de esta cesión. — Cuarta: En virtud del retiro de los socios aludidos, la gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio Mirkado Mison Kazez con todas y cada una de las facultades insertas en el contrato social. — Quinta: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que no se opongan al presente. Se firman previa lectura y ratificación cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut supra. — Fdos.: M. Mison Kazez, E. A. de Kazez, E. S. Kazez y A. Palombo. — S|R.: "Setiembre". Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111.— e.21|9 Nº 67.706 v.21|9|71

San Cristóbal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 22 de agosto de 1971, don José Lago, vendió 128 cuotas de capital de pesos Ley 18.188, Diez cada una, de que era propietario en SAN CRISTOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a Raimundo Del Valle, Antonio José González, Pedro Lerendegui, José Victorino Seijo y Miguel Francisco Andrés, por partes iguales, por la suma de pesos Ley 18.188, Veinticinco mil. — Enmendado: Victorino. Vale.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19,50 e.21|9 Nº 67.755 v.21|9|71

Panorama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria Autorizante, se hace saber por un día:

QUE AMADEO Juan Prieto y Floreal Alberto Prieto, ceden las 500 cuotas a su valor nominal que en conjunto, poseen en PANORAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor y partes iguales de los señores Martín Esteban Redín, vive Maestra C. Acosta 1926, Haedo; y de Cecilio José Freitas, vive en Emilio Castro 1194, Temperley, ambos de la Pcia. de Bs. Aires, argentinos, casados, mayores de edad. — Los cedentes quedan totalmente desvinculados. — Los cesionarios quedan designados gerentes que desempeñarán en forma indistinta y la administrarán con las facultades conferidas en las cláusulas 5ª y 6ª del contrato original, con la sola limitación de no comprometer a la firma en gestiones o asuntos ajenos a la misma, ni comprometerla en fianzas para terceros. — Se ratifica lo demás del contrato original y modificatorios que no se oponga al presente, todo según documento del 2 de noviembre de 1970.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.21|9 Nº 67.692 v.21|9|71

Fábrica de Parquets Mariano Moreno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Fábrica de Parquets Mariano Moreno Sociedad de Responsabilidad Limitada — Cesión de cuotas y modificación del contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores José Ramón Moreno, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.685.588, domiciliado en la calle Juan B. de la Salle 2116; Miguel Pafundi, italiano, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.336.359, domiciliado en la calle Zinny 1436 y Augusto Julio Bertoni, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.346.818, domiciliado en la calle Niceto Vega 5785, todos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos socios de "FABRICA DE PARQUETS MARIANO MORENO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato del siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, al folio trescientos dieciocho, del libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado parcialmente por contrato del veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil quinientos diecisiete, al folio trescientos treinta y ocho del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sociedad que fue continuada mediante contrato del veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete bajo el número cuatro mil doce, al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del libro cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, convienen: Primero: El señor José Ramón Moreno cede y transfiere en plena propiedad la totalidad de su capital social constituido por mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que representan un total de diez mil pesos de igual moneda, por partes iguales de quinientas cuotas o sean cinco mil pesos a los restantes socios señores Miguel Pafundi y Augusto Julio Bertoni, quienes se otorgan al efecto las respectivas conformidades. — Segundo: Ambas cesiones se realizan por los valo-

nes nominales expresados, declarando el cedente haber recibido las sumas respectivas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: El señor José Ramón Moreno, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad, inclusive de su gerencia, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Cuarto: En consecuencia, se modifica la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada da la siguiente forma: "Sexto: El capital social es de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una. Dicho capital pertenece a los socios por partes iguales de mil quinientas cuotas por valor de quince mil pesos Ley 18.188, cada uno." — Quinto: La presente cesión se efectúa con efectos a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y uno. — Sexto: La señora Juana Boin, con libreta cívica número 0085652, casada en primeras nupcias con el cedente señor José Ramón Moreno, argentina, ama de casa, domiciliada en la calle Juan B. de la Salle 2176, presente en este acto, expresa que presta su total conformidad con la cesión de cuotas efectuada por su esposo. Se firma el presente en el lugar indicado, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: José Ramón Moreno. — Miguel Pafundi. — Augusto Julio Bertoni. — Juana Boin.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 94,50 e.21|9 Nº 67.704 v.21|9|71

Harcos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto, de 1971, entre los señores Rodolfo Horacio Magraner, argentino, casado, domiciliado en Cálcena 167, Capital Federal; Antonio Domicio Gottelli, argentino, casado, domiciliado en Parral 1017, Capital Federal; Jose Musmanno, italiano, casado, domiciliado en Parral 741, Capital Federal; y Mirta Diana Magraner, argentina, soltera, domiciliada en Cálcena 173, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad a regirse por la Ley 11.645, y estos artículos: Primero: Bajo la denominación de "HARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede social y administración en Ayacucho 1918|20, Capital Federal, dejan formalizado este contrato, con opción a establecer sucursales en el interior y en el exterior del país, y mudar todos. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación de una Confitería con pista de baile, cafetería, casa de té, y todo lo relacionado con lo gastronómico y afines. — Tercero: Su término de duración se fija en 20 años, a partir del 1º del mes mayo del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales del presente documento, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales a la fecha de su vencimiento en caso de no producirse manifestación en contrario con telegrama colacionado seis meses antes de su vencimiento. — Cuarto: El capital Social se fija en la suma de Pesos 8.000 dividido en 800 cuotas de pesos 10 (diez) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el Sr. Gottelli 328 cuotas, el Sr. Musmanno 192 cuotas, el Sr. Magraner 40 cuotas, la señorita Magraner 240 cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del Sr. Antonio Domicio Gottelli y el Sr. Rodolfo Horacio Magraner los que revestirán el carácter de gerentes, y el uso de la firma estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, pudiendo operar con los bancos, sean Nacionales o Privados y todo ente particular y oficial, sea a crédito, cuenta corriente, descuento de documentos, descubiertos, firmando cheques, vales, avales, pagarés, letras, giros y todo papel comercial; adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos, hipotecarlos y proceder a sus cancelaciones, firmar escrituras de toda índole y presentarse ante toda autoridad del país o del extranjero haciendo reclamos, protestos, protestas, peticiones y en tribunales de todos los fueros para hacer valer sus derechos como actora o demandada por sí o apoderados, dando o revocando poderes para esos y otros fines; realizando cuantos más negocios sean de bien social ya que lo expuesto es explicativo y no limita sus facultades. Queda establecido la prohibición de dar o usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o fianzas o garantías a favor de terceros extraños. — Sexto: Las reuniones de socios serán convocadas por los Gerentes y obligatoriamente una vez al año para tratar la marcha de la sociedad y otros temas de interés y cada resolución contará con la mayoría que en cada caso exige la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus resoluciones asentadas en el libro de Actas de la firma de los presentes. — Séptimo: Los beneficios líquidos, previa deducción de la reserva legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán entre los socios, en proporción al capital; lo mismo que las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Las cuotas sólo son cedibles entre los socios y para hacerlo a extraños se requiere la conformidad de los otros. El retiro anticipado de un socio debe ser comunicado con 90 días de anticipación y sujeto al cierre del ejercicio y éste queda obligado a ceder su parte societaria a los otros socios o a los que éstos indiquen, por lo que por capital le pertenece, y que le será abonado en efectivo y no tendrá derecho a exigir suma alguna en concepto de valor llave. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus cuotas de capital pasarán a los demás socios en proporción al capital de cada uno y el total de sus haberes será abonado a sus herederos. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que determinen los socios. El producto de la liquidación una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, así como también los gastos que demanden la liquidación, será distribuido por partes iguales entre los socios. — Décimo Primero: Los futuros balances se realizarán el 31 de diciembre de cada año y si no son objetados dentro de los 30 días se considerarán aprobados. Conforme con lo aquí pactado así lo ratifican y firman en fe de soberana voluntad. — S|R: Sexto — Séptimo — Octavo — Noveno — Décimo — Primero. Vale. — S|R: Gottelli — Harcos — Sexto — Séptimo — Octavo — Noveno — Décimo — Primero. Vale. — Fdos.: R. H. Magraner — A. D. Gottelli y J. Musmanno.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117.— e.21|9 Nº 67.690 v.21|9|71

Los Reyes del Pescado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Jorge Osvaldo Palermo, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay Nº 5008 de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.365.250 de la Policía Federal, Norberto Oscar Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle San Pedro Nº 760 de Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 4.980.750 de la Policía Federal y Rodolfo Raúl Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego Nº 1653 Dto. E de la Capital Federal, C. I. Nº 2.791.769 todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código de Comercio sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de LOS REYES DEL PESCADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio legal queda fijado en la calle Juan B. Justo Nº 4067, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo en cualquier momento y establecer agencias, sucursales y|o repersentaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, venta por mayor y menor de pescado, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra actividad lícita que de común acuerdo decidan los socios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de dos (2) años a partir del 1º de agosto del año mil novecientos setenta y uno, pudiendo prorrogarse por el mismo término si no mediare oposición alguna de cualesquiera de los socios, debiendo comunicar con una anticipación de no menos de noventa (90) días la decisión de su retiro — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), totalmente integrado según balance que se adjunta y que forma parte del presente contrato, dividido en tres mil cuotas de diez pesos ($ 10), cada una, las que se suscriben correspondiéndole al señor Jorge Osvaldo Palermo, un mil cuotas, o sea diez mil pesos ($ 10.000), al señor Oscar Norberto Blanco, un mil cuotas, o sea diez mil pesos ($ 10.000) y al señor Rodolfo Raúl Blanco, un mil cuotas o sea diez mil pesos ($ 10.000). — Sexta: La sociedad será administrada por el socio Jorge Osvaldo Palermo, quien asume el carácter de socio gerente, el que tendrá el uso de la firma social teniendo las más amplias facultades, sin limitación alguna para representar a la sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y los demás bancos existentes creados o a crearse, estatales y privados. — Se deja constancia que esta enumeración de facultades no es limitativa si no meramente enunciativa. — La firma social no podrá ser usada en asuntos extraños a la sociedad. — Séptima: Anualmente, al 30 de junio y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un balance general y un inventario, las ganancias líquidas realizadas que resulten serán distribuidas entre los socios de la siguiente manera: al señor Jorge Osvaldo Palermo, 33,33 %, al señor Oscar Norberto Blanco, 33,33 % y al señor Rodolfo Raúl Blanco, 33,33 %. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro; si pasados seis meses la incapacidad continuara, los socios capaces podrán optar entre: a) Continuar el giro social con un representante del socio incapaz; b) Adquirir la parte del socio incapaz; c) Disolver la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, y los socios podrán optar entre: a) Continuar el giro social con un representante del socio fallecido; b) Adquirir la parte del socio fallecido; c) Disolver la sociedad. — Décima: En cualquier de los supuestos que se refieren las cláusulas b) de los artículos anteriores, el haber del socio fallecido o incapaz, se le fijará conforme al último balance realizado, el que se le adicionará o sustraerá la parte proporcional de las ganancias y pérdidas del ejercicio en curso. — Décima Primera: En caso de que algún socio incapaz o herederos del socio desearen ceder sus cuotas los demás tendrán prioridad para adquirirlas, en proporción a los respectivos aportes, con respecto a terceros. — El pago del socio saliente se le hará en un 30 % al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas y garantizadas con pagarés otorgados por la sociedad, que gozarán del interés bancario vigente a esa fecha. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera fuera el motivo, la misma será ejecutada por los administradores o por su defecto por las personas que de común acuerdo decidan los socios. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato, durante la vigencia en el momento de retiro del socio por incapacidad, fallecimiento, disolución, o liquidación, la misma será dirimida por árbitros nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegue a un acuerdo siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — En el supuesto de que por fuerza mayor debiera recurrirse a la justicia, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima Cuarta: Las partes dejan constancia, que durante la vigencia de este contrato o al vencimiento del mismo, podrán resolver la transformación de la sociedad, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple por acciones o en anónima. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — E|L.: Cédula de Identidad Nº 2.791.769 Policía Federal y E|L.: días. Vale. — 24. También vale. — Rodolfo R. Blanco. — Jorge O. Palermo. — Norberto Oscar Blanco.

Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138 e.21|9 Nº 67.687 v.21|9|71

Lavadero Modelo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Arnoldo Gisletti, Eduardo Clemente Verde, Ernesto Argentino Espósito, todos argentinos, casados, domiciliados en Guayaquil 50, Capital, y don Aarón Lewin, argentino naturalizado soltero, domiciliado en Gallo 1562, 4º "C", Capital, todos mayores de edad, hábiles, se conviene: 1º) Constituir una sociedad que se denominará "LAVADERO MODELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. 2º) El domicilio social será Guayaquil 50, Capital, pudiendo ser trasladado. 3º) El objeto será explotar un negocio de alquiler de ropa la intermediación en el lavado y planchado de ropa u otro fin lícito. 4º) Durará el convenio hasta el 31 de diciembre de 1976, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución en cualquier momento con anticipación previa de 90 días mediante telegrama colacionado dirigido a los tres socios. 5º) El capital social será de $ 10.000,— dividido en 10 cuotas de $ 1.000,— c|u., totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles según inventario. Divídese así: a) Gisletti, 4 cuotas o sean $ 4.000,—; b) Verde, 2 cuotas o sean $ 2.000,—; c) Espósito, 1 cuota o sea $ 1.000,—, y d) Lewin, 3 cuotas o sean $ 3000,—. 6º) Administrarán la sociedad como gerentes los socios señores Verde y Lewin; indistintamente podrán obligar a la sociedad usando el sello social, pudiendo de tal manera obligar a la misma efectuando todos los actos indicados por la ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio, salvo comprometerse en fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. 7º) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de 1971 el 1er. año y los días 31 de diciembre de cada año, efectuándose en cada caso balance general e inventario. Las utilidades o pérdidas anuales se distribuirán así: a) Gisletti 40 o|o, b) Verde 20 o|o, c) Espósito 10 o|o y d) Lewin 30 o|o. 8º) Para todas las decisiones se requerirá unanimidad de votos favorables, incluso para poder ceder cuotas a terceros o aprobar balances. 9º) El representante en quien se unifique personería tomará el lugar del socio que falleciese, se incapacitase o inhabilitase. 10º) La liquidación se efectuará por medio de los gerentes. 11º) El gerente Eduardo Verde percibirá sueldo a cargo de gastos generales por desempeñarse bajo las órdenes de la sociedad. El socio señor Espósito también percibirá sueldo a cargo de gastos generales por desempeñarse como empleado de la sociedad, En ambos casos los sueldos los determinarán los socios en el libro de actas. 12º) Las cuestiones entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia del presente o la liquidación de la sociedad se someterán al arbitraje inapelable del Presidente de la Asociación de Lavaderos Mecánicos de la Capital. Firman las partes de conformidad en Buenos Aires, el doce de agosto de 1971. Fdo.: A. Lewin, Eduardo C. Verde, A. Gisletti, E. A. Espósito.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.— e.21|9 Nº 67.688 v.21|9|71

Metalgraf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre el señor Carlos Cipriano Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Angel J. Carranza Nº 1209, Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 6.975.165; y la señorita Olga Carmen Rodríguez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Angel J. Carranza Nº 1209, Capital Federal, libreta cívica Nº 5.406.314; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituirse una Sociedad de Responsabilidd Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en general y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: En la fecha queda constituida, entre los mencionados, una sociedad que girará bajo el nombre de "METALGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Emilio Ravignani Nº 1430, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. — Segunda: La duración de este contrato sera de dos (2) años, a partir del 1º de agosto del año mil novecientos setenta y uno, pudiendo prorrogarse por el mismo término si no mediare oposición alguna de cualesquiera de los socios, debiendo comunicar con una anticipación de no menos de noventa (90) días la decisión de su retiro. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de recromados, que con la denominación precitada funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines comerciales, que de común acuerdo convengan los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una ($ 10), aportado por los socios de la siguiente manera: El señor Carlos Cipriano Rodríguez, la cantidad de pesos quince mil ($ 15.000), o sea un mil quinientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, y la señorita Olga Carmen Rodríguez, la cantidad de pesos cinco mil ($ 5.000), o sea quinientas cuotas de diez pesos ($ 10) cada una. — Estos aportes están integrados totalmente según balance e inventario practicado a la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Carlos Cipriano Rodríguez, quien asume el carácter de socio gerente, el que tendrá

el uso de la firma social, teniendo las más amplias facultades, sin limitación alguna para representar a la sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos existentes creados o a crearse, estatales o privados. — Se deja constancia que esta enumeración de facultades no es limitativa sino meramente enunciativa. — La firma social no podrá ser usada en asuntos extraños a la sociedad. — Sexta: Anualmente, al 30 de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un balance general y un inventario, las ganancias líquidas realizadas que resulten serán distribuidas entre los socios de la siguiente manera: Al señor Carlos Cipriano Rodríguez, 75 o|o; a la señorita Olga Carmen Rodríguez, 25 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro; si pasados seis meses la incapacidad continuara, los socios capaces podrán optar, entre: a) Continuar el giro social con un representante del socio incapaz. — b) Adquirir la parte del socio incapaz. — c) Disolver la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro y los socios podrán optar entre: a) Continuar el giro social con un representante del socio fallecido. — b) Adquirir la parte del socio fallecido. — c) Disolver la sociedad. — Novena: En cualquiera de los supuestos que se refieren las cláusulas b), de los artículos anteriores, el haber del socio fallecido o incapaz, se le fijará conforme al último balance realizado, al que se le adicionará o sustraerá la parte proporcional de las ganancias y pérdidas del ejercicio en curso. — Décima: En caso de que algún socio incapaz o heredero del socio desearen ceder sus cuotas, los demás tendrán prioridad para adquirirlas, en proporción a los respectivos aportes, con respecto a terceros. — El pago del socio saliente se le hará en un 30 o|o al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas y garantizadas con pagarés otorgados por la sociedad, que gozarán del interés bancario, vigente a esa fecha. — Decimaprimera: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera fuera el motivo, al misma será ejecutada por los administradores o en su defecto por las personas que de común acuerdo decidan los socios. — Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación del socio por incapacidad, fallecimiento, disolución o liquidación, la misma será dirimida por árbitros nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegue a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — En el supuesto de que por fuerza mayor debiera recurrirse a la justicia, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Decimatercera: Las partes dejan constancia, que durante la vigencia de este contrato o al vencimiento del mismo, podrán resolver la transformación de la sociedad, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple, por acciones o en anónima. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.21|9 Nº 67.685 v.21|9|71

Cañuelas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 30 de marzo de 1971 y con efecto desde esa misma fecha, se ceden las dos mil cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional c|una de "CAÑUELAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondientes a los siguientes señores: Eulogio Mourente y Aquilino Magdalena Monteagudo, a razón de quinientas (500) cuotas cada uno; y Ramón Mourente, Raúl Sánchez Echarte, Amadeo Vilar y Juan José Suárez Lasserre, a razón de doscientas cincuenta (250) cuotas cada uno. La cesión la efectúan a favor de: "Santa Alicia", Sociedad Anónima Comercial, Financiera de Mandatos y Servicios que adquiere un mil ochocientas (1.800) cuotas; y el señor Alberto Mourente, argentino, soltero, que adquiere doscientas (200) cuotas, y por la cantidad total de pesos ley 18.188: veinte mil. La cesión es conformada por los cónyuges de los cedentes, y el señor Eulogio Mourente hace expresa renuncia al cargo de Gerente designándose en su reemplazo al señor Alberto Mourente. Domicilio cedentes: Calle Avda. de Mayo Nº 1365, piso 5º; de cesionarios: calle Cangallo Nº 1509, piso 5º, Dto. E, ambos de esta ciudad. — Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39 e. 21|9 Nº 67.681 v. 21|9|71

Néstor M. Almada e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de diciembre de 1970, pasada ante el escribano Raúl F. Vega Olmos, al Fº 1544 del registro 231, Graciela Herminia Almada Acevedo de Alonso de Larrechea y Laura Sylvia Jorgelina Almada Acevedo de Novillo Ferrer transfirieron con efecto al 1º enero de 1970 a don Néstor Tomás Almada Acevedo y Carlos Alberto Almada Acevedo, las 400 cuotas de capital social que les correspondía en la sociedad NESTOR M. ALMADA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejando estos últimos modificados los artículos primero, quinto, séptimo y octavo del contrato social en la siguiente forma: Primero: Queda prorrogado por el término de cinco años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente prórroga, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Néstor M. Almada e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: El capital social es de diez mil pesos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios Néstor Tomás Almada Acevedo y Carlos Alberto Almada Acevedo por partes iguales, es decir, que corresponde a cada uno de ellos, quinientas cuotas de diez pesos cada una, o sea un total de cinco mil pesos a cada uno de ellos". — "Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes la desempeñarán en forma conjunta, separada o indistintamente con el cargo de gerentes. — Estos últimos tendrán todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo garantizar o afianzar actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales y en general ajenas a la sociedad. — En uso de la firma social, actuando en la forma indicada, podrán realizar todas las operaciones establecidas en la cláusula cuarta, con las más amplias facultades, pudiendo a tales efectos, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal al plazo y tipo de interés que se convenga. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales, particulares, sociedades de créditos, aceptando las disposiciones de sus estatutos, reglamentos o cartas orgánicas, abrir y cerrar cuentas corrientes, girando sobre fondos depositados a nombre de la sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos y cosas muebles firmando las garantías respectivas, renovar las obligaciones que se contraigan, hacer novaciones, firmar o endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones o cuantos documentos fuera menester y realizar operaciones hipotecarias, ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, así como las sociedades de préstamos particulares o personas, aceptando todas y cada una de las condiciones de las cartas orgánicas, estatutos, reglamentos, así como las condiciones y cláusulas que impongan las entidades o particulares prestamistas en las escrituras, de préstamos hipotecarios, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar, librar, endosar, descontar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás documentos de comercio o de crédito, comprar y vender bienes inmuebles, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición o enajenación, percibiendo y pagando sus importes, tomando y dando posesión, y cancelando hipotecas que se constituyeren, firmar escrituras de rectificación, declaratorias o aclaratorias de otras entidades. — Estar en juicios en todas las instancias que las leyes admiten, con facultades de transar y someter cuestiones al fallo de árbitros o amigables componedores, con tercero para caso de discordia, firmando los respectivos compromisos, conferir poderes de especiales o generales, para intervenir en representación de la sociedad con amplias facultades, inclusive las de percibir y poner y absolver posiciones. Revocar los mandatos y nombrar nuevos apoderados y en general realizar todos los actos o diligencias necesarias a la administración, ya que las facultades conferidas son sólo enunciativas, de lo que los gerentes pueden hacer con la salvedad de que para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles o constitución o cesión de derechos reales se requerirá la firma conjunta de ambos socios". — Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general de los negocios sociales que será sometido a los socios por quince días y que será considerado aprobado en caso de no efectuarse observación por escrito. Cada vez que lo decida un socio se realizará un balance de sumas y gastos. — Los socios decidirán las formas de balance comercial, amortizaciones y reservas en cuanto no haya indicación expresa en el contrato. Las utilidades que arroje cada balance general, previa deducción de los porcentajes necesarios hasta totalizar un diez por ciento del capital como reserva que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción". — E|líneas: con efecto al 1º enero de 1970. — Vale.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e.21|9 Nº 67.676 v.21|9|71

Magom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto del año 1971, entre el señor Manuel Antonio Gompertt, C. I. Nº 129.803 (Rep. del Paraguay), paraguayo, soltero, con domicilio en la calle Pedro Echagüe 2587 de Capital Federal; el señor Manuel Milcíades López, C. I. Nº 5.392.215 (P. F.), argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Echagüe 2587 de Capital Federal y el señor Uldis Vilmanis, Doc. Nac. de Identidad Nº 10.136.926, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Uriarte 2277, 7º piso, Depto. 16 de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MAGOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio y sede central en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre 1225, sin perjuicio de poderlo cambiar y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será: a) importar y|o exportar, comprar, vender y proceder a la distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; ejercer representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; proceder al transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las las disposiciones vigentes en la oportunidad; b) explotación de bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, así como también su posterior comercialización; c) el detalle precedente es meramente enunciativo y no limitativo del objeto social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 treinta mil ($ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ 10) cada una, suscriptas e integradas totalmente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, según detalle en balance que se adjunta por separado, debidamente firmado y que forma parte integrante de este contrato. El capital social ha sido aportado por los socios y se encuentra integrado de la siguiente manera: Sr. Manuel Antonio Gompertt, 1.000 (un mil) cuotas representativas de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000); Sr. Manuel Milcíades López, 1.000 (un mil) cuotas representativas de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000); Sr. Uldis Vilmanis, 1.000 (un mil) cuotas representativas de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000). — Sexta: Podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones bancarias ya sea con Bancos oficiales, privados, mixtos, nacionales o extranjeros, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, etc., ya sean estos existentes o a crearse en el futuro. A tal efecto podrán presentarse manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente y|o a plazo fijo, retirarlos, firmar letras, vales, pagarés, cheques, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, etc. — Séptima: La sociedad será dirigida por los socios Manuel Antonio Gompertt, Manuel Milcíades López y Uldis Vilmanis con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la denominación comercial. Se requerirá la firma conjunta de dos cualquiera de los tres gerentes para toda operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Octava: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá realizar por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso; de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima: a) las operaciones mencionadas en la cláusula sexta; b) administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos, así como recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, cederlos, permutarlos; celebrar contratos de locación y prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, de los bancos mencionados en la cláusula sexta, sin garantía o con ella, ya sea esta hipotecaria, prendaria, o por medio de cualquier documento de crédito, todo por el monto, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés avales como gerentes aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la república y del extranjero; retirar de los bancos las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto con la debida autorización, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. c) conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga; d) hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas y a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras o tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y ventas; e) Crear los empleos que juzguen necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estimen conveniente y establecen las legislaciones respectivas. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; f) Otorgar los poderes especiales o generales que fueren necesarios y revocarlos; g) Este detalle es meramente enunciativo pudiendo realizar, cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Novena: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerlas en fianzas, garantías o avales en favor de terceras personas, bajo la pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionaren a la sociedad por tal concepto. — Décima: En caso de fallecimiento y|o incapacidad legal total o parcial de uno cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con sus negocios sociales. — Salvo decisión unánime en contrario de los socios restantes, los herederos, legatarios o curadores no podrán continuar en la sociedad, debiendo obligatoriamente a todos los efectos que correspondan, unificar representación. Se practicará balance o peritaje a la fecha del retiro del socio, con el fin de establecer su haber, el cual será abonado a los sucesores o representantes en treinta y seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin intereses, a partir de la fecha de aceptación por los mismos del balance

o peritaje que se practique. La sociedad se obliga a efectuarlo dentro de los ciento veinte días de notificada fehacientemente del retiro del socio. — Undécima: Si un socio optare por retirarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad deberá comunicar dicha decisión en forma fehaciente a la sociedad por lo menos con noventa (90) días de anticipación. Deberá dar opción previamente a los demás socios para la adquisición de su parte en la sociedad, la cual será distribuida proporcionalmente de acuerdo al capital integrado a esa fecha entre los demás socios. En caso de que alguno de ellos no quisiera tomar su parte proporcional, la misma será prorrateada en igual forma entre los demás socios, y así sucesivamente hasta agotar íntegramente el monto de la cuota social saliente. Solo en caso de negativa total de éstos, podrá ofrecer sus cuotas a terceros, reservándose los socios que quedan el derecho de adquirir las mismas, siempre y cuando igualen las condiciones que oferten los terceros. A los efectos de establecer el valor de la cuota del socio saliente se efectuará un Balance a la fecha del retiro a efectos de determinar el capital social más o menos las utilidades o pérdidas acumuladas a ese momento y que correspondan proporcionalmente al socio saliente. El pago de la suma resultante se efectuará a partir de los treinta (30) días del retiro del socio, abonándose como máximo el diez por ciento (10 %) al contado, y el saldo en un plazo no menor de veinticuatro (24) cuotas mensuales con un interés del diez por ciento (10 %) anual sobre saldos. — Duodécima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar cuando los socios lo consideren conveniente, el 30 de junio de cada año, se procederá a practicar un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y proceder a la distribución de su resultado. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, de acuerdo con dicho balance, serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta que alcanza el diez por ciento (10 %) del capital integrado, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Se entienden por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la legislación impositiva vigente, y las reservas y previsiones de otra naturaleza que fuere necesario efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción igual a la de las utilidades. Dicho balance deberá ser puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta (60) días de cerrado el ejercicio, dándose por aprobado automáticamente si dentro de los veinte (20) días subsiguientes no se le formula objeción alguna en forma fehaciente. — Decimotercera: La sociedad llevará además de los libros de ley, un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas aquellas resoluciones que los socios gerentes estimen conveniente registrar relacionadas con el giro social, como ser: aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc. — Decimocuarta: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea el motivo, los socios designarán a la persona que procederá a practicar la liquidación correspondiente, con las facultades que oportunamente se le acuerden. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el presente contrato, ya sea durante su vigencia, o en el momento de la disolución parcial o total de la sociedad, cualquiera fuera la causa, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero, los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Manuel Milciades López — Uldis Vilmanis — Manuel Antonio Gompertt. — Entre líneas: se obliga a efectuarlo. — Vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.— e. 21|9 Nº 67.673 v. 21|9|71

Alcasa Constructora e Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado celebrado con fecha 8 de julio de 1971, el señor José Altman, cedió y transfirió a favor de los consocios Isaac Gru, José Luccarini y Camilo Salomone y de doña Ana Elisa Gru, la totalidad de las mil cuotas de 10 pesos Ley 18.188 cada una, por un total de 10.000 pesos de igual moneda que le corresponden como aporte de capital en la sociedad ALCASA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fue constituida con fecha 8 de mayo de 1964, por el término de 10 años, a contar desde el día 25 de marzo de 1963, adquiriendo las citadas cuotas en partes iguales es decir 250 cuotas cada uno de ellos, formalizándose esta cesión por el precio de 24.000 pesos Ley 18.188, importe que el cedente recibe de los cesionarios en las proporciones indicadas precedentemente, y en consecuencia otorga a los mismos cartas de pago y le transmite los derechos de propiedad y posesión que tiene sobre dichas cuotas, subrogándolos en todas sus acciones y derechos conforme a la ley, y egresando en consecuencia por tal motivo de la Sociedad. Por su parte los señores Isaac Gru, José Luccarini, Camilo Salomone y Ana Elisa Gru aceptan la cesión que verifica José Altman a su favor en la proporción establecida, ingresando la señorita Gru como socia activa de la entidad. Presente al acto Natalia Rancman de Gru, por sí y además en nombre y representación de su hijo menor de edad don Diego Luis Gru y Rancman, sobre quien ejerce la patria potestad, don Pablo Arturo Gru y Rancman; doña Cora Graciela Gru y Rancman, quienes concurren en sus caracteres de únicos herederos del socio fallecido David Gru, aceptan la cesión verificada por este acto y juntamente con los cuatro otros integrantes de la Sociedad modifican el artículo sexto del contrato social en la forma siguiente: Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Isaac Gru, José Luccarini y doña Ana Elisa Gru, en el carácter de Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas, a favor de terceros, o en provecho particular de los socios, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales, personales y cancelarlas; b) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos, y cobrar o pagar alquileres; c) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro; d) Solicitar crédito, con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés; otorgar y firmar las más diferentes categorías de endosos, suscribir, librar toda clase de papeles comerciales; e) Intervenir en defensa de sus intereses como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etc., directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminalmente o entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concursos de sus deudores; f) Nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones, y comisiones; g) Representar a la sociedad en forma conjunta, separada o alternativamente cada uno de ellos ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, autoridades municipales, ministerios públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. Los gerentes suscribirán siempre, y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles, de obligaciones sociales con su firma particular, precedida de la denominación social. En el caso de ausencia e incapacidad de alguno de dos de los Gerentes, ser sustituido en el uso de la firma social, por el socio señor Camilo Salomone". En conseceuencia quedan en vigor las demás cláusulas del referido contrato con las modificaciones consignadas en la precedente cláusula. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132 e.21|9 Nº 67.669 v.21|9|71

Tapicería Pacífico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Mauricio Portiansky, argentino, soltero, domicilado en la calle Avenida Forest número mil cuatrocientos ochenta y cinco, tercer piso, "A"; Jorge Ernesto Zugowitki, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil ciento noventa y seis, decimosegundo piso, departamento "E" y Jacobo Fruszman, polaco, casado, domiciliado en M. Baldini número ciento dos, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y estará sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de "TAPICERIA PACIFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle José León Suárez ciento cincuenta y nueve de esta ciudad, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, comenzando a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, de importación, exportación, compraventa, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas, y mercaderías en gtneral y en especial la fabricación y comercialización de todo tipo de muebles y amoblamientos, y de todo lo relativo al ramo de tapicería. Pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Mauricio Portiansky: dos mil cuotas; Jorge Ernesto Zugowitki: mil cuotas y don Jacobo Fruszman: mil cuotas. Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance, que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por los socios en calidad de geerntes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar el señor Mauricio Portiansky en forma conjunta con cualquiera de los gerentes. En la forma indicada se podrán abrir cuentas y operar con los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos e instituciones de crédito, nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, se tomarán de mutuo acuerdo entre los socios. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los quince días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva ligal del cinco (5 o|o) por ciento sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad podrá optar entre aceptar a sus herederos como socios, con los mismos derechos y obligaciones que aquel tenía en la sociedad, o reintegrarles el haber social que correspondiere al mismo, en cuotas sin interés, con los plazos que se convenga según sean las posibilidades financieras de la sociedad. — Decimoprimera: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de cuotas deberá anunciarlo a sus consocios mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente, teniendo éstos prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente; debiendo ejercerse esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. En tal supuesto el importe correspondiente en su haber social le será abonado al socio saliente en ocho cuotas iguales con vencimientos trimestrales y sin interés. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula décima; y, en el supuesto de que los herederos del fallecido, incapaz no quisiera proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores. — Decimotercera. En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios y de acuerdo al capital aportado. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero, antes de comenzar a laudar, para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente por todos los socios, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Mauricio Portiansky; Jorge Ernesto Zugowitki; Jacobo Fruszman.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 153 e.21|9 Nº 67.664 v.21|9|71

Povac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Omar Posse, argentino, casado, domiciliado en la calle Fonrouge dos mil setecientos ochenta y ocho, Capital; José Orlando Agosti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Oliden mil ochocientos cuarenta y cuatro, Capital, y Eduardo Ricardo Muruaga, argentino, domiciliado en Gavilán mil cuatrocientos catorce, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Omar Posse y José Orlando Agosti, venden, ceden y transfieren al señor Eduardo Ricardo Muruaga lo siguiente: Omar Posse, cincuenta cuotas sociales de pesos cien cada una y José Orlando Agosti, cincuenta cuotas sociales de pesos cien cada una, que poseen en la firma POVAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída por contrato privado de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y uno en el Juzgado Nacional de

Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo el número seiscientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos ocho del libro cincuenta y nueve, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: En este acto los señores José Orlando Agosti y Omar Posse reciben del señor Eduardo Ricardo Muruaga la suma de cinco mil pesos cada uno, en concepto de valor de venta, por lo que otorgan por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma transmitiéndole ambos en consecuencia, todos los derechos que tenían sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles en el carácter de socios y propietarios de las cuotas cedidas. — Tercero: En virtud de esta cesión, quedan separados de la sociedad "Povac, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores José Orlando Agosti y Omar Posse, a partir de la fecha, declarando que nada tienen que reclamar en el futuro a dicha sociedad, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte, el señor Eduardo Ricardo Muruaga manifiesta que acepta esta venta, cesion y transferencia de cuotas, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Cuatro: Se presentan en este acto los señores Abel Jorge Vedani y Jorge Cuñarro en carácter de socios de la firma Povac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los efectos de renunciar al derecho de preferencia que establece el artículo noveno del contrato de esta sociedad, consintiendo expresamente la presente venta y convenir con el señor Eduardo Muruaga el uso de la firma social, que en el futuro estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, en carácter de Gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Por este mismo acto doña Juana Pirozzo de Posse presta su conformidad a la transferencia de cuotas. De conformidad y previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha ut supra consignados. — S|R.: 25, vale. — Firmado: Omar Posse. — José O. Agosti. — Eduardo R. Muruaga. — Juana Pirozzo de Posse. — Abel J. Vedani. — Jorge Cuñarro.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — S|R.: "setiembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 87 e.21|9 Nº 67.663 v.21|9|71

Hotel Alojamientos Encalada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 25 de agosto de 1971, don Segismundo Kamuda, cede vende y transfiere al señor Miguel Schvartzman, 30 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "HOTEL ALOJAMIENTOS ENCALADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300, Ley 18.188; por este mismo acto don Segismundo Kamuda cede vende y transfiere a favor de Oscar Bernardo Schvartzman, las 30 cuotas que le quedan y corresponden en la mencionada sociedad por la suma de $ 300, Ley 18.188. El cedente coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas quedando desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e.21|9 Nº 67.659 v.21|9|71

Fruits

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE contrato social: En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno entre los señores Rodolfo Cúneo, argentino casado, domiciliado en Avenida Rohland Nº 738, Ciudad Jardín El Palomar, Provincia de Buenos Aires cédula de identidad número 1.268.906 expedida por la Policía Federal Osvaldo Miguel López, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje del Progreso Nº 83, Capital Federal, cédula de identidad N 2.396.544 expedida por la Policía Federal, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada FRUITS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en Avenida de Mayo Nº 1430, primer piso, oficina Nº 22, constituida por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 1969 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de abril de 1970, bajo el número 731, al folio 225 de libro 62 de sociedades de responsabilidad limitada. En consecuencia, deciden modificar la cláusula primera del contrato social, la cual en lo sucesivo quedará redactada así: — "Primera": Nombre y domicilio: A partir de la fecha queda constituida una entidad industrial y comercial, que girará bajo la denominación de Rod-Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su domicilio legal en esta capital, siendo el actual en Avenida de Mayo Nº 1430, primer piso, oficina Nº 22, y podrá establecer sucursales, agencias, talleres o depósitos en cualquer lugar del país o fuera de él. Fdo.: R. Cúneo y O. M. López. — Buenos Aires 2 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.21|9 Nº 67.593 v.21|9|71

Il Pozzo del Poeta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano de esta capital don Carlos E. Marini Yrazu, se manifiesta que, en el acto constitutivo de Glosa Sociedad en Comandita por Acciones el señor Santos Francisco Strano se comprometió a transferir en favor de dicha sociedad en carácter de aporte solidario las quinientas cuotas de capital de un valor nominal de pesos ley 18.188, cinco mil que tenía y le correspondían en el capital social de "IL POZZO DEL POETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; ingresando como socia de esta última la mencionada en primer término, todo lo cual fue ratificado por escritura de fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y uno, por ante el mismo escribano. A mérito de la escritura relacionada en primer término, es decir, de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta, revisten el carácter de únicos socios de Il Pozzo del Poeta, S. R. L. Las sociedades Gi-So, Sociedad en Comandita por Acciones y Glosa, Sociedad en Comandita por Acciones. Asimismo ratifican por este acto en carácter de gerentes de Il Pozzo del Poeta S. R. L., a los señores Santos Francisco Strano y Juan Bautista del Curto y nombran también gerentes a Gloria Nedy Stembert, argentina, mayor de edad, divorciada legalmente C. I. Nº 7.166.522; domiciliada en esta Capital en la calle Montevideo 1608, 6º piso; quienes deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos inclusive para otorgar mandatos a terceros. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39 e.21|9 Nº 67.603 v.21|9|71

Bernasconi y Cia.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE María Zulema Bernasconi, soltera, con libreta cívica Nº393.492; Nélida Luisa Bernasconi, soltera, con libreta cívica Nº 229.884; Nicolás Constante Bernasconi, divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 947.509; Guillermo Enrique Bernasconi, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.386.891, todos ellos con domicilio en Av. Rivadavia Nº 1559, piso 10, Capital Federal y Edgardo Norberto Alfonso, soltero, domiciliado en la calle French Nº 2394, piso 6º, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.599.802, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BERNASCONI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Av. Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 7º, oficina 702, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad, la explotación de los negocios en los ramos de comercialización, comisiones y consignaciones, representaciones, compraventa, exportación, importación y negociación en general, por cuenta propia o de terceros, de cereales, oleaginosos, semillas, frutos y productos del país y mercaderías de toda clase; podrá asimismo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, emprender y realizar cualquier operación, negocio o empresa de carácter comercial, industrial, agrícola, ganadero, financiero e inmobiliaria, dentro y fuera del país, así como participar en los que exploten otras personas físicas y|o jurídicas. — La mención que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al desarrollo de la sociedad, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este contrato. Tercera. — La duración de la sociedad será de diez (10) años a contar desde el 1º de junio de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios por simple mayoría, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero cualquier socio podrá retirarse de ella preavisando por telegrama colacionado con una anticipación de seis (6) meses a la fecha de su retiro. — Igualmente la sociedad podrá disolverse en cualquier momento si los socios así lo acordasen. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de cien (100) pesos cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo, rodado, muebles e instalaciones y resulta del inventario practicado al efecto que firmado por todos los socios se agrega al presente contrato, de cual forma parte integrante, debidamente certificado por contador público nacional matriculado. — Dicho capital se integra en las siguientes proporciones: María Zulema Bernasconi, setenta (70) cuotas de cien (100) pesos cada una, o sea siete mil pesos ($ 7.000.—); Nélida Luisa Bernasconi, setenta (70) cuotas de cien (100) pesos cada una o sea siete mil pesos ($ 7.000.—); Nicolás Constante Bernasconi, setenta (70) cuotas de cien (100) pesos cada una o sea siete mil ($ 7.000.—); Guillermo Enrique Bernascoi, cuarenta y cinco (45) cuotas de cien (100) pesos cada una, o sea cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—) y Edgardo Norberto Alfonso, cuarenta y cinco (45) cuotas de cien (100) pesos cada una o sea cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.—). — Cada socio tendrá derecho a un número de votos iguales al número de cuotas que le pertenecieren. — Quinta: la dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Nicolás Constante Bernasconi, Guillermo Enrique Bernasconi y Edgardo Norberto Alfonso, con el cargo de gerentes quienes actuarán de la siguiente forma: el señor Nicolás Constante Bernasconi con su firma individualmente, y los señores Guillermo Enrique Bernasconi y Edgardo Norberto Alfonso, en forma conjunta, facultándoselos asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y su delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para efectuar reclamos, peticiones, protestos, protestas, demandas y sus contestos en salvaguardia de sus derechos y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — El nombramiento como la revocación del gerente o gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital de cada socio. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de setiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5% (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo remanente, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Guillermo Enrique Bernasconi y Edgardo Norberto Alfonso, el 30% (treinta por ciento) a cada uno de ellos; y a María Zulema Bernasconi, Nélida Luisa Bernasconi y Nicolás Constante Bernasconi el 40% (cuarenta por ciento) restante en partes iguales a cada uno de ellos. — Séptima: La sociedad se disolverá y liquidará también, por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — En cualquier caso, la liquidación será efectuada por los señores Nicolás Constante Bernasconi y Guillermo Enrique Bernasconi y Edgardo Norberto Alfonso en forma conjunta o las personas que éstos nombraren al efecto, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán al valor nominal en cuatro (4) cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada sin intereses. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecerlas a los demás socios. — En caso de pertenecer a terceros dichas cuotas, se requerirá el voto favorable por unanimidad de todos los socios. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno. — Firmado: María Zulema Bernasconi; Nélida Luisa Bernasconi; Nicolás Constante Bernasconi; Guillermo Enrique Bernasconi y Edgardo Norberto Alfonso.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e.21|9 Nº 67.587 v.21|9|71

Metana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Homero Fonda, argentino, casado, domiciliado en Pedro de Mendoza 1339, con Cédula de Identidad 714.019; Néstor Fonda, argentino, casado, domiciliado en Pedro de Mendoza 1339 con Cédula de Identidad 3.156.647; Oscar Ramón Almirón, argentino, casado, domiciliado en Pedro de Mendoza 1339, con Cédula de Identidad 2.619.066 y Carlos Alberto Feisci, argentino, casado, domiciliado en Juan María Gutiérrez 2764, 1º P., con L. Enr. 4.186.991, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo han convenido en constituir con efecto restroactivo al 31 de Julio de 1971, una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad funcionará bajo el nombre de "METANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedro de Mendoza 1339, el cual podrá ser trasladado así como establecer sucursales, agencias, establecimientos y todo tipo de representación tanto en cualquier punto del país como del exterior, con o sin capital asignado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de negocios lícitos especialmente la compra

y venta de mercaderías, materiales, repuestos, avíos y todos cuantos más elementos corespondan a barcos y naves en general y su reparación. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de operaciones, incluso de importación y exportación y celebrar todo tipo de contratos que se relacionen en forma directa a indirecta con su objeto social. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000,00), dividido en 550 cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, las que se encuentran integradas en la siguiente proporción: Homero Fonda, 180 cuotas, o sean dieciocho mil pesos; Néstor Fonda, 180 cuotas, o sean dieciocho mil pesos; Oscar Ramón Almirón, 180 cuotas, o sean dieciocho mil pesos; Carlos Alberto Peisci, 10 cuotas, o sea un mil pesos. Dicha integración se ha efectuado mediante el aporte de los bienes, derechos y obligaciones de que da cuenta el balance al 31 de Julio de 1971, que firmado por los socios se considera como formando parte de este contrato. — Cuarta: El plazo de duración se fija en el término de veinte años a contar desde la fecha del presente contrato social. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los cuatro socios, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. No podrá ser utilizada en negocios ajenos al objeto social, o comprometerla en garantías, fianzas o avales a favor de terceras personas. A tales efectos, podrá administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma, enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos; con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier otro documento de crédito; todo por los precios, contidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes aceptantes, o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar; establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Porá conferir toda clase de poderes generales o especials para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los señores jueces de Cámaras y Tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias boletas de ñal, guías, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones, por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado cuantas veces sea necesario. — Sexta: El socio Carlos Alberto Peisci dedicará toda su actividad, conocimientos y capacidad al desarrollo de los negocios sociales con exclusión de cualquier otro asunto. Percibirá la remuneración que de común acuerdo se establezca. — Séptima: Anualmente con fecha treinta de abril, se practicará balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas bajo las normas legales e impositivas. Previa deducción de un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un diez por ciento del capital y|o de las reservas y previsiones contables que decidieran más adelante los socios, las utilidades líquidas corresponderán a los socios por partes iguales. Mientras la proporción de capital del socio Carlos Alberto Peisci no alcance a la de los otros socios ni se le distribuirá importe alguno, reservándose las utilidades acumuladas para incrementar su parte de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el representante legal o los herederos unificados en una sola persona, podrán continuar en lugar del socio fallecido o incapaz hasta la terminación del plazo contractual o bien proceder a la liquidación de la parte según convengan los restantes socios que continuarán con la sociedad. — Novena: En caso de liquidación parcial se procederá a efectuar un inventario y balance general a la fecha de la resolución, tomando los bienes por sus valores actuales; el importe que resulte se abonará en cuatro cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el quince por ciento de interés. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento y liquidación será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y especialmente a la de los Tribunales Arbitrales. En prueba de conformidad firman el presente, la totalidad de los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y uno. — S|r.: veinticuatro: Vale. — Fdo.: H. Fonda. — N. Fonda. — O. R. Almirón y C. A. Peisci.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 109,50 e.21|9 Nº 67.542 v.21|9|71

Telman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Victor Trofimov, casado en primeras nupcias con Rosalía Litwin, polaco, con domicilio en la calle Córdoba Nº 1729, Capital, y Alesio Kaluginas, soltero, ruso, con domicilio en la calle General Urquiza Nº 1725, Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre ambos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de TELMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba Nº 1729, Capital, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del día 1º de junio de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de telas decorativas, hechas en talares a mano. — Asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar, producir, distribuir, y comercializar en general toda clase de negocios de tejidos y afines pudiendo realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la venta, comercialización o industrialización de tejidos. — Quinta: La Sociedad podrá ampliar el campo de sus actividades u otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitaciones de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Sexta: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos o valores, ya sea por compra venta o cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones o quitas de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo revocarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. f) Comparecer en juicios por sí o por medio apoderados con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transingir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelar total o parcialmente, y presentarse a licitaciones públicas o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Séptima: El capital se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos Ley 18.188), dividido en dos mil (2.000) cuotas de $ 10 de igual moneda cada una, dicho capital se encuentra íntegramente aportado según resulta del balance que firmado por las partes integra el presente contrato. — Es aportado en la siguiente proporción: El señor Víctor Trofimov 1.100 cuotas de capital de $ 10 cada una, es decir $ 11.000 (once mil pe. Ley 18.188) y el señor Alesio Kaluginas 900 cuotas de $ 10 cada una es decir $ 9.000 (nueve mil pesos Ley 18.188). — Octava: La administración y dirección de la sociedad está a cargo del señor Víctor Trofimov a ese efecto reviste el carácter de socio gerente, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma mas amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula sexta, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante, le queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Novena: Los socios que quieran vender, ceder o transferir sus cuotas de capital deberán previamente y por escrito solicitar conformidad de los otros componentes de la sociedad, quienes tendrán prioridad sus adquisiciones de relación a terceros en igualdad de condiciones. — En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la sociedad por así resolverla por mayoría los socios la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: 1) Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha de retiro o disolución. — 2) El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzcan la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — 3) El remanente que reste, luego de ser cubiertos el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — Décima: Al día 30 de julio de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, para determinar los resultados del ejercicio, que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. — Las utilidades solo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley Nº 11.645. — Anualmente deberá destinarse un cinco (5) por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez (10) por ciento del capital social. — El remanente se repartirá en base al capital aportado por los socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma. — Decimoprimero: En cualquier momento y siempre que lo decidan las mayorías de capital y previo cumplimiento de los requisitos legales esta sociedad se podrá transformar en sociedad anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes. — Decimosegundo: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará funcionando con el o los socios restantes, sin modificar ni variar, hasta la finalización del ejercicio comercial en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal, siendo necesario para ello unificar su personería. — Este representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización o investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. — El haber del socio fallecido, será valuado al valor de plaza de esa fecha para los activos fijos y nominales, el importe así determinado podrá abonarse a sus herederos y|o depositarse judicialmente en doce (12) cuotas bimestrales, consecutivas, con más un interés que usualmente esté en vigencia para descuentos bancarios a esa fecha sobre los saldos impagos. — Si por voluntad del o de los socios se optare por la continuación en la sociedad con el representante de la sucesión, hasta la declaración de herederos y|o con la persona que nombre la sucesión, en adelante proseguirá la sociedad en calidad de socio, con los mismos derechos y obligaciones que el socio fundador. — Decimotercero: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfecha las obligaciones contraidas por la sociedad reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Decimocuarta: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive al Federal, fijando domicilio especial en los arriba indicados. — Decimoquinta: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o la supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, ratificándose de todo lo que antecede y firmando en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha ut-supra. — Fdo.: Victor Trofimov y Alesio Kaluginas. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Víctor Trofimov y de don Alesio Kaluginas, quienes acreditaron su identidad mediante cédulas de identidad número 4.026.248 y 4.007.753 respectivamente, habiendo sido puestas en mi presencia. — Conste: Buenos Aires, 29 de julio de 1971. — Fdo.: Ernesto Octavio Córdoba, escribano público nacional. — Hay un sello. — Y|raspado: la. Vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112,50 e.21|9 Nº 67.560 v.21|9|71

Compañía de Tierras del Nirihuau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante, comparecen los Sres. don Thilo Martens, casado, argentino domiciliado en la calle Corrientes trescientos once; doña Renée Lacavera de Fisch, argentina, casada, domiciliada en la calle Vicente López mil ochocientos cincuenta y tres; don Erwin Richard (Ricardo) Lutz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes trescientos once; y don Martín Erico Fischer, argentino naturalizado, casado, vecino de Nueva Lubecka, provincia de Chubut, los tres primeros de este vecindario, y el último de paso en ésta, todos hábiles y mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de únicos socios componentes de la

sociedad "Compañía de Tierras del Nirihuau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por la escritura de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, al folio trescientos sesenta y siete, del protocolo de este mismo registro e inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de setiembre del mismo ano, bajo el número dos mil trescientos noventa y nueve, al folio diez y ocho, del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada siendo su capital de trescientos mil pesos moneda nacional equivalentes a tres mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, siendo su plazo de duración de veinte años a contar de la fecha de su constitución. Continúan diciendo que por la escritura de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio dos mil doscientos catorce, de este mismo protocolo los comparecientes resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el veinticinco de junio del año mil novecientos setenta y seis, la que presentada para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, ha sido observada. Continúan diciendo los comparecientes: Que por el presente acto confirman y ratifican en todas sus partes la escritura de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio dos mil doscientos catorce del presente protocolo, ya referida precedentemente y atento a la observación recaída en el expediente número mil setecientos veinte barra setenta y uno del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, proceden a redactar el nuevo texto del contrato social bajo las siguientes cláusulas. — Primera: El nombre de la sociedad será "COMPAÑIA DE TIERRAS DEL NIRIHUAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil quinientos veintitrés o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer agencias y sucursales en el resto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el de dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros a la explotación de toda clase de actividades comerciales, industriales agrícola-ganaderas y especialmente a realizar operaciones inmobiliarias, así como a la construcción y urbanización en general y desarrollar toda actividad completamente lícita, sin limitación alguna continuando los efectos de la actuación de "Compañía de Tierras del Nirihuau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercera: Para la mejor consecución de su objeto y fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder o de cualquier otro modo adquirir o transferir toda clase de bienes y cosas muebles o inmuebles, materias primas, productos fabricados o en curso de fabricación, donar los terrenos para calles, plazas, edificios públicos y reservas fiscales; constituir aceptar, extinguir y transferir hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales o personales; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, de particulares o Bancos oficiales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos, realizar en establecimientos bancarios, financieros depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques u otras órdenes de pago contra fondos o en descubierto, librar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, vales y otros documentos de comercio, celebrar contratos de locación como locador o locatario, aunque sea por plazos mayores de seis años, celebrar contratos de locación de servicios, depósitos de sociedad de cualquier clase admitido en derecho, transporte comisiones consignaciones, mandatos o cualquier otro contrato lícito comercial o civil que tenga relación con su objeto, registrar marcas, guías, patentes de cualquier especie, dar recibos, cartas de pago, otorgar y suscribir instrumentos públicos y privados, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y realizar en fin toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines debiéndose considerar la precedente enumeración de carácter enunciativo y no taxativo. — Cuarta: El capital social es de tres mil pesos dividido en trescientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que se encuentran íntegramente suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Thilo Martens, ciento cincuenta y cinco cuotas o sean un mil quinientos cincuenta pesos: don Erwin Richard (Ricardo) Lutz, ciento seis cuotas o sean un mil sesenta pesos; don Martín Erico Fischer, nueve cuotas o sean noventa pesos; y doña Renée Lacavera de Fischer, treinta cuotas o sean trescientos pesos. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad es hasta el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis, con efecto retroactivo al día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no quienes serán designados por mayoría absoluta de votos, determinándose en el acto de la designación la forma en que se hará uso de la firma social y se ejercerá la representación legal de la sociedad. El o los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad de acuerdo a lo establecido por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos y contratos y firmar todos los instrumentos públicos o documentos privados necesarios o convenientes para las operaciones sociales, así como también otorgar toda clase de poderes especiales o generales y revocarlos. La firma social estará constituida por el nombre de la sociedad seguido por la firma del o de los gerentes según corresponda. — Séptima: Los socios podrán dedicarse al comercio por cuenta propia o ajena, sin otra limitación que evitar conflictos entre los propios intereses y los de la sociedad que constituyen en este acto. — Octava: El treinta de setiembre de cada año se hará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, o las que resuelvan los socios de común acuerdo. El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser terminados dentro de los sesenta días de la fecha del cierre de cada ejercicio y se registrará en los libros sociales con constancia de su aprobación u observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — Novena: Las utilidades de la sociedad se repartirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. b) Las participaciones extraordinarias que por resolución de la asamblea de socios con mayoría de cuotas se acuerda a los socios gerentes, con motivo de las actividades que hayan realizado en especial en beneficio de la sociedad. c) El saldo restante de las utilidades, previa deducción de las gratificaciones y participaciones que se confieren a los empleados de la sociedad, se distribuirá en proporción a prorrata del capital aportado por cada socio, quedando entendido que estos no contraen otra responsabilidaid que la de sus respectivos aportes. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo solicite para tratar las cuestiones de interés de la sociedad. Todas las cuestiones, acuerdos y decisiones, tanto en lo referente a la marcha general de la sociedad y sus negocios, compra, venta de inmuebles, aprobación de balance y asuntos de especial y fundamental importancia, serán resueltas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota, del capital social. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando entre los sobrevivientes y herederos o derechohabientes del fallecido, estando obligados dichos herederos a designar un representante único en la sociedad, salvo decisión en contrario de los socios, sin que el mismo tenga los derechos de los socios gerentes salvo que los demás socios por mayoría de cuotas lo resuelvan. — Decimosegunda: Los socios aunque podrán vender sus cuotas sociales entre sí no podrán cederlas, venderlas o transferirlas total o parcialmente a terceros, ni de otra manera afectarlas. Si algún socio deseara vender sus cuotas sociales, estará obligado a dar preferencia a los otros socios, en iguales condiciones de precio del que pudiera obtener ante terceros pudiendo los otros socios ejercer ese derecho de preferencia en proporción y a prorrata de la cantidad de cuotas sociales que le pertenezcan, salvo decisión de común acuerdo para admitir que esa adquisición sea efectuada por uno u otro socio totalmente. El socio que decida vender sus cuotas deberá pasar la comunicación respectiva a los otros socios por telegrama colacionado, indicando precio y condiciones ofrecidas por terceros, con una anticipación no menor de treinta días hábiles de plazo. Si ninguno de ellos resultara interesado en la compra, el socio que desee vender sus o mayor a terceros. — Decimotercera: Todas las resoluciones de los socios o de sus observaciones respecto a los negocios, sociales, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará a ese efecto en la sede social. — Decimocuarta: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires. En todo lo que no este especialmente previsto por las cláusulas que anteceden, se considerará que rigen y son de estricta aplicación, las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Continúan diciendo los comparecientes: Quedan designados gerentes de la sociedad los Sres. don Thilo Martens y don Erwin Richard (Ricardo) Lutz, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Siguen diciendo los comparecientes: Que en la expresada forma dejan confirmada y ratificada la escritura de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio dos mil doscientos catorce, del protocolo de este mismo registro, y redactado el texto del contrato social de "Compañías de Tierras del Nirihuau Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el registro correspondiente. La existencia legal de la sociedad y el carácter que invocan los comparecientes surge de los siguientes elementos: a) De la escritura de constitución de la sociedad, citada en el cuerpo de esta escritura. b) De las escrituras de reformas al contrato social, inscriptas en el Registro Público de Comercio en fechas veinticcho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis; veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; y treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo los números mil setecientos ochenta; mil trescientos noventa; mil setecientos once; mil veintidós; y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve a los folios: cuatrocientos dos; doscientos setenta y ocho; trescientos veintitrés; doscientos sesenta y cuatro; y ciento cincuenta y dos, de los libros veinticuatro; veintiséis; treinta; treinta y dos; y cuarenta y ocho, de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente, las que fueron otorgadsa en fecha: veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, al folio mil doscientos cincuenta y cinco; veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, al folio mil trescientos diez y ocho; diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis al folio cuatrocientos tres; nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete, al folio cuarenta y tres; y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio cuatro mil noventa y siete; todas en el protocolo del Registro trescientos diez de esta Capital, de mi adscripción, doy fe. c) De la escritura de fecha veinticinco de junio del corriente año, pasada al folio dos mil doscientos catorce del presente protocolo, por la que se prorroga la duración de la sociedad hasta el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis, la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Públco de Comercio, doy fe. Se hace constar que el impuesto fiscal por el total del capital se abonó en el corresponde de la escritura de prórroga del plazo de duración citada en el apartado c) de la precedente relación de personerías. Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. T. Martens. — R. Lacavera de Fisch. — E. Lutz. — M. Fischer. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Está su sello. La presente es fotocopia fiel del original que concuerda con su matriz corriente al folio 3.026 del Registro 310 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este Primer Testimonio en 6 fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el 26 de agosto de 1971. — A. Lascano Pizarro. Agustín Lascano Pizarro. Escribano.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 367,50 e.21|9 Nº 67.534 v.21|9|71

Salón Parisién

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 20 de Noviembre de 1970, ha quedado disuelta la Sociedad "SALON PARISIEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Peluquería de señoras de la calle Paraguay 922, Capital Federal, con efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1969, haciéndose cargo el Activo y Pasivo los señores: Félix Prisco, Marcelino Quintana, Roberto Grupillo y Manuel Varela.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16,50 e.21|9 Nº 67.501 v.21|9|71

Adinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y uno, entre don Francisco Espinos, español, casado, domiciliado en la calle Vedia número 4835, Capital, y don Ricardo Adiego, argentino, casado, domiciliado en la calle Tte. Gral. Eustaquio Frías Nº 565, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "ADINOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Vedia Nº 4835, pudiendo trasladar la misma así como establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, la compraventa de combustibles, lubricantes accesorios y repuestos, cámaras y cubiertas y la prestación de servicios de mecánica, lavado, engrase y gomería para automotores, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir de la fecha del presente, pero podrá prorrogarse previo común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de Pesos Ley 18.188, Dos mil, dividido en doscientas cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez cada una, las que han sido suscriptas a razón de cien cuotas por cada uno de los dos socios. Los socios integran totalmente el capital mediante el aporte de los bienes que figuran en el balance que se practica en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en el carácter de gerentes. Podrá firmar cualquiera de ellos precedido del sello de la razón social. Cualquiera de los gerentes en forma individual podrá ejercer la representación de la sociedad ante terceros, entidades públicas o privadas. Podrán actuar indistintamente con la amplitud de facultades que exija la gestión administrativa, incluso aquellas que requieran poder especial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, quedando por consiguiente facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea en el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Provincial, Municipal o privado. No podrán comprometer a la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. — Sexta: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general del giro social e inventario. Los balances anuales una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobados si vencido dicho plazo no se manifiestan en contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser: cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y por escrito del socio restante. — Novena: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad. En tales casos se practicará un balance ge-

pera, y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado, el haber que le correspondiera a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, liquidándose su parte sin interés alguno en un plazo que no podrá ser mayor a seis meses, a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Además de los libros que marca la ley, la sociedad hará rubricar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Decimaprimera: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios, debiendo procederse a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios, y si hubiera remanente será distribuído entre los mismos en proporción al capital que cada uno hubiera aportado. — Decimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por parte los que en caso de divergencia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En cuanto no estuviere previsto, se aplicarán las disposiciones legales vigentes y a los efectos del fiel cumplimiento del presente que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Francisco Espinós y Ricardo Adiego.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126 e.20|9 Nº 67.597 v.20|9|71

EDICTOS JUDICIALES nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA JUANA MARIA MORABITO y MARCELINO RAMON PIDAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971.
Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.467 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN TAMASI Y CARMELA ANTONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971.
Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 21,60 e. 21|9 Nº 71.409 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TURUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971.
Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.405 v. 23|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AUGUSTO o TOMAS AUGUSTO GHIOSSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971.
César Antonio Pescio, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.119 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CASAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971.
Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 13 e. 21|9 Nº 71.219 v. 23|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA ELENA INMACULADA VITULLO de BRAGAGNOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.205 v. 23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL CEPEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.239 v. 23|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAYER HERSCH LANG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1971.
Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.333 v. 23|9|71

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARACCIOLO.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971.
Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.379 v. 23|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VALDIVIESO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1971.
Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e. 21|9 Nº 71.252 v. 23|9|71

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN LORENZO UGARTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.498 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NUÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18e.21|9 Nº 71.468 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FANGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.531 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PEDRO MAROTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Carlos A. Pastropierro, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.466 v.23|9|71

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA CERRO o JULIA CERRO de BAKER. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 22,50 e.21|9 Nº 71.095 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIMON TAUBAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 19,20 e.21|9 Nº 71.407 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVO o CALVO VACELAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.21|9 Nº 71.181 v.23|9|71

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA VICTORIA COLACURTO de DEFRANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 19 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.21|9 Nº 71.235 v.23|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERTORINO NICOLAS ALBERTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.288 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JESUS SAMPAYO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 27.— e.21|9 Nº 71.373 v.23|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber a FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO IND. ELEC. METAL MAURICIO SILBERT S. A., que se ha dictado sentencia en los autos caratulados "Patria Cía. de Seguros Generales S. A. c. c. Biondo Francisco y otra s|daños y perjuicios", que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, marzo 31 de 1971. ...Fallo. Rechazando la demanda; con costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado del demandado señor Biondi D. Pitágoras Tagliaferro, en la suma de 40 pesos, los de su letrado patrocinante doctor Carlos E. Ure, en la de 134 pesos; y las de los letrados apoderados de la parte actora doctores María L. Macchi y Luis M. L. Viale, en las sumas de 66 pesos y de 66 pesos respectivamente. Cópiese, notifíquese por cédula y por Secretaría y oportunamente archívese. — Noe Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 48.— e.21|9 Nº 71.310 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Se hace saber que en autos "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de un automóvil marca Citroen, sedan, modelo 1964, chapa Nº 1.106.635 de la Pcia. de Bs. As., abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 6.— e.21|9 Nº 71.246 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Se hace saber que en autos "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1956, sedan, chapa 209.183 de la Capital Federal, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 7,50 e.21|9 Nº 71.245 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Se hace saber que en autos "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de una Estanciera Ika, abandonada en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 6.— e.21|9 Nº 71.247 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Se hace saber que en autos "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de un automóvil marca "Chevrolet" abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 6.— e.21|9 Nº 71.248 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Se hace saber que en autos "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de un camión Ford, modelo 1938, chapa 805.975 de la Capital Federal abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 6.— e.21|9 Nº 71.249 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Se hace saber que en autos "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de un automóvil marca Torino Ika, modelo 1968, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 6.— e.21|9 Nº 71.243 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Se hace saber que en autos "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de una Estanciera Ika, chapa 1.048.979 de la Pcia. de Bs. As., abandonada en la vía pública, a fin de quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 6.— e.21|9 Nº 71.244 v.21|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUDAS PLITNIK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.408 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DIMENT. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.21|9 Nº 71.444 v.23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MILICI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.21|9 Nº 71.190 v.23|9|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HUMBERTO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.148 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ABAD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.479 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA PARODI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.138 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, Sec. Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO AGUILAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 18 e.21|9 Nº 71.311 v.23|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA NELIDA ALESSIO; o DELIA NELIDA ALESSIO de CIZ; o DELIA NELIDA ALESSIO de GIVELEKIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 22,50 e.21|9 Nº 71.312 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA EVA LIER de PALADI-

NO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 24 e.21|9 Nº 71.115 v.23|9|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOCHIM LAMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.519 v.23|9|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita por 5 días a MARIA SUSANA CONCEPCION GILL SOLALINDE, comparezca a estar a derecho en los autos Sobrón de Peppe-rall, Esther s|información, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.296 v. 22|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION GARAU de SALAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.264 v. 23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e 21|9 Nº 71.313 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO PEZZINI.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.513 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRAE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 18 e. 21|9 Nº 71.380 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMAN CAMPOAMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.236 v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANGEL CAVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.223 v. 23|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMANDA RABANEDO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.267 v. 23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALTILIO y de doña ROSA CATALINA MICHELIS de ALTILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.445 v. 23|9|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA SEMICH de MANGO PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.518 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, en autos DAURIA ALBERTO s| ausencia, cita y emplaza al causante a comparecer al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 10,50 e. 21|9 Nº 71.497 v. 21|9|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de LA CRUZ PEREZ. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.402 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA MALCOLM de PARADELO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.326 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISTIAN ENRIQUE GROTHKOPP. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.196 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO LARROSA (h.). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.355 v.23|9|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA NATALIA TOMASINI de GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 13,50 e.21|9 Nº 71.207 v.23|9|71

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.130 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIX IGLESIAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.334 v.23|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.188 v.23|9|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO MARTINESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.170 v.23|9|71

Juzg. Civil Nº 19, Sec. Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RISETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.241 v.23|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CRESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.511 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUNARDELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.155 v.23|9|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.426 v.23|9|71

Juez Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES PEREZ de LORENZO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.437 v.23|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA JOSEFA o JOSEFINA SICA de AMURA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21.60 e.21|9 Nº 71.256 v.23|9|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.105 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA COSTA, ANGELA BARBARA EMMA MACCHI y CESAR JOSE MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27.— e.21|9 Nº 71.465 v.23|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DEVESA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.21|9 Nº 71.463 v.23|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AUGUSTO MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 27 e. 21|9 Nº 71.265 v. 23|9|71

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por un día en los autos LUCHINI, AMELIA VIRGINIA s|información, doña Amelia Luchina, solicita la adición del nombre Virginia y la rectificación del apellido para que se lea Luchini. — Publíquese una vez por mes durante 2 meses.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 12 e. 21|9 Nº 71.206 v. 21|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHAZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.417 v. 23|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BIGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,80 e. 21|9 Nº 71.114 v. 23|9|71

El Juez Nacional en lo Civil Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO CASABONA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.168 v. 23|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EBALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.431 v. 23|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 21|9 Nº 71.261 v. 23|9|71

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e. 21|9 Nº 71.205 v. 23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a la cónyuge de don Iris de Jesús Valero, señora JULIA BEATRIZ ORTIZ, a que concurra a manifestar expresa conformidad u oposición, en los términos del artículo 1277 del Código Civil, Ley 17.711 a la venta de un lote de terreno con una prefabricada, sito sobre calle Gregorio de Laferrére s|n. entre Ruta Nacional 197 y Tintina, Estación Nougés, General Sarmiento, provincia Buenos Aires, designado como lote 7, manzana 10; en los autos Valero, Iris de Jesús s|información venia. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e. 21|9 Nº 71.474 v. 23|9|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE CAMPOBASSI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.178 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: PABLO OHANIAN o BOGHOS OHANIAN.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.251 v.23|9|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMETRIO TULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.429 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ABAURREA y doña INES BEATRIZ ABAURREA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.197 v 23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTINIANO MORENO por el término de 30 días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971 — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18 e.21|9 Nº 71.352 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PARADISO. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22.50 e.21|9 Nº 71.121 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA LUISA PENSOTTI y TERESA JOSEFA PENSSOTTI o TERESA JOSEFA PENSOTTI. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27 e.21|9 Nº 71.120 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nº 56, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMILO MIGUEL para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.532 v.23|9|71

Hora

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLAS CORIA para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,50 e.21|9 Nº 71.436 v.23|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE GABILAN y JOSEFINA RIMOLDI de GABILAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.520 v.23|9|71

Juzgado Civil número 29, secretaría número 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DEUS de GUAJARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.499 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ENRIQUE ESVIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.21|8-Nº 71.116 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA FELISA ELLEMBERGER de ARCASTTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22.50 e.21|9-Nº 71.126 v.23|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA del CARMEN CALOMINO de LANDAIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.446 v.23|9|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría número 59, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña RAHEL TEKEIAN viuda de TAGHLIAN, para que dentro de los treinta días lo acrediten — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.101 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.202 v.23|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT ALTMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.209 v.23|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por un día en el juicio: "JOVITA SAIC, contra DI COSTANZO LUIS, ejecutivo", Expte 131298, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de septiembre próx. a las 17 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 9 a 11 horas, 15 vestidos p|dama distintos colores, talles y diseños y 2 trajes p|dama ídem. — Sin base. Al contado — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Marcos Eluani, Oficial 1º.
$ 12.— e.21|9-Nº 71.432 v.21|9|71

Nº 31

El Juez doctor Julio C. Urien, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JACINTO YANQUETRUZ. 2
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 18 e.21|9 Nº 71.357 v.23|9|71

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz número 42, cita y emplaza a BERTOLDO WEISS para que dentro de diez días contados a partir de la fecha de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos González Cobas, Angel c|Weiss, Bertoldo s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 24 e.21|9 Nº 71.137 v.22|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial número 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de "M. HASBANI S. R. L.". — Expediente Nº 28.260, Síndico: Raúl Manuel Soulou, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 24 de noviembre de 1971, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 90 e.21|9 Nº 71.411 v.27|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 9, hace saber por dos días a los señores acreedores el estado de distribución presentado por el liquidador de la quiebra "KOEPLEV de FRANKE, SYLVA", con la prevención de que el mismo será aprobado si no se observa en el plazo determinado por el artículo 158, de la ley de quiebras. — Asimismo se comunica que por auto de fecha 26|2|71, se han regulado los siguientes honorarios: $ 600, Síndico Contador Manuel Augusto Montes de Oca, $ 130.— los del apoderado del acreedor peticionante, señor Bernardo Cucien, pesos 360,, los de su letrado, doctor Alejandro M. Capurro Acasusso, $ 150; Dr. Néstor P. Coutin, como letrado apoderado de la fallida $ 150, escribano Raúl E. Berrotarán, $ 500 al Banco de la Nación Argentina, como liquidador y en $ 150 los correspondientes a los letrados del liquidador en forma conjunta.
Buens Aires, 14 de julio de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 48 e.21|9 Nº 71.346 v.22|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "RENDO IGLESIAS, JOSE". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 21 de setiembre de 1970. — Síndico: Aníbal Noguera, con domicilio en Malvinas 268, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinticinco días. — Señálase el 1º de diciembre de 1971, a las 8 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 97,50 e.21|9 Nº 71.292 v.27|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, en los autos "S. A. C. I. M. I. E. S. C. A. s|Quiebra", a los señores acreedores, que se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución provisoria de fondos formulado a fs. 3661|63 propuesto por la liquidación; el que se aprobará de no mediar observación dentro del término de ley.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 36.— e.21|9 Nº 71.107 v. 23|9|71

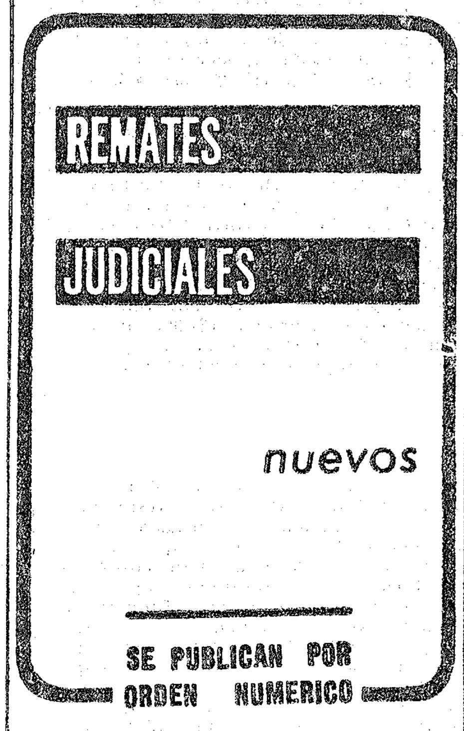
Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por dos días que en autos "ESTABLECIMIENTOS RODON S. A. I. C. s|Quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: Letrado y Apoderado de la fallida en Trescientos Cuarenta y Doscientos pesos respectivamente; Síndico en Dos mil Doscientos Cincuenta pesos; Escribano en Ciento Veinte pesos; Liquidador en Novecientos y en Cuatrocientos Noventa los de sus Letrados en forma cojunta.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Secher, secretario.
$ 24.— e.21|9 Nº 71.262 v.22|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, cita a AUGUSTO PEDRO MESPLES para que comparezca a estar a derecho dentro de diez días en el juicio que sigue Carlos Alberto Méndez Casariego contra Pablo Bendrich y otros s|escrituración lancha Carapachay, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Jorge A. Almenda Hansen, secretario.
$ 24.— e.21|9 Nº 71.098 v.22|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ DE VARALLI, SOCORRO y VARALLI, PEDRO s|Sucesiones". — Expediente Nº 17.684, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 25 de setiembre a las 16 horas, en la misma finca a subastar sita en la calle Coronel Cardenas 2238, Capital, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: "Circunscripción primera, Sección 76, Manzana 106, Parcela 13. — Deudas: Obras Sanitarias $ 170,05; Contr. Territorial $ 49,54; Pavimento $ 29,44. — La finca se encuentra desocupada según constancia que obra en autos. — Horario de visita de 9 a 12 horas desde el día 20 de setiembre hasta el día del remate. — Base pesos un mil setecientos seis ($ 1.706.—). Seña 8 o|o. — Comisión 3o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 67,50 e.21|9 Nº 71.218 v.23|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS S. C. LTDA. c|HAMICHA, MOISES e ISAAC s| ejecución hipotecaria". — (Expediente Nº 35.923), que los martilleros A. C. Taquini & CIA., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, las unidades 7 y 8, actualmente unidas, en el 2º piso del inmueble calle Larrea 651|55, entre Tucumán y Viamonte, con entrada por el Nº 653; con las siguientes superficies: Unidad Nº 7: posee una superficie cubierta y total de unidad funcional de 61,20 metros cs. — Porcentual 3,58 por ciento. — Unidad Nº 8: Superficie cubierta y total de unidad funcional de 58,90 ms. cs. — Porcentual 3,46 por ciento. — Se entregarán desocupadas. — Base $ 72.600. — Ley 18.188. Al contado. — Adeuda por expensas comunes e intereses por mora al 31|5|71, la suma de $ 1.123,68 Ley 18.188. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 72 e.21|9 Nº 71.366 v.23|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PROIETTO, HORACIO y otros c|NEGRO y CARPI, CARLOS y otros s| ejecución hipotecaria". — Expediente Nº 35.114, que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 26 de setiembre a las 9.30 horas sobre el mismo, el inmueble sito en Pasaje de la Economía Nº 6123, entre las calles Gallardo y Madero, Capital Federal, cuyas medidas y superficie constan en autos. — Base pesos ley veintitrés mil doscientos cincuenta ($ 23.250) al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo en el acto del remate. — Se hace constar que de acuerdo a la cláusula 8º de la escritura hipotecaria el inmueble se entregará completamente desocupada. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 días; martes jueves y sábado.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. —César Antonio Pescio, secretario.
$ 76.50 e.21|9 Nº 71.339 v.23|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "MONTARSOLO, LYDIA H. y otros c| GLUSBERG, SANTIAGO, ejec. hipotecaria". — (Expediente Nº 51.330) que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el lunes 4 de octubre de 1971 a las 11 de la mañana en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 305 de la Capital, la Unidad Nº 7. Superficie 4,30 metros cuadrados. — Base pesos 4.472.36. — Unidad Nº 8. — Superficie 5,92 metros cuadrados. — Base pesos 4.472; Unidad Nº 9, superficie 3,98 metros cuadrados. — Base 4.472 pesos Ley. — Planta baja del edificio Avenida de Mayo 1370|82 de la Capital. — Ocupados. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: 42-8165. — Pueden visitarse durante el día. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — (Entre Líneas: Base 4.472 pesos Ley. — Vale).
Buenos Aires, 16 setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 63 e.21|9 Nº 71.043 v.23|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "SCORTICATI, CARLOS HUMBERTO y otros s|TILSA S.A.C.F. e I. s|Ejecución Hipotecaria". — (Expediente Nº 15.606) que el martillero Ameghino H. Santorelli, rematará el día 25 de septiembre de 1971 a las 11 horas, una finca, ubicada en el Partido de Lomas de Zamora, Barrio La Victoria, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle: General Frías, esquina Nueva Dos hoy Bustamante, edificado en el lote de terreno designado con el número uno de la manzana G, y dos lotes linderos, designados con los números 27 y 28 de la citada manzana G, con la base de pesos 109.500,00 (m$n. 10.950.000,00) al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento, ambas sumas en dinero efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Con todo lo edificado y plantado en block y deberá ser entregada desocupada.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 72 e.21|9 e.71.173 v.23|9|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos. BERTUZZI, OSCAR EDUARDO y otros con RODRIGUEZ DE CODEVILLA CARMEN MERCEDES LODETO s|ejecutivo. — (Expediente Nº 19.888), que el martillero José E. Miruri rematará el viernes 1º de octubre de 1971, a las 12 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Tucumán 2007 al 2011, que mide: 8 m. 09 de frente al Sud por 26 m. 42 de fondo en el costado E. y 26 m. 30 en costado O. — Base: $ 140.000 al contado. — De acuerdo a la cláusula 4º del contrato de mutuo, la propiedad deberá entregarse libre de ocupantes e intrusos. — 3 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 por ciento de Comisión en efectivo.
Buenos Aires, 16 setiembre 1971. — $ 63 e.21|9 Nº 71.495 v.23|9|71

Hora

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: VOBEL de MARTINELLI MARIA ROSA y otros c|SERRA HUGO ALEJO s|Hipotecario (Expediente 1731, año 1969), que los Martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el treinta de setiembre a las diez y seis horas, en sus oficinas de Monroe 2753, el departamento que forma parte de la finca Juan Bautista Alberdi 2345 y 2347, entre Rivera Indarte y Membrillar, piso cuarto, unidad funcional 37, teniendo entrada común por Avenida Juan Bautista Alberdi 2345, con superficie cubierta de 62m97, balcón de 2m73, lo que hace un total de 65m70, teniendo adjudicada la unidad complementaria XVII, ubicada en el sótano con superficie cubierta y total de 1m21; y porcentual 2,122 %. — Por cláusula 7ª del contrato hipotecario, en caso de venta o alquiler, debía cancelar de inmediato la hipoteca. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, Artículo 581 y 582 del Código Procesal. — Base $ 54.418 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos en el Expediente.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 81 e.21|9-Nº 71.362 v.23|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "AYERZA ELVIRA MATILDE y otros c|FRANCO PEDRO s|Ejec. Hipot", (Expediente Nº 15.043|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 238, Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 2, letra "B", ubicada en el 1º, 2º y 3º piso del edificio Mario Bravo 540|542, con entrada por el Nº 540, con las siguientes superficies: en el 1º piso: Superficie propia 85,48m cs. y balcón de 5,31m cs.; en el 2º piso: Superficie 73,2m cs. y una galería de 1,10m cs.; 3º piso: terraza común de uso exclusivo para esta unidad de 5,75m cs. — El total de la superficie cubierta de esta unidad distribuida en 3 plantas, es de 170,48m cs. y la común de 60,51m cs.; lo que hace una superficie cubierta total de 230,99m cs. Porcentual 20 95 %. — Desocupado. — Base $ 60.375 Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 12 a 17 horas. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 30|11|69, la suma de $ 915,60 Ley 18.188. — 10 % de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 81 e.21|9 Nº 71.367 v.23|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "TALLADA JOSE ANTONIO y otros c| ARZUAGA JORGE ALBERTO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Domingo A. E. Savio, rematará el domingo 26 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, en la misma, una finca ubicada en Libertador General San Martín Nº 519 y 421, esquina Hipólito Yrigoyen, San Martín, Paraje Villa Centenario, Provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes 1 y 2 de la manzana G, cuyas medidas son: lote 1) 9,21 mts. de frente al Noreste por 25,98 mts. de fondo que también es frente al Noreste, superficie 239,27 mts. cuadrados. — Lote 2) 8.66 mts. de frente por 25.98 mts. de fondo, superficie 225 mts. cuadrados. — Desocupado. — Base Retasada $ 161.250 Ley 18.188, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Visitar 5 días antes del remate de 15 a 17 hs. — No se adeudan expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 67,50 e.21|9 Nº 71.253 v.23|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio caratulado "SAN MARTIN MARGARITA ESTHER c|ARIAN CESAR ESCOBAR s|Ejec.". — Expte. Nº 24.171, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, los siguientes bienes: dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Chapadmalal, Pdo. de Gral. Pueyrredón, sobre camino denominado acordada 604 sin número (conocido como camino de las canteras) a tres Km. de la ruta nacional 88, con las siguientes medidas catastrales, lineales, y superficiales. — Lote parcela 2, se encuentra según catastro en el cuartel IV de. Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, circunscripción IV, sección K, fracción 1, parcela 2, del campo conocido por la Florida. — Con las siguientes medidas lineales 36.28 de frente por 187.37 de fondo. — Superficie en m2 16.178,36 ad-Corpus, con todo lo plantado y arraigado al suelo. — Base Pesos 120. — Lote parcela 8, ubicación según catastro, cuartel IV del Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, circunscripción IV, Sección K, Fracción 1, parcela 8 del campo conocido por la Florida, con las siguientes medidas lineales 36.28 de frente por 211.85 de fondo, superficie en m2 18.278,42, ad-Corpus, con todo lo plantado y arraigado al suelo; en este lote hay una construcción tipo chalet, de aproximadamente 120 metros cubiertos con la siguiente distribución: Living-comedor 7 mts. x 4 mts., dos dormitorios de 4 mts. x 4 mts., un baño de 2.50 mts. x 2 mts., cocina de 3 mts. x 2.50 mts., lavadero de 1.50 x 2 mts., garage de 6 x 4 mts. — Planta Alta: un dormitorio de 3 x 4 mts., un baño de 2 mts. x 1.50 mts. — Base Pesos 915,32. — Entrega libre de ocupantes. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 153 e.21|9-Nº 71.503 v.23|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "DVEKSIER JAIME ISIDORO y otros c|EL PORVENIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 13.890, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el día 24 de setiembre de 1971, hora 16, el siguiente bien inmueble: Una finca ubicada sobre la calle Luis María Campos Nº 183 (ex-calle 4 de Noviembre), entre las calles José M. Bosch y Maestra Baldini, localidad de Villa Bosch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; mide m11 de frente por m24.64 de fondo, Superficie total m2. 271.04. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 87, Parcela 2A. — Se encuentra edificada en material, en la totalidad superficie, planta baja y primer piso, funcionaba fábrica mecánica de muebles, amplio salón ventas al frente. — Según cláusula XII de la hipoteca, el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — Puede visitarse días hábiles de 9 a 12 horas. — Base Pesos Ley 18.188 pesos 82.350. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 90 e.21|9-Nº 69.213 v.23|9|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|9|71.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "TALLERES METALURGICOS FARES S.R.L. c|GONZALEZ DE BELFORTI, MARIA ROSA s|Ejec. Hipotecaria" Expte. Nº 14.159, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble ubicado en la calle Wenceslao H. de Tata Nº 562, entre Kelsey y Caseros, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. — Mide 8.66 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea 433 mts. Ad-Corpus. — Base $ 46.828,35 (pesos 4.682.825 m|n.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambas en efectivo. — La finca se encuentra ocupada por la demandada y su familia y puede ser visitada todos los días de 10 a 12.30 y de 16 a 19.30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 54 e.21|9-Nº 71.500 v.23|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el Juicio "MOSCHIONE EDUARDO y otros c|LEONE HORACIO s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 12.228| 69, que el martillero Omar Jorge Ramos, rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Constitución esquina Suárez (ex-Las Heras), de la localidad de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, edificado sobre el lote 1 de la manzana "B", superficie 229.25m2., compuesto de una vivienda y local de negocio. — Base $ 36.500 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o. — Venta al Contado. — La vivienda está ocupada por el deudor hipotecario y el local por persona que manifiesta ser inquilino sin contrato. — La cláusula "Sexta" de la hipoteca establece que el deudor se compromete a habitar el bien y a no darlo en locación, debiendo desocuparlo dentro de los 10 días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 67,50 e.21|9-Nº 71.097 v.23|9|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos BORIA GEMEL y otros c|SANTA MARIA o SANTA MARIA ELISA s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 19.809, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 10 hs. sobre la misma propiedad, el inmueble calle Nueva York 4291, entre Sanabria y Gualeguaychú. Sup.: 290 m2. Base: pesos ley 18.188: 65.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 16 a 18 hs. Cláusula 8ª escritura hipotecaria: Si bien la finca reconoce locación, la deudora se obliga en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los veinte días de producida la sentencia, totalmente desocupada. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 63 e.21|9 Nº 71.381 v.23|9|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en los autos: AYUNCA S.C.A. c|PETKOVA DE ROSENFELD y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el día 8 de octubre de 1971, a las 18 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, el departamento unidad funcional Nº 48, ubicado en el 7º piso, polígono 07-06, con un porcentual del 1,14 o|o del inmueble ubicado en Avenida Colón Nº 1898, esquina Arenales, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total funcional de 50,62 m2. con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C 197, Parcela 1, inscripta con el Nº 10.475—07—06. En el estado de desocupación en que se encuentra. Con deudas: por expensas comunes $ 563,58 (al 30|3|71); Obras Sanitarias $ 115,40 (al primer semestre de 1971) y municipales $ 225,44 más recargos hasta la fecha. Base $ 25.950. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 81 e.21|9 Nº 71.330 v.23|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el Juicio, ESTEVANEL de DE LA VEGA ZELMIRA c|RODRIGUEZ STURIZA CARLOS MATIAS s|ejec. hipot., expte. 14.539, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 24 de septiembre de 1971 a las 14.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital, el inmueble señalado como lote 4 de la manzana D, chacra 350, con frente a la calle Patagones (1054) entre Av. Constitución y calle Treinta (hoy Cataluña), de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B, Manzana 149 c, Parcela 10 p 1; en terreno que mide 10,40 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 450 m2. La venta incluye todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. El bien se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura de hipoteca suscripta por el deudor, demandado en autos. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Sin base, seña 20 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires 14 de septiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 90 e.21|9 Nº 71.387 v.23|9|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos: MARIANI HORACIO y otras c|GOLDMAN CHAIN HERS s|ejec. hipotecaria. Exp. 4037 que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de septiembre de 1971, a las 16.30 hs., la unidad funcional Nº 1, planta baja de casa Acoyte 934 Capital. Superficie cubierta 40 m. 41 y 6 m. 06 descubierta en total 46.47 metros. Porcentual 2.43. Base $ 23.080 al contado. La cláusula 7ª del mutuo en lo pertinente establece: "...el deudor se obligó a no alquilar la unidad gravada. Se ha denunciado en autos que el departamento es ocupado exclusivamente, por el demandado y su esposa. La unidad adeuda expensas desde febrero del corriente y el último mes pago fue de $ 24,20. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Seña 8 y comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 72 e.21|9 Nº 71.179 v.23|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra DIAZ DE RODRIGUEZ M. A., sobre ejecución hipotecaria (Expediente 17.079), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Dpto. A, T. E. 99-1932, Capital Federal) rematará el martes 28 de septiembre de 1971, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, 2º subsuelo, Capital Federal, el inmueble calle Salta 668|72, entre O'Higgins y Boulevard 9 de Julio, de Los Polvorines, Partido General Sarmiento, Provincia Buenos Aires, compuesto de local (30m22., aprox.) y vivienda jardín, porch, comedor, dormitorio, baño, cocina, patio, fondo), con entradas independientes, ocupados por la demandada y sus dos hijas, según constancia de autos. Visitar, diariamente, de 10 a 17 horas. Deuda hasta año 1970, inclusive: Municipal $ 182,42; Impuesto Inmobiliario Básico $ 121,6. Base: $ 18.000 : pesos 1.800.000 m|n), al contado. Seña $ 8 o|o, Comisión 3 o|o y 1 o|o. Art. 33, Inc. b), Ley 7014 PBA., todo en efectivo.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 90 e.21|9 Nº 71.450 v.23|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio, MENDEZ DE FRAGUEIRO MARIA JOSEFINA c|CERUTTI BAUTISTA s|ejec. hip., expte. 25536 que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 24 de septiembre a las 14.30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 Capital, el inmueble ubicado en la calle Pelliza 1080, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires En terreno que mide 10.39 de frente por 23.37 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manzana 8 Parcela 20. De acuerdo a la cláusula 5ª del Contrato de Mutuo, el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188, $ 108.000, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar días hábiles de 16 a 18 horas, llamar a 46-6483.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. — Guillermo S. Blanch, secretario.
$ 72 e.21|9 Nº 71.386 v.23|9|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "ZELMAN GREGORIO y otros c|BARDELAS CARLOS s|ejec. hipotecaria" (Exp. 14.895) que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de Setiembre de 1971, a las 16,30 hs., la propiedad calle Dardo Rocha, antes Nº 145, hoy Nº 843 de Ciudadela, Ptdo. de 3 de Febrero, Pcia. Buenos Aires, cuyo terreno mide 299,98 m2. — Base: $ 33.008 al contado. — Se hace conocer la cláusula 15ª del mutuo que en lo pertinente establece: "En caso de ejecución y remate, los deudores se comprometen expresamente a entregar el inmueble totalmente desocupado..." En autos se ha denunciado que el bien lo habita, exclusivamente, el deudor y su núcleo familiar. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 63.— e.21|9-Nº 71.180-v.23|9|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en autos "FRADKIN, SAMUEL c|GLUCK, SAMUEL s|cobro hipotecario" (expediente Nº 689|70) que el martillero Rolando Leonel Berenstein, rematará el día Veintinueve (29) de Setiembre de 1971, a las Quince y Treinta (15,30) horas, en Avda. Las Heras Nº 3855, piso 6º, Capital, un inmueble ubicado en el Partido de Matanza Barrio Industrial Oeste, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Boulogne Sur Mer (antes Avda. San Martín) Nº 136, entre las de Olazabal y Montevideo superficie 331 metros cuadrados, con todo

lo edificado. — Venta al contado. Base $ 17.125,32 Pesos Ley 18.188. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Actualmente ocupa el inmueble el deudor y su familia según se ha denunciado en autos. — Se puede visitar de 10 a 17 horas de lunes a viernes. — Se adeuda por contribución territorial $ 219,96 por los años 1968, 1969 y 1970. — La propiedad se entregará según cláusula séptima de la hipoteca. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
— Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 72.— e.21|9-Nº 71.430-v.23|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, Comunica por dos días en autos caratulados "MONA DE MOLLO LUISA BEATRIZ c| CABALLERO TAMAYO C. y otros s|ejecutivo cobro de alquileres Exp. 137.513" que el martillero Humberto E. Sempregui, rematará el día 24 de setiembre de 1971 a las 10,00 horas, en local sito Paseo Colón Nº 1536, Capital, donde se exhibe: 1 lustradora Yelmo Nº 21159. de tres cepillos. 1 acondicionador de aire Entropy, sin número visible, funcionando. 1 colección de 24 tomos de Historia del Mundo en la Edad Moderna, editada en España bajo la dirección de D. Eduardo de Ibarra y Rodríguez. 1 radio portátil Sony super sensitive transistor Nº 6131, en uso. 1 estufa a garrafa Prometeo, gabinete metálico sin número visible en uso. 1 óleo con motivo Aldeana firmado Pesci Pilch D. con marco dorado de 60x80 firma del pintor certificado Nº 522 Museo de Bellas Artes de Hungría (Budapest), en el estado en que se encuentra. 1 tocadisco R.C.A. Victor con cambiador automático de 4 velocidades Nº 73261 en uso. 1 velador metálico de bronce y plata, grabados, pie de madera con cuatro sostenes de bronce y pantalla pergamino, en uso. — Al contado. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 54.— e.21|9-Nº 71.217-v.22|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por un día, en los autos "MAFICLI EDUARDO JOSE c|CAVALLI RICARDO s|Cobro Ejecutivo de Pesos" (expediente Nº 115.177) que el martillero José Antonio Pizarro Lavalle 1537 8º "H" 40-9218| 4503 rematará el 23 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Well Gardner, controles al frente; una mesa de televisor con patas de madera, rodante; una mesa para tocadiscos, rodante, patas de metal; un tocadiscos marca Panoramic controles al frente con cambiador Winco con tapa de plástico; una antena marca Talbot, portátil. — Sin base. Al contador. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 21.— e.21|9-Nº 71.192-v.21|9|71

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, de la Capital, comunica por tres días en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|BILIBA JUAN s|ejec. prenda" Expte: 140.597|70, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 4 de Octubre próximo a las 14.30 hs., en el local Díaz Vélez 4002, donde se encuentran y exhibe: Una conservadora marca "SIAM" color blanco, con sus tachos con su motor acoplado, con la base de $ 1.302 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — José Antº Arancibia, secretario.
$ 31,50 e.21|9-Nº 71.232-v.23|9|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por dos días en los autos "VALVERDE, HIGINIO c|SCIANGULA, HECTOR RAUL, s|ejec. de alq. " (Expte. Nº 6912), que el martillero Carlos Ricardo Clément rematará el 28 de Setiembre de 1971, a las 15 y 30 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 180, Cap. Federal, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados de lunes a Sábados de 14 a 18 horas, las siguientes maquinarias: Una tabuladora Alfa, numérica Nº 338-5911, acoplada con máquina sumaria Nº 309-29067, ambas marca "Remington-Rand"; Una computadora electrónica, marca "Univac 60", "Remington-Rand", Nº 409-2455 con todos sus accesorios (unidad lectora y unidad calculadora), dos equipos: Una intérpretadora marca "Remington-Rand", Nº 341-25288; Una verificadora automática, marca "Remington-Rand", Nº 2151. — Se rematan en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1971. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 48.— e.21|9-Nº 70.180-v.22|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en los autos: "KLIENGISINT, JAIME c|ROSSI BRUNO NERIO JOSE s|Ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.805), que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará el 25 de setiembre de 1971, a las 11,30 horas, en la calle Manuel Trelles 1722, donde se exhiben y pueden ser visitados todos los días hábiles de 15 a 18 horas, un aparato de televisión sin marca ni número visible, gabinete de madera; un radio combinado de pie marca Geloso, con cambiador automático Winco y un aparato de televisión marca Champion, sin número visible, gabinete de fórmica y mesa rodante. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1971. — Alfredo Cabrera, Secretario.
$ 18.— e.21|9-Nº 71.389-v.21|9|71

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. v|BELORA NATALIO ALBERTO s|ejec. prend." Exp. Nº 33.258|71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 4 de Octubre próximo a las 14.30 hs., en el local calle Díaz Vélez 4002, donde se encuentran y se exhiben: Una sierra eléctrica Bianchi Legítima, supergigante Nº 25.418, con motor de igual marca de 1 1|2 HP. Nº 13.735; Una picadora de carne, eléctrica Bianchi Legítima, mod. B-22 blindada, Nº 11.666, con motor igual marca de 1 HP. Nº 1450; Una cortadora de fiambres eléctrica J. Bianchi Legítima mod. B330 blindada, Nº 8823 con motor igual marca de 1|4 HP Nº 126, 115 y una balanza Bianchi Legítima tipo reloj de suspensión de 25 kgs. Nº 38895 con la base de $ 1.156,46 Ley. al contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e.21|9-Nº 71.233-v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "VIDAL AUTOMOTORES, S. A. C. I. F. con MENDOZA COSSIO RENE, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 31.394, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 7 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la calle Ruiz de los Llanos 68, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, un automotor, tipo "Pick-Up", marca Dodge, modelo D-200, año 1969, motor marca Chrysler Nº 920u125, chasis marca Dodge Nº 92 HO 114 D, de 145 H. P. — Base, 9.462,60, pesos ley 18.188; seña, 30 o|o; comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45 e. 21|9 Nº 71.374 v. 23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en los autos "COOPERATIVA DE CREDITO RUTA DEL SOL LIMITADA c|PAPALEO, JORGE JOSE y otros s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.676), que el martillero Norberto Gonzalo González rematará el 25 de setiembre de 1971 a las 9.30 horas, en la calle Cucha Cucha 2243|47, donde se exhiben y pueden ser visitados todos los días hábiles de 15 a 17 horas, un combinado de pie, estereofónico marca Ranser, con cambiador automático; una lustradora para pisos marca Siam, funcionando, sin número visible; una radio de mesa a transistores, marca General Electric y un lavarropas eléctrico sin marca visible sin número, forma cuadrada. — Seña 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 10,50 e. 21|9 Nº 71.388 v. 21|9|71

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD, S. A. c|TEDESCO, ROGELIO C. y otro s|ejec. prendaria" que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 1º de octubre de 1971 hora 9.30 en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado, sedán, 4 puertas, marca Di Tella, mod 1962, motor Nº 15 AANL-16419, de 4 de cilindros, de 55 HP, serie Nº A-016419 patente Cap. Federal Nº 015499, en el estado en que se encuentra. — Serán exhibido allí los días 28, 29 y 30 citado mes, de hs 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. — Base, $ ley. 2.336.80. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Sujeta a aprobación
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos I. Bosch, secretario.
$ 63 e. 21|9 Nº 71.307 v. 23|9|71

Nº 5

Juzgado Comercial 5, Secretaría 10, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS, S. A. c|JOSE MUÑOZ y otro s|Ej. Prenda, Exp. 780| 69, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará, al 1º de octubre de 1971, hora 15, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 16 hs., el siguiente bien: Un camión Bedford modelo 1965, motor Nº 3D|09334 potencia 98 H. P. chapa patente Nº 52157 de San Miguel de Tucumán en perfecto estado de funcionamiento, todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 10.422,04. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45 e. 21|9 Nº 71.108 v. 23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ELCA S.A. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 2.625), que el martillero Manuel Fernández, el día 30 de setiembre de 1971, a las 14.30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500, Pick-Up, año 1968, 64 C.V. Serie 68, motor Nº 585.601, chasis (c.a.) Nro. 1.723.110, patente Nº C-135.516, completamente desarmado y sin funcionar. — Base $ 885,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 58,50 e.21|9 Nº 71.404 v.23|9|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por tres (3) días en autos: "WASSNER de WILKINSON, SARA c|FURIA, FRANCISCO s|ejec. prendaria", Expte. 3901|71, que el martillero Alberto Labourdette, M. 822, F. 351, L. 58, rematará el día 1º de octubre 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Senillosa 960|64, donde se exhibe y en el estado en que se encuentre, un auto marca Rambler, modelo 1962, motor Nº 626076126, serie número 28211-00854, patente de la Pcia. de Buenos Aires 1.036.591. — Base: pesos 2.864,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo ello al contado y en efectivo, en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 54 e.21|9 Nº 71.647 v.23|9|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|COSCO MARIO LINO s|ejecución prendaria. "Expediente Nº 1.027, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 800 coupé año 1970 motor tipo 40 CV serie 70 Nº 2795747 chasis carrocería Nº 2440139 patente Nº C-256324 destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.533,56. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 63.— e.21|9 Nº 71.505 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PALERMO HORACIO RAUL s|ejecución prendaria". Expte. Nº 920, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 14,45 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|E, año 1966, motor tipo 32 CV, serie 66 SAE Nº 2305697, chasis carrocería Nº 2118330, patente Nº Provincia de Tucumán en trámite, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.052,43. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 63.— e.21|9 Nº 71.506 v.23|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RABCO ARGENTINA s|ejecución prendaria". Expediente Nº 17.362, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 14,50 horas, en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal, el siguiente bien: Un torno marca Schuchard de 1,50 mts de entre puntas CIM 215 T 5|1157 Industria Argentina. El bien se encuentra en exhibición a partir del día 20 de setiembre hasta el día del remate en el horario de 10 a 13 y de 14 30 a 17 horas, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1001 de la localidad de Caseros, Pcia. de Buenos Aires. Sin base al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63.— e.21|9 Nº 71.508 v.23|9|71

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "DIAZ, OSCAR J. c|SALLUSTIO, MIGUEL s|ejec. prend. (Expte. 28.099)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 4 de octubre de 1971, a las 9 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, tipo Pick up, modelo 1960, motor Nº 15837, serie Nº Loba, patente número 765744 de la Pcia. de Bs. As. en el estado que se encuentra. Base: $ 1.973,40 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o, comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e.21|9 Nº 71.211 v.23|9|71

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en el juicio AUGENCAR S. A. c|ISAMEL ARTURO BARTHELEMI s|ej. prenda.", Expediente Nº 23.056, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el 6 de octubre de 1971, a las 14 hs., en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de 9 a 13 hs., el siguiente bien: Un automóvil nuevo marca Fiat, modelo 600E, año 1969, color de carrocería bordó, motor número 2.580.760, chasis Nº 2.316.979, equipado con cinco ruedas completas armadas, calefacción, paragolpes reforzados, limpiaparabrisas con chorro de agua, trabex, crique, llave de ruedas y bujías y herramientas de dotación normal como accesorios, con dominio inscripto en la Capital Federal Nº C 116.109, para uso particular y en perfecto estado de funcionamiento, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.730,56. Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e 21|9 Nº 71.109 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "MUNNE, EMILIO y otros contra PROMOBRA S. A. I. C. I. F. sobre ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 26.311), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Méjico 3670 y 3674, entre Colombres y Boedo, edificado en el lote 1, 2 y 3, que mide 26,72 mts. de frente al N.E. por 42,25 mts. de fondo en el costado S.E.; 42,55 mts. en el del N.O. y 25,25 mts. en el contrafrente al S.O. Base: $ 145.600, ley 18.188. Al contado. — Desocupado. — Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 49,50 e.21|9 Nº 71.609 v.23|9|71

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|FERREYRA ROBERTO L. s|ejec. prend.". Expediente Nº 30.872, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de octubre de 1971, a las 15 horas, en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford Falcon, motor Nº 31066, modelo de lujo, año 1965, serie A02EC, chasis Nº 31066, dominio Nº C-030273. Base: $ 4.529,86 al contado. Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45.— e.21|9 Nº 71.302 v.23|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaria número 22, comunica por tres días en autos: "BEGARIE, JUAN E. c|BEFARO, ANGEL R. s|Ejecución". — Expediente Nº 32.961, que el martillero señor Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próximo 25 de septiembre de 1971 a las 10 horas, en el local de Perú Nº 1037, Capital, el inmueble ubicado en Blanco Encalada Nº 2134 de Villa Celina, Ptdo. de La Matanza, mide: 10 metros frente por 33,33 metros fondo, superficie total: 333,33 metros cuadrados; lote 14, manzana XV; catastro: Circunsc. VIII, Sección A, manzana 29, parc. 23, partida número 41.825; linderos: por su frente al SE calle Blanco Encalada, al NE con parte lote 15 y fondos lote 19, al NO con parte lote 20, al SE con costado lote 13; en el estado de ocupación en que se encuentra y según informe en autos. — Base pesos 2.426,66. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 por ciento y Comisión 3 por ciento en efectivo y en dicho acto. — El comprador deberá constituir su domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e.21|9 Nº 71.372 v.23|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaria número 24, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD SAIC. c|CASCARDO, ATILIO ARTURO s|ejecución prendaria". — Expediente número 26.140 que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de septiembre de 1971 a las 15.15 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibicion a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600|E año 1968, motor tipo 36 CV, serie 68 número 2576747, chasis carrocería Nº 2313112, patente Nº C-165.064 destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 3.605,60. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 82 e.21|9 Nº 71.510 v.23|9|71

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por 3 días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|JUAN CARLOS GONZALEZ y otro s|n Ejecución Prendaria". — Expediente número 27.447, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 30 de septiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen Nº 2655 donde se exhibe de 9 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler IKA, modelo año 1963, tipo Ambassador 990, modelo RA-3A, motor Nº 636100467, serie Nº 38.611-00526, patente municipal de la provincia de Buenos Aires Nº 1.097.206, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.814,15. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregara previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e.21|9 Nº 71.110 v.23|9|71

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "VAZQUEZ, CARLOS ALBERto c|HAZI, JUAN y otra s| ejecución prendaria". — Expediente Nº 30.788), que el martillero Emilio Rolando Lescano, propuesto por la actora, rematará el día 4 de octubre de 1971, hora 9, en Balboa 456, Capital, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Estanciera IKA, modelo UA-1RB, año 1961, carrocería rural, motor 616060149, marca IKA, serie 13.111, chassis, marca IKA número 04615, uso particular, dominio número C. 329.499, deteriorado, como se encuentra. — Se exhibirá allí, los días 1 y 2 citado mes, horas 10 a 12 y de 15 a 17, y el de la subasta. Base $ Ley 3.004,80. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e.21|9 Nº 71.308 v.23|9|71

Nº 13

Juzgado de Comercio número 13, Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio: "FRIMAX, S. R. L. c|PIÑEIRO, MIGUEL A. s|ejecución prendaria". — (Expediente Nº 35.745), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 8 de octubre de 1971 a las nueve horas en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil particular marca Valiant, modelo V270 año 1966, carrocería sedan 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº 68B2779, chassis marca Valiant IV Nº 68 B 2779, Título de Dominio Nº C-062053, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.145, (Ley Nº 18.188). — Seña treinta por ciento. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 49.50 e.21|9 Nº 71.210 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial número trece, Secretaría número veintiséis, comunica por dos días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD, SAIC. c|JUAN NISOLAS THEODOROPOULOS, s| ejecución prendaria". — Expediente número 36.404, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 30 de septiembre de 1971 a las 14.30 horas en el local de la calle Juramento 1260 de la Capital Federal donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E año 1970, motor tipo 36 CV, serie 70, número 2791774, chasis carrocería Nº 2438888 patente número C-233440, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base pesos 4.510,95. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 42 e.21|9 Nº 71.512 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría 26, comunica por dos días en autos: "CREDITUR, S.A.C. y S.M.| GIRBAU HUGO y GILES JULIO, s|ejecutivo" (Expte. 33.682) que el martillero Benjamín García Arecha rematará el jueves 23 de setiembre a las 16,30 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben. 1 televisor, marca Cosmic Nº 242, controles al frente; gabinete de madera c|estabilizador, marca Wemir, funcionando; 1 biblioteca de madera de 2 x 3 mts. aproximadamente con 2 estantes. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario

$ 30.— e.21|9-Nº 71.459 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial número 13, secretaría Nº 26, comunica por 1 día en autos: "MUNDI MOTOR, S. R. L., contra LEGARRETA RICARDO H. y otra, s|ejec. prendaria" Expte. 36.372 que el martillero Juan Carlos Grecco, rematara el jueves 30 de setiembre, hora 10 en Rivadavia 7855, Capital, donde exhibe de 9|16 hs. 1 automotor rastrojero Diesel, modelo año 1958, tipo liviano (camión), motor marca Borkward Nº 870290, chasis Nº 35771, serie Nº 14554, usado y en el estado que se encuentra, patente Capital Nº 727.949. — Base $ 3.064,13 al contado, comisión 10 o|o. - Entre conforme artículo 565 C. P. Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 16.50 e.21|9-Nº 71.222 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, y secretaría 25, comunica por dos días en autos: "COOPERATIVA DE CREDITO CALIFORNIA LTDA., c|DIAZ VALENTIN y otro, s|ejecutivo" (Expediente 33.373) que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 23 de setiembre a las 16 y 30 hs. en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un juego de comedor compuesto de 1 bahut de 3 puertas y bar, con mesa extensible tapa de vidrio, en madera nogal y 6 sillas de madera, bronce, tapizadas en cuerina color beige y 1 combinado estereo-fónico, marca Audinac, s|n. visible, con cambiador Winco, de 4 velocidades, con radio. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.— e.21|9-Nº 71.458 v.22|9|71

Juzgado de Comercio Nº 13, secretaria Nº 26, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES, S. A., c|FUENZALIDA RIOS DIEGO, s|ejec. prend.", Expte. Nº 33.611, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de octubre de 1971 a las 15 horas en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 y en el estado que se encuentra: Un automotor, marca Ford, tipo F-100, motor Nº MCBA-F10LBA-220340, modelo año 1962, Pick-up, patente de la Municipalidad de la ciudad de Bs. Aires, número 747908. — Base $ 4.580.— al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e.21|9-Nº 71.304 v.23|8|71

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría número 26, comunica por 2 días en el juicio caratulado: "APULCO, S.A.I.I.C. y F., c|MARTIN, JORGE OSCAR, s|ejecución prendaria (Expte. Nº 35.930), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 14 (catorce) de octubre de 1971, a las 11,30 (once y treinta) horas en la calle Herrera Nº 1553, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas un automotor marca Ika, modelo Ambasador Cross Country 380 RA, 5 RE, año 1968, chasis Nº 01149, color beige tuclamen, tapizado gris, motor número 7.044.084, marca OHG 230 Tornado Interceptor. Uso particular, patente número 1.296.569 (Luján, Provincia de Buenos Aires). — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36.— e.21|9-Nº 71.291 v.22|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES, S. A., s|quiebra", que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo rematarán en Río de Janeiro 284 Capital, el día 1º de octubre 1971, a las 16 horas, la unidad Nº 3, sita en P. baja, contrafrente, de la finca ubicada en Zona Sud, con frente a la calle Belgrano números 1429 y 1431|33 entre las de San José y Luis Senz Peña; consta de palier, liv. comedor, 2 dormitorios, cocina, baño instalado y patios. — Superficie total: 93 m. 56 dec.2, de la que corresponden: 59 m. 26 dec.2 cubierta; 3 9 dec.2 semi cubierta y 31 m. 21 dec.2 descubierta. Está deshabitada. — Porcentual: 1,26 o|o. Expensas comunes: alrededor de 30 pesos Ley 18.188 por mes. — Base: Pesos Ley 18.188, 19.713,32 o sea las 2 1|3 partes de su valuación fiscal; al contado. — Seña: 8 o|o. — Cosión: 3 o|o. — Visita: días hábiles de 15 a 17 hs. Ver encargado. Informes: T. E. 47-3749. — El comprador debe constituir domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 90.— e.21|9-Nº 71.490 v.23|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, secretaría Nº 27 de la Capital, comunica por tres días en autos: BIANCHI LEGITIMA, S.A.C.I.F.I., v|PARISI CARLOS A. s|ejec. prenda" que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 4 de octubre próximo a las 14,30 hs. en local sito en Díaz Vélez 4002, donde se encuentran y se exhiben. Una sierra Bianchi Legítima Nº 23.146 super gigante, motor igual marca, de 1,5 HP Nº 13.037. Una picadora de carne, marca Bianchi Legítima, mod. B-32 número 4554 con motor de 1.5 HP número 50.216, con la base de $ 2.814.— Ley. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1971. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 49.50 e.21|9-Nº 71.257 v.23|9|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaria Nº 29, comunica por 3 días en los autos: "AYUNCA S.C.A., c|ERGOS, S.R.C.I., s|ejec. prendaria", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, una extrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 45 mm. de tornillo, número 4557, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0090 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratados de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 45 mm. de tornillo Nº 4558, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0091 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Plymet de 60 mm. de tornillo Nº 6052, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0094 de 10 HP. Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covema de 80 mm. de tornillo Nº 9001, con motor marca convencional Ergos Nº 104877 de 16 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covena de 45 mm. de tornillo Nº 9002, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0095 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film Una estrusora para materiales plásticos, marca Bandera Covena de 45 mm. de tornillo Nº 9003, con motor eléctrico, marca convencional Ergos Nº 0096 de 7 HP, con su correspondiente tablero de control, torre de tiraje y tratado de film. — Los que se exhiben en Av. Mitre 3300, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. — Base: pesos 100.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 135.— e.21|9-Nº 71.331 v.23|9|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CALDARI BRUNO c|VARACALLI, JOSE s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 38.874, que el martillero Luis Rubino rematará el día 2 de octubre de 1971, a las 11 horas, en Donato Alvarez Nº 3180, donde se exhibe de 15 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat 600, modelo 1961, motor Nº 1139522, chapa Nº 697974, en el estado en que se encuentra. — Base $ 735. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

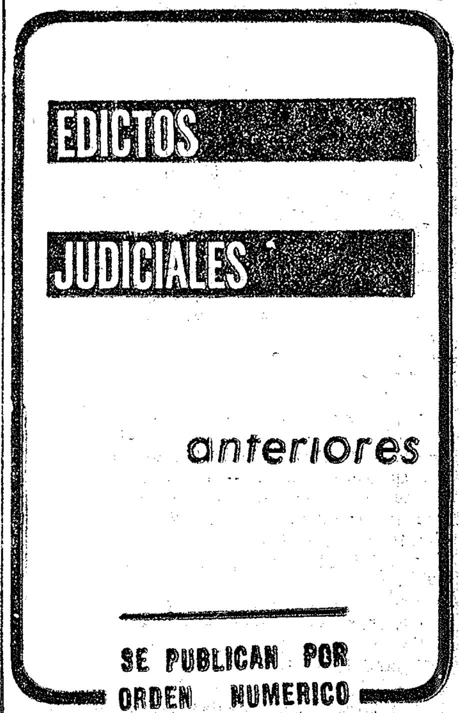
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e.21|9 Nº 71.453 v.23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO SACIFI., c| GOMEZ GUILE FRANCISCO, s|ejec. prend.", Expediente Nº 37.259, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 4 de octubre de 1971, a las 14,30 hs. en la calle Charcas 2980, Cap. Fed., lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un camión, marca Bedford, modelo 1965, motor Nº 3D-11872, con 6 gomas armadas en mal estado, cabina metálica, sin patentar, con tanque de agua capacidad de 8.300 lts. — Base $12.191,74. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado conforme art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e.21|9-Nº 71.504 v.23|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA GARRIDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ 18.— e. 20|9 Nº 70.653 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a doña SARA MARCELINA de MARUCCI a estar a derecho en juicio "MARUCCI, Ottone Amadeo c|Marcelina Sara s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, marzo 17 de mil novecientos setenta y uno.

Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 21.— e. 20|9 Nº 70.998 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO RICHETTI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.17|9 Nº 70.437 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELVIRA LUISA ANESI de GAZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.17|9 Nº 70.404 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL VICTORIO FOPPIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 67.971 v.21|9|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|9|71.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE DOMINGO MIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Delfina María Borda de Radelli, secretaria.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.288 v.21|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª CECILIA LABORDE de PENIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.257 v.21|9|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PAPPA de GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.188 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de PEDRO VALENTIN HERNANDEZ, para que se presenten a acreditarlo. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.919 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUDMILA DAVIDEK de LIESKOVSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 70.911 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DUARTE de PERACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — $ 18.— e. 20|9 Nº 71.034 v. 22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SISMONDINI de CATANIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.980 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO BORIS SOLOMJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 20|9 Nº 71.093 v. 22|9|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PROSPERO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.378 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANGEL LAMMARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.540 v. 21|9|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO RAFAEL GRANDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.396 v. 21|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FANDIÑO y de doña DOLORES DESENA de FANDIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 70.817 v. 22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BRANDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 67.379 v. 22|9|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|9|71.

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEONICE ASUNCION DI DOMENICA de BONIFAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.811 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUSTINA FERNANDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.600 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE NOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.594 v. 21|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ANA NATALE DE MENGHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.535 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO FEDERICO WERNING. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.508 v. 21|9|71

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. — e. 17|9 Nº 70.338 v. 21|9|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LACABANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.331 v. 21|9|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a ARSAN S.A.C.I. y F., para que dentro de diez días tome intervención en autos "Marzoratti Luis Oscar y otros c/Arsan S.A.C.I.F. s/cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 70.803 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANASTASIA CZABAN de MYSKOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 70.670 v. 22|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ TORRES de CARREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.177 v. 21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO JOSE y BERNAL de RUSSO, MATILDE CORINA MARIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — César R. Herbón secretario.
$ 22,50 e. 17|9 Nº 70.524 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAFAEL PASQUA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.472 v. 21|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VALENTINA LOGARZO de SQUADRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.689 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.684 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE FONDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.904 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLO ANTONINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 69.768 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GORRIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.265 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DE TORO y doña ELENA GONZALEZ de DE TORO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.17/9-Nº 70.360 v.21/9/71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de DOMINGO HANNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.648 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a ARSAN S.A.C.I. y F. para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Orandi Nelly E. y otros c|Arsan S.A.C.I. y F. s| Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.809 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por dos días a ENRICA TERRADAS, o ENRICA TERRADAS y CIRERA, o ENRICA TERRADAS de GARCIA, o ENRICA TERRADAS de GARCIA GUARDIOLA o ENRICA TERRADAS y CIRERA de GARCIA GUARDIOLA, o ENRIQUETA TERRADAS, o ENRIQUETA TERRADAS y CIRERA, o ENRIQUETA TERRADAS de GARCIA, o ENRIQUETA TERRADAS y CIRERA de GARCIA, o ENRIQUETA TERRADAS de GARCIA GUARDIOLA, o ENRIQUETA TERRADAS y CIRERA de GARCIA GUARDIOLA, que debe comparecer a tomar intervención en autos: "García Guardiola Antonio s|Venia Judicial", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 39.— e.20|9 Nº 70.675 v.21|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BOLOGNINI de COLANGELO ROSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.178 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROVIRA o JOSE ROVIRA ARMENGOL. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.403 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES APARICIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.758 v.22|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA de las MERCEDES LABAQUE de VEGLIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.580 v. 21|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PATERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.035 v.22|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DANTE GIALDINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.589 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FELIPE GIALDINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.588 v. 21|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FIGLIOLO de BLANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.602 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BALDONEDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.173 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CLOTILDE AUGURIO de ALMIRALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.585 v. 21|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO BERNARDINO MONTARDIT y de LEONOR CATALINA BORDONE de MONTARDIT. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 17|9 Nº 70.359 v. 21|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "DE MAGALHAES MENEZES MANUEL". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.303 v. 21|9|71

Hora

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMSON KECHICHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971.
Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.179 v. 21|9|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE VAZQUEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "ad hoc".
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.815 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA FERNANDEZ REGUEIRO de LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.20| Nº 70.690 v.22|9|71

Nº 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.553 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO VILLASANTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18. —e. 17|9 Nº 70.401 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPIRITU ANTONIO PASERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.850 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEOPOLDO BUONACOSSA. — Publíquese por tres días (3).
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 24.- e.20|9 Nº 70.680 v.22|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ISSOURIBEHERE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.451 v. 21|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TORRE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.206 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KIRKOR o KRIKOR o GREGORIO YERNAZIAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.203 v. 21|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONCE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.325 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO PONTIGGIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.801 v.22|9|71

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURA ESTHER CURTO de SCARSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.775 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FAUSTINO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 71.088 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ FLESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.256 v.21|9|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE PEREZ de GOETT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.586 v.21|9|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA RAMONA RODRIGUEZ NASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.457 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA LEYVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.353 v.21|9|71

Nº 19

Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO LAVECCHIA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 71.027 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANGEL MANNESI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.510 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO MEREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.176 v.21|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a NESTOR DAVID COVARRUVIAS para que tome intervención en los autos "Manganari Storm Nelly Beatriz, s|autorización" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.15|9 Nº 69.497 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CODINA o JOSE CODINA FELIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.181 v.21|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GANEM o GAMIN o CAMEN o GONEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 26,40 e.20|9 Nº 70.687 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO GERARDO LE POOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.490 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALFONSO RAMON PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.437 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA TORRIERI de ASPESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 21,60 e.17|9 Nº 70.340 v.21|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AMOROSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.656 v.22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.641 v.22|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por el término de 10 días a don JUAN ANTONIO GALESLOOT y doña HERMENEGILDA GARCIA para defender sus derechos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en estos autos caratulados: "Galesloot María Eva, s|adopción". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 julio 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.- e.20|9 Nº 70.639 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.970 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN VILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21,60 e.20|9 Nº 70.972 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CANTO de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.212 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA FERRADAS de SANTAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.306 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PAULINA CANESSA de BUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.364 v.21|9|71

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MARIA MINDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.772 v.22|9|71

Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL SANANES de GUAHNON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 13,50 e.20|9 Nº 70.835 v.22|9|71

El Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO URVASCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.658 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GROPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.541 v.21|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EMMA COSTA o COSTA ALDAO de BARRENECHEA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,80 e.20|9 Nº 70.697 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PORRAZO de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.679 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MEITZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.674 v.22|9|71

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.17|9 Nº 70.567 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANA GANNON de GONZALEZ y LUCIA GANNON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.17|9 Nº 70.454 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.298 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE ATTIANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.301 v.21|9|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CIUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.820 v.22|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON PEDRO SEBASTIAN GAVARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.857 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ATILIO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.757 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ERMETE JUAN BUZZELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.498 v.21|9|71

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE DEL GIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.17|9 Nº 70.165 v.21|9|71

Nº 26

Juzgado Civil Nro. 26, Secretaría Nro. 51, cita a ARSAN S.A.C.I.F., para que tome intervención en autos "Bergel Salvador Darío y otros c|Arsan S.A. C.I.F. s|escrituración". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 21.— e.20|9 Nº 70.807 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita a ARSAN SA.C.I.F., para que tome intervención en autos Grebe Fulvio A. c|Arsan S.A.C.I.F. s|escrituración. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 27.— e.20|9 Nº 70.808 v.22|9|71

Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELA MARINIC de GABRIJELCIC, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 28.— e.20|9 Nº 71.029 v.22|9|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GARRO AUDERUT — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.672 v.22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EVANGELISTA STIVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.752 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a estar a derecho en los autos "Martínez, Angel s|posesión veinteñal" a GREGORIO NATALIO SILVA, CLEMENTINA BRISEÑO, HILARIO BRISEÑO, MARGARITA BRISEÑO, FELISA SILVA, LUCIANA RAMOS y|o herederos de la sucesión de don Natalio Silva, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.683 v.21|9|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.761 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.920 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GALAN Y RODRIGUEZ, BENJAMIN MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.477 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.174 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D FRANCISCO CATALDO, Dª CARMEN PETRAGALLO o PIETRAGALLO o PIETRAGALO de CATALDO y Dª DONATA MANFREDI de CATALDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.17|9 Nº 70.300 v.21|9|71

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RICCIO de YUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 24.— e.20|9 Nº 70.771 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO COCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.330 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ARNONE de DIVENOSA y VICENTE DIVENOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.358 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.875 v.21|9|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO PIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.233 v.21|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AMBROSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.819 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA LUCIA CARLOTA PARODI CAIMI de VACCAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.827 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PARENTE de VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.063 v.22|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.759 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GONZALEZ o GONZALEZ ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 13,50 e.20|9 Nº 70.718 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.065 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PORTO o MANUEL PORTO VAQUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.410 v.21|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CEFOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.651 v.22|9|71

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MOUCHE de BARBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril de 1971. — Horacio Oscar Strin Carmona, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.217 v. 21|9|71

Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a estar a derecho a ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ, en los autos "Capozzi de Parzanese Teresa Miguel. c| Fernández Alvarez Enrique s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Ignacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.882 v.21|9|71

Juzgado de Paz Nº 9 cita por 5 días a ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ a estar a derecho en los autos "Capozzi de Parzanese Teresa Miguela c|Fernández Alvarez Enrique s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 19.. — Ignacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.881 v.21|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENANCIO GARCIA y GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.657 v.22|9|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de DAVID APOLLINAR GONZALEZ y de LOLA MORENO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.673 v.22|9|71

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL KORBUTIAK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.854 v.22|9|71

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBA ALICE DESCALZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.661 v. 9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Buenos Aires, junio 2 de 1971. Y Vistos: Atento a que con la denuncia policial acompañada se encuentra acreditado en principio el extravío denunciado y a que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965/63, ratificado por Ley 16.478, y previa caución juratoria que el peticionante prestará ante el Actuario, decrétase la cancelación del pagaré que por dos mil quinientos pesos librara el señor NORBERTO H. GALLETTI, domiciliado en Avenida San Juan 270, departamento 3, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a favor del Sr. Félix G. A. Pesano con domicilio en Hipólito Yrigoyen 723, cuarto piso, dto. 32, y endosado por éste a favor de Francisco Bartha, domiciliado en la calle Belgrano 430, 2º piso, con vencimiento al 31 de diciembre de 1970. Autorízase el pago del citado documento para una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos que se ordenará a continuación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. Publíquese el presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial y notifíqueselo al librador y al endosante librándose cédulas. — Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 495 e.15|9 Nº 69.540 v.5|10|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar desde la última publicación, para presentar al Síndico Roberto Pedro Louhau, domiciliado en Paraguay 435, piso 3º, "B", los justificativos de crédito. — El 1º de diciembre a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 75.— e. 20|9 Nº 70.691 v. 24|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de JOSE ROISMAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de mayo de 1969. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de octubre de 1971, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.— e.16|9 Nº 70.138 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "KLASMER de WILKYS, JOSEFA L" la quiebra solicitada, fijándose treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Mario Lunski, Luis Viale 2482, los justificativos de créditos. El .. de octubre de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60 e.15|9 Nº 69.498 v.21|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, la postergación de la junta de acreedores de INMOBILIARIA PLAYA S.A.I.C. para el día 16 de noviembre de 1971, a las 9 horas. Nuevo domicilio de la síndico contadora Eugenia Soncini: calle Paraguay Nº 435, 3er. piso, Of. 9.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 22.50 e. 17|9 Nº 70.192 v. 21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DIRECT MARKETING S. A., la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico, señor Enrique A. Giambruni, con domicilio en Migueletes 1114, 2º piso "B", los justificativos de sus créditos. El 17 de noviembre de 1971, a la hora 14, tendrá lugar la Junta en la sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 70.059 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PETEX S. A. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar el síndico Marcelo Antonio Alvarez, domiciliado en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 19 de noviembre de 1971, a las 9 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 52.50 e.16|9 Nº 69.769 v.22|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 10, hace saber por quince días que en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO s|Copia de Contrato Prendario", se ha resuelto la cancelación, por extravío, de treinta pagarés accesorios al contrato de prenda con registro inscripto el 20|8|1968, en el Registro de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al Nº 53192, suscriptos por Delfín Toloza y Felisa Toloza de Martín a favor de Guillermo Pintos González con fecha 20|8|1968 por $ 16.180 m|n, cada uno con vencimiento el 20 de cada mes a partir desde marzo de 1969.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 270 e.13|9-Nº 68.841 v.1º|10|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de TIENDA LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su convocatoria, que se ha di-

ferido para el día 28 de octubre de 1971. a las 15 horas, la Junta de acreedores, que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 60.— e.16|9 Nº 69.976 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "GIACONIA HNOS. S. C. A." Fecha provisional de cesación de pagos 1º de junio de 1970. Síndico, Gino Corradi, domicilio Montevideo Nº 290, piso 4º, Dto. "E" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia el 30 de noviembre de 1971, a las 10 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes o efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 165. —e.16|9 Nº 70.080 v.22|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, en autos: "YELAMOS, ANA MARIA MEMBRIVES de s|cancelación documento extraviado", que se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado con fecha abril de 1970, por la firma Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en Maipú 942, piso 4º, por pesos 16.500.—, que fué librado a la orden de Ana María Membrives de Yelamos y María del Carmen Guerrero Yelamos de Membrives, documento Nº 129256. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63

Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 150.— e.8|9-Nº 67.578 v.28|9|71

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial número 6, a cargo el doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nro. 11 a cargo del doctor Hugo E. Piñero, tramita el expediente caratulado: "CASSARINO JOSE y otra. s|cancelación de letra de cambio" en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 4 de 1971 — Autos y Vistos Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965 bajo la fianza personal de la parte actora y su letrado, quienes deberán comparecer a la secretaría a prestarla ante el actuario, dispóngase la cancelación de un pagaré librado por la firma Tourne S.A.I.F.I.A., con domicilio en Reconquista, Pcia. de Santa Fe calle Patricio Diez 755 con fecha 2 de abril de 1971 y con vto. el 29 de septiembre de 1971 por la suma de 32.850 pesos a favor de José Cassarino y|o Juana Cannella de Cassarino. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. — Eduardo M. Guzmán. Juez"

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 405.— e.7|9-Nº 67.393 v.24|9|71

Nº 7

Juzgado 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "COOPERATIVA FRUTICOLA ARG. LTDA. DE CONSUMO PROVISION IND. y COM.". Síndico: Héctor, H. Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos, dentro de los 20 días. Fecha provisoria cesación pagos: 31 marzo 1969. Señálase el 20 octubre 1971 a las 14, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 75.— e.15|9 Nº 69.652 v.21|9|71

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 15 comunica por 5 días la quiebra de "QUINTIAN, CARLOS". — Fecha provisoria cesación pagos: 17 setiembre 1969. — Señálase el 16 diciembre 1971, 9 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado. — Síndico: Victoria P. Aschendorf, domicilio: Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75.— e. 20|9 Nº 70.888 v. 24|9|71

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por 5 días la quiebra de "ANGEL ARENAS S. R. L.". — Síndico: Victoria P. Aschendorf, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 2 octubre 1969. — Señálase el 1º diciembre 1971, 8 horas, para reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Ernesto Viñes, secretario.

$ 67,50 e. 20|9 Nº 70.892 v. 24|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de DILLENGER S. A. C. I. A. GAN. y F., la convocatoria solicitada (Expediente 31.794) fijándoles quince días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Carlos A. Rivas, calle Cangallo 1615, P. 7º, Of. 73, los justificativos de sus créditos. El 17 de febrero de 1972 a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 75.— e.15|9 Nº 69.613 v.21|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de "LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. y F." la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de 40 días a contar de la última publicación para presentar al síndico Roberto J. Lopatín con domicilio en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 21 de diciembre de 1971, a las 8 horas, se llevará la respectiva reunión en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjanse los días 17 y 20 de diciembre del cte. año a las 8 horas a los fines de la recepción de las cartas poderes acompañadas.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e.15|9 Nº 69.698 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, que en los autos: "CRISPAN S. A. I. C. A. s|convocatoria", se ha fijado para el día 3 de noviembre de 1971, a las 14 horas, la reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, a quienes se hace saber la existencia de este juicio y para que dentro del plazo de 25 días a contar de la última publicación presenten al Síndico Contador Jorge Eugenio Cabrera Castellanos con domicilio en Ciudad de la Paz 1332, 1º "A", los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 7 de setiembre 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 75.— e.15|9 Nº 69.457 v.21|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, en autos "PROTOMET S. A. I. C. I. F. s|Quiebra", convoca a Asamblea de acreedores para el día 7 de octubre de 1971 a las 13 horas a efectos de resolver sobre el pedido de autorización del Liquidador para promover las acciones a que se refieren los arts. 110, inc. 3) y 111 de la ley 11719. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Carlos Albelto Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e. 20|9 Nº 70.902 v. 22|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial N 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de TYCORA SUDAMERICANA S. A. C. I. — Fecha provisoria cesación de pagos el 7 de diciembre de 1970 — Síndico Roberto O. Cittadini con domicilio en Sarmiento 1562, 1er. piso, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los (30) días. — Postergóse la junta de acreedores establecida para el día 9 de setiembre de 1971, a las 14 horas para el día 25 de noviembre de 1971, a las 9 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado (de Capital Federal) intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer la entrega a pagos de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. —

$ 90.— e. 17|9 Nº 70.280 v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de DISTINSA S. A. y de los señores Benjamín Volcc y Ricardo Norberto Gasparri. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de julio de 1969. Síndico, Juan León Zukerman, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º p., of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase la audiencia del día 25 de octubre de 1971, a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90.— e.16|9 Nº 69.878 v.22|9|71

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24 comunica por 5 días la quiebra de "CORDOVANI, FLORIANO". — Síndico: Jaime S. Undank, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 1º setiembre 1969. — Señálase el 9 de noviembre de 1971, 13 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 67,50 e. 20|9 Nº 70.895 v. 24|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "ALUFLEX S. C. A." Expediente Nº 31.261, la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Dr. Noe Davidovich, Lavalle 1171 piso 4º, los justificativos de créditos. — El 24 de noviembre a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 52,50 e. 17|9 Nº 70.392 v. 23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "SERRA Y NUÑEZ S. A. C. I.", la convocatoria solicitada fijándoles 20 días a partir de la última Publicación para presentar al Síndico Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, Of. 5, los justificativos de créditos. El día 6 de diciembre de 1971, a las ocho horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 75.— e.15|9 Nº 69.734 v.21|9|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por el término de quince días en el juicio iniciado por JUAN MARTIN AGUER, por extravío de documentos, el siguiente auto: Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Y Vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto ley 5965|63 bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir el importe de pesos ley $ 170, dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré por la suma de $ 1.717,50 librado por la firma "Indufisa S.A.C.I.F." de Buenos Aires donde también es lugar de pago y domicilio de la deudora, con fecha 11 de febrero de 1971, con vencimiento el día 10 de agosto de 1971. — Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación no se deduce oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos Alberto Legorburu Juez Nacional en lo Comercial. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Doctor Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 450 e.14|9-Nº 68.967 v.4|10|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "SALGUEIRO, OSCAR BENITO y LEMOS, CARLOS ALBERTO (SOC DE HECHO) y "VIDEOCOLOR S. R. L." (en formación)". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre 1969. — Síndico: Rogerio G. Lasartigues, Avda Santa Fe 2644, 10º piso, Dpto "B" (T.E. 85-7310), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 15 de noviembre de 1971 a las 9 horas, para reunión de junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e. 17|9 Nº 70.430 v. 23|9|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 anuncia por quince (15) días en autos GELUDA S. A. s|CANCELACION DE PAGARES que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5965|63 se procederá a la cancelación de los siguientes pagarés extraviados una vez transcurridos el plazo de 60 (sesenta) días contados desde la última publicación siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor: librador Roberto Ces, documentos emitidos en Buenos Aires, e, 8|4|68, pagaderos en Buenos Aires, vencimiento 30|9|70 $a. 450; vto. 30|11| $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450. — Librador Carlos Zigelbaum y Mirta Gloria Kesselman, documentos emitidos en Buenos Aires el 27|1|69, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|10|70 $a. 450; vto. 30|11|70 $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450 vto. 30|12|70 $a. 3.500. — Librador Daniel Maskin y Virginia Silvia Gamiz, documentos emitidos en Buenos Aires el 9|8|68, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|11|70 $a. 600; vto. 30|12|70 $a. 600. — Librador Isaac Zeigner y Beatriz Weinschelbaum, documentos emitidos en Buenos Aires el 10|12|68, pagaderos en Buenos Aires vto. 30|11|70 $a. 300 y vto. 30|12|70 $a. 300. — Todos los pagarés estaban librados a la orden de Geluda S. A.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 405 e.14|9-Nº 69.302 v.1º|10|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en la quiebra de "SOLIMAN S. A. C. I. A.": Síndico Jacobo Rofeld, domicilio Hipólito Yrigoyen 1116, 3º piso. Señálase nueva fecha el 12 de noviembre de 1971, a las 13,30 horas, a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de los Créditos, en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e. 20|9 Nº 70.831 v. 24|9|71

Buenos Aires, 30 de Junio 1971. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: "Nº 3125 Vence el 19 de marzo de 1971 por $ 4.340. — Inversor Nº 27.528, Buenos Aires, setiembre 1970. — El 19 de marzo de 1971 pagaremos al señor César Augusto López o Celia Zabala de López o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188 cuatro mil trescientos cuarenta por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción. — Librador: Chrysler Fevre Argentina S. A.". — Publíquese durante 15 días en Boletín Oficial, haciéndose saber al tenedor que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a César Augusto López y Celia Zabala de López, una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación previa caución, si en el intervalo no dedujera oposición... Patuel.". — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 360.— e.10|9-Nº 68.536-v.30|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS DISENOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de enero de 1970. — Síndico: Jorge Horacio Carnelli con domicilio en Arias 2052, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971, a las 13 y 30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 105.— e. 17|9 Nº 70.458 v. 23|9|71

ROSARIO

(Santa Fe)

6ta. Nominación

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Rosario (Santa Fe), hace saber que ante este Juzgado, CINDELMET CORPORACION INDUSTRIAL DEL METAL S. A., ha solicitado la cancelación de un pagaré cuyas características son las siguientes: "Nº 10.003 — Por $ 20.000. — El 30 de abril de 1971 pagaremos a Cindelmet Corp. Ind. del Metal S. A. o a su orden la cantidad de pesos ley 18.188 Veinte mil, por igual valor recibido en mercaderías a nuestra entera satisfacción pagadero en un sello que dice. "Si este documento no ha sido descontado en una Institución Bancaria será abonado únicamente en nuestras oficinas Bdo de Irigoyen 972, Bs. As. Deca Ind y Com. S. A. "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima". — Dos firmas ilegibles. — A los fines del art. 89 del Dec. Ley 5965|63, se cita y emplaza a los posibles tenedores del pagaré descripto a comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de sesenta días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de cancelación del documento.

Secretaría, 3 de agosto de 1971. — María Elena Barraco Mármol, secretaria.

$ 397,50 e. 17|9 Nº 70.387 v. 7|10|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "DEVOTO, EDUARDO AURELIO s|testamentaria, Expediente Nº 3.892" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L., rematarán el miércoles 22 de setiembre a las 16 horas en Florida 230 el inmueble desocupado sito en Bartolomé Mitre 744|48, edificado en terreno que mide 15m155 de frente al N. por 45m465 de fondo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Escritura ante escribano Fernando A. Obligado, Córdoba 1367, como condición de venta. Visitar de 14 a 16 horas. Base $ 700.000 al contado, saldo a un año de plazo, con 15 por ciento de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 49.50 e. 17|9 Nº 70.511 v. 21|9 71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días que en autos "CUNIOLO LORENZO contra TOZZINI GRACIANO EDUARDO y otra, sobre ejecución hipotecaria". Expediente número 36.785, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 22 de setiembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso (Capital Federal), un terreno en Barrio General Güemes, Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, lote 9, manzana 83. Superficie 310 m. c. Base $ 1.227,86. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Baldío y desocupado.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 40,50 e. 17|9 Nº 70.468 v. 21|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "PLASTINA c|FAGETTI JOSE LUIS, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 9.550), que el martillero Francisco del Rosario Pérez Bodria, rematará en Dr. Juan F. Aranguren Nº 237, el día 25 de setiembre de 1971, a las 11 hs., el departamento Nº 2 (dos), planta baja, de la Propiedad Horizontal, sita en la Zona Norte de esta Capital, calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 237. Superficie 51,57 m.c. El departamento está ocupado por el propietario. Consta: Liv. comedor, 1 dormitorio, baño y cocina completos, 2 patios. Base: $ 13.000 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Adeuda expensas comunes, al 31|7|71, $ 239,16.

Buenos Aires, 13 setiembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 54.- e. 20|9 Nº 70.975 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BESELIS, ROBERTO SELIM, s|sucesión" (Expediente Nº 7.078), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, 6 lotes de terreno baldíos y desocupados ubicados en Balcarce, Provincia de Buenos Aires, próximos a la Estación Los Pinos, con frente a dos calles sin nombre, con una superficie de 500 metros cuadrados cada uno, según el siguiente detalle: Lotes C 1 y C. 2. Base $ 280.— cada uno. Lote d. 1, que comprende la esquina. Base $ 320.—. Lote d. 2. Base $ 280.—. Lotes e. 1 y e. 2: Bases $ 200.— cada uno. Todas las bases en pesos Ley 18.188. Al contado. Se visitan de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e. 17|9 Nº 70.471 v. 21|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CASTELLI ELBA ANGELA, c|MURAD TEOFILO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1960), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, la unidad o departamento Nº 11, actualmente dividida en dos unidades que llevan los números 3 y 4, 7º piso, en el inmueble Avenida Presidente Julio A. Roca 729|733|737, entre Piedras y Moreno, con entrada por el número 733, con una superficie cubierta de 34,50 ms. cs. Igual superficie total. Porcentual 2,32 o|o. Base $ 5.970,38 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. Adeuda al 31|8|71, por cuotas fijas, intereses y honorarios la suma de $ 3.738,10. Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 72.— e. 17|9 Nº 70.473 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, del autorizante, hace saber por tres días en los autos "CONVERTINI VICTOR HORARIO c|BIRSCHENS FELIX ALBERTO, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 10.240, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día 24 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, segundo subsuelo Capital Federal, dos lotes de terreno unidos en su fondo, con casa habitación, en la localidad de Villa Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Belgrano sin número y calle sin nombre y sin número, y que mide cada uno 10 metros de frente por 40 metros de fondo, siendo su nomenclatura catastral, Circunscripción I, sección P, manzana 40, parcelas 4 y 17, ocupada por el demandado y familiares. De acuerdo a la cláusula 6º del mutuo, el deudor se obliga a no arrendar total ni parcialmente los inmuebles hipotecados, sin consentimiento previo de los acreedores manifestado por escrito. Para el caso de ejecución, se obliga a entregar totalmente desocupado dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de los acreedores o del adquirente, en cualquier estado de la causa. Base de venta $ 8.400.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos en efectivo. Sellado de ley. Se visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en Uruguay 16, 3º, oficina 35, T. E. 38-0520.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. César R. Herbón, secretario.

$ 108.— e. 17|9 Nº 70.162 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos "LOPEZ LOMBARDERO, JOSE MARIA c|VERNIERI, CARLOS JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 2.397), que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en 25 de Mayo 311, Capital, Corporación de Rematadores, el día 22 de setiembre, a las 14 hs., un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado en el Partido de Merlo, ciudad del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Lautaro Nº 1378, entre Pavón y Pichincha, designado como Lote 22, de la Manzana 301, que mide: 10 m. de fte. al S.O. por 35 m. de fondo; Sup. 350 m2.; Linda fte. calle Lautaro; al N. O. lote 23; al S. E. lote 21 y al N.E. fondos lote 10. — Catastro: Circ. II; Sec. W.; Manz. 308; Parc. 22. El bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia; de acuerdo a la cláusula F del contrato de mutuo, el deudor se compromete a desocupar la propiedad gravada, dejjándola libre de todo ocupante. Puede visitarse de 15 a 17 hs. Base: $ 6.000. Al contado Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.- e. 17|9 Nº 70.794 v. 21|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en juicio "COSTA MANUEL c|VARELA HECTOR y otros, s|Daños y Perjuicios - Reconstruido" - Exxpte. Nº 25.129|66, que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde también se exhiben, todos los días, de lunes a viernes, de 10 a 15 horas, el día miércoles 22 de septiembre de 1971, a las 10 horas, los siguientes bienes: un televisor marca Zenith, sin número visible, gabinete de metal, pantalla mediana, funcionando, con una mesa rodante metálica; una estufa infrarrojo, marca Simplex, sin número visible, de 0,60 x 0,70, color negro, frente dorado y otra estufa Simplex más chica, en el estado en que se encuentran. — Venta al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 36. e. 20|9. — Nº 71.349 v. 21|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|FRANCESCHELLI, RAFAEL y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.665), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el jueves 30 de setiembre a las 15,30, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el segundo piso, letra "B" unidad número 5, del edificio de la Avda. Independencia Nº 735, Capital Federal, con una superficie 56m.19, semicubierta de 2m.c.02, superficie total 158m.c.21, correspondiéndole un porcentual de dominio de 3,56 o|o. El departamento se halla cerrado y libre de ocupantes. Adeuda por expensas comunes la suma de pesos 1.184,95. Base $ 15.247,33 al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula décima segunda, inciso e) del contrato hipotecario agregado en autos que dice lo siguiente: "A los efectos de facilitar la subasta los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, si así no lo hiciere, el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquél en que hubiere quedado firme el auto de venta los deudores se obligan a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura, de no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 139,50 e. 17|9 Nº 70.629 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría N 26 comunica por término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|DUBRA, MANUEL y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 17.664), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 30 de setiembre, a las 15,30 en Cangallo 935 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el quinto piso, letra "A" Unidad Nº 16, del edificio ubicado en la calle Austria Nº 2133, Capital Federal, con una superficie cubierta de 69mc04, semicubierta, de 2mc77, balcón 7mc 11, Superficie total: 78mc85, correspondiéndole un porcentual de dominio de 6,33 o|o. — La unidad se halla cerrada. — Base: pesos 22.470. — Al contado. — Esta venta se realiza en base a la cláusula Décima Segunda, Inciso e) del contrato hipotecario que obra en autos y dice lo siguiente: "A los efectos de facilitar la subasta, los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado si así no lo hiciere el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien, librándose el pertinente mandamiento y entrega de la tenencia al martiller actuante. — Dentro de los cinco días subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta los deudores se obligan a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura, de no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. — El que resulta comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 135 e. 17|9 Nº 70.624 v. 21|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "SALGUEIRO de LOPEZ, MARIA DA CONCEPCION c| GOMEZ, AMBROSIO B., s|Ejecución Hipotecaria", Expte. número 15.306, que el martillero José María López rematará en Esmeralda Nº 491, 3º piso, Dp. 6, Capital, el día 24 de setiembre de 1971, a las 15 horas, un lote de terreno con lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Merlo, Prov. de Buenos Aires, calle Falucho, hoy Caaguazú número 361, entre Patricias Argentinas y Av. Argentina, designado como Lote 7 de la manzana 171, que mide: 10m. de fte. al NE.; 34m87 al NO; 34m16 al S.E. y 10m02 al S.O. — Sup.: 345,15 m2; Linda: Fte. N.E. calle Falucho, hoy Caaguazú; al N.O. lote 6; al S. E. lote 8 y al S.O. fondos lote 21. — Catastro: Circ. II.; Sec. W.; Manz. 222; Parc. 7. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y de acuerdo a cláusula f) de la Hipoteca se entregará desocupado, pudiendo visitarse de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Base: $ 6.992 al contado y mejor postor. — Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

— Buenos Aires setiembre 8 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81 e. 17|9 Nº 70.149 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "NEIRA de DALLASTA, MARIA JOSEFA y otros c|ESCOBAR, CARLOS ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 16.316, que el martillero señor Juan Antonio Ferrari, rematará el 23 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal un chalet ubicado en la calle Libertad 449 localidad de Haedo, Partido de Morón Pcia. de Bs. As., planta baja: Jardín, hall, 3 habitaciones, garaje cocina baño. — Planta alta: hall, 2 habitaciones, baño, W.C. y lavadero. — Superficie: 244,6326 mts. 2. — Visitar 20, 21 y 22 del cte., de 14 a 17 horas. — Desocupado. — Base: pesos 30.000. — 20 o|o a cuenta del precio. Comisión: 3 o|o. — Al contado, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 setiembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 67.50 e. 17|9 Nº 70.474 v. 21|9|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA AGROTECNICA S. A. de PRESTAMOS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINAS c|CARENA CARLOS A., s|ejec. hipot." (Exp. 12.919|70), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 30 de setiembre 1971, a las 15.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Local en galería designado como Unidad Nº 78, ubicada en la planta baja del inmueble calle Lavalle 1567|69, Capital. Sup. cubierta y total unidad funcional 19 mts. 13 decímetros cuadrados. Base al contado, $ 96.030,43. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Se adeudan por expensas al 31|5|69, $ 937,45. Según consta en autos, la unidad se encuentra ocupada, careciendo la ocupante de título que acredite locación; puede visitarse diariamente, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 63.- e. 20|9 Nº 70.830 v. 22|9|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por el término de tres días en el juicio: "SANTARELLI, LUCIA IRENE c|AVALOS, MANUEL JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.179), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 22 de setiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, con frente a la calle B. Albarracín Nº 1370, Barrio San Miguel, de la localidad de Isidro Casanova, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, designado con el número 13 de la manzana 22 que mide 12 metros de frente por 20 metros de fondo. Superficie 240 metros cuadra-

dos. En el lote se halla una construcción paralizada, tratándose de un local chico al frente, varias paredes levantadas sin techar, semidesmoronadas, en completo estado de abandono y desocupada. Base: $ 2.120, al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos, tres por mil, a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 72.- e.20|9 Nº 70.999 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "LANDOLFO Y GOMEZ HECTOR L. y otro c|COTS JOSE y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.205), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en la misma, el día 26 de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., una fracción de tierra en el Pdo. de Moreno, localidad Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires, designada como lote 7, manzana "D" (Circunscripción IV — Parcela 1147), que mide 15.000 m2. Existen en el predio paredones de frente y contrafrente sin laterales ni techos y no posee construcciones habitables. Base: $ 6.111, al contado. La cláusula 4a. del mutuo, en lo pertinente establece: "..autorizando a los acreedores a solicitar del Señor Juez... la venta del inmueble hipotecado, el que deberán entregar desocupado". Se ha denunciado en autos que el bien se encuentra desocupado. Puede revisarse en todo momento. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. En el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 81.- e.20|9 Nº 70.797 v.22|9|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por 3 días que en autos "CAPISANO EDUARDO y otros c|SUSMAN ROBERTO s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 20.596 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 22 de setiembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el inmueble sito en la calle Soldado de la Independencia Nº 1324 con estructura de hormigón armado de planta baja y 3 pisos altos, que se encuentra desocupado. — Mide: 8m67 de frente al N.E.; 24m16 en el lado SE.; 23m664 en el costado N. O. y 8m66 en su contrafrente al S. O. — Base: $ 96.000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 49.50 e.17|9 Nº 70.466 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "DE GENNARO ARTURO y otro c|LAUVSTIN, SAMUEL y otra s|Ejecución Hipotecaria". que el martillero Nicolás Lauría, rematará el día jueves 23 de setiembre de 1971, a las 17 horas, en Tucumán 3081. Capital, el Departamento Unidad Funcional Nº 11 del tercer piso de la finca ubicada en esta Capital, calle Anchorena Nº 378, entre Sarmiento y Valentín Gómez. — Superficie 38,61 dm2 — Porcentual 2,27 por ciento. — De acuerdo con la cláusula Sexta del Contrato Hipotecario"... ocupada por los propietarios... se comprometen a no arrendar ni transferir... a no constituir usufructos ni anticresis..."; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 21.200, Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 54 e.17|9 Nº 70.156 v.21|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "MORLAND S.A.I.C.I.A.F. c|RONDONI de SANCHO BLANCA E., s|ejec. hipotecaria" (Expte. 15.064|71), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 30 de setiembre 1971, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Unidad Nº 7 del primer piso del inmueble calle Juan F. Aranguren Nº 345, Capital, entre Campichuelo y Dr. Eleodoro Lobos. Sup. total: 279 mts. 43 decímetros cuadrados. Porcentual: 26,88 o|o. Base, al contado: $ 8.333,33. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Según consta en autos, no se adeuda suma alguna por expensas al 30|6|71 .Se adeuda por Impuestos Municipales $ 187,12 y por O.S.N. $ 160,20. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia pudiendo visitarse diariamente, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires 9 de setiembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 63.- e.20|9 Nº 70.828 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "FRIED de MEINERET, GRETE c| LA MEDICA NESTOR GUILLERMO E. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 19.805 año 1971), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas: 8 fracciones de lotes de terrenos de islas, con todas sus construcciones, plantaciones, casa habitación, y muebles que la adornan, ubicados en la Sección Primera de las del Delta del Paraná Partido de Las Conchas, Tigre, Provincia de Buenos Aires. — Según plano de mensura característica 57-148-60 se designan como lotes 1C; 1D; 1E; 1F; 1G; 1H; 1J; 1K. — Los que encierran una superficie total de 4 hectáreas, 62 áreas, 67 centiáreas, 76 centímetros. — Desocupado. — Base: $ 21.[illegible],00 Ley 18.188. — Venta al contado: 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de Comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 63 e.17|9 Nº 70.208 v.21|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "CAMACHO E. L. y otro c|FIAMMETTA, FRANCISCO y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 17.169), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de setiembre de 1971 a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cervantes Nº 1760, esquina Pasaje Nemesio Trejo 5103. edificado en el lote 5, manzana G., que mide 7m10 frente al N.E sobre Cervantes, 5m82 en su otro frente al S. E. sobre pasaje Nemesio Trejo; 6 metros en la ochava; 11m25 costado S. O. y 10m11 en el del N. O. — Base: $ 17.030. — Ley 18.188. — Al contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregarlo totalmente desocupado .— Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 72 e.17|9 Nº 70.475 v.21|9|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|UREÑA, MANUEL, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 519, que el martillero Mario Oscar Da Marén rematará sobre la misma finca, el sábado 25 de septiembre de 1971, a las 16 horas. el inmueble calle España Nº 170|178, Pigüé (Ptdo. de Saavedra), Pcia de Buenos Aires, cuyos datos constan en autos. — El inmueble está ocupado por terceras personas que carecen de contrato y de título legal alguno, habiéndose comprometido el demandado en las cláusulas 10ª y 13ª de la escritura hipotecaria a entregarlo desocupado y a destinarlo para su vivienda familiar, estándole prohibido alquilarlo, venderlo, cederlo, transferirlo y constituir sobre él cualquier clase de derechos, siendo nulo cualquier acto o contrato que contravenga esta disposición. — Base: pesos 34.521,05, Ley 18.188, al contado, con opción para abonar 25 o|o contado y saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de $ 900, Ley 18.188, a las que se adicionará un interés anual del 18 o|o sobre saldos deudores capitalizado trimestralmente. — El monto total de la cuota se determinará en un importe único por amortización e intereses, en el acto de la escrituración, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble a favor de la actora y con las mismas condiciones de la escritura agregada al juicio. — Escritura de venta e hipoteca por escribano que designe la actora. — Títulos obran en autos. — 8 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión y sellado de Ley. — El comprador deberá constituinr domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 135. e.20|9. — Nº 70.646 v.22|9|71

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos POZZI MARIO A. c|MAIORANO, OMAR A. y otros s|Ejec. Hipotecaria, Exp. 1.069, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 15 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479. Capital, el siguiente inmueble: Unidad 4 y Unidad 5 (Planta baja) de la finca ubicada en la calle Carlos Pellegrini Nº 1897, esquina Hipólito Yrigoyen Nº 4040|42|44|46|48|50, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — La Unidad 4 (entrada por H. Yrigoyen número 4050) tiene una superficie cubierta propia de 33.97 m2. y un porcentual del 11.85 o|o. — La unidad 5 (entrada por Carlos Pellegrini Nº 1897) tiene una superficie cubierta propia de 18,67 m2. y un porcentual del 6,69 o|o (son dos locales).— Según constancias de autos se adeudan $ 157,80 (Obras Sanitarias) y $ 208,00 (Municipales). — Dominio inscripto bajo el Nº 1155—00—02—00—01. Legajo especial Nº 1155, Ley 13.512. Prop. Horizontal. con fecha 25|8|69 en La Plata. — Base: $ 33.643,05 ($ 3.364.305 m|n.) pagaderos en la siguiente forma: El 50 o|o al contado y el saldo de dos cuotas iguales pagaderas a uno y dos años, con hipoteca a favor del actor, con el 15 o|o de interés sobre saldos deudores. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El bien se entregará desocupado.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 117 e.17|9 Nº 70.621 v.21|9|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en autos "GONZALEZ de RICIARDI NATIVIDAD ARACELI, GONZALEZ de GARIBALDI FLORENTINA ALIA y GONZALEZ de PEREZ TAMAYO ORFILIA EMMA contra OLIVIERI ARISTIDES ENEAS HIGINIO ORESTE ULISES, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 20.073, que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de septiembre de 1971, a las 16,30 hs., la finca Alsina 1389. Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, cuyo terreno mide de 8m.66 frente al S.E.; 8m.66 contrafrente al N.O.; 18m.45 costado N.E. y 18m.37 en costado S.O. — Base: $ 6.800. al contado. — El bien consiste en una casa tipo chalet de 2 plantas. Bajos: Garaje, living-comedor, pieza servicio, cocina, baño y lavadero. Altos: 3 dormitorios y baño. — Se hace saber que de acuerdo a la cláusula 7ª del mutuo, el bien se entregará desocupado. — Se revisa diariamente, de 9 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 81. e.20|9. — Nº 70.798 v.22|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "AVELLANEDA LIDORO y otros c|QUINCY S. A. C. F. I. y AGROP. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte Nº 18.441) que los martilleros Astou, Bonorino y Cía. rematarán el 2[illegible] de setiembre de 1971, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 305 (subsuelo) el local de negocio situado en esta Capital, calle Lavalle 620. que mide de superficie cubierta 18,91 m2. en el sótano, 196,51 m2 en planta baja y 168,51 metros cuadrados en el entrepiso. — Porcentual: 47,88 o|o en la finca edificada en terreno que mide 9.09 m. de frente al N. por 30,31 m de fondo con un martillo a favor de 0,75. — Base: pesos 330.000. Al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — Deuda por expensas comunes al 31 de agosto de 1971: $ 20.996,60. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita días 13 a 20 de setiembre de 15 a 18 horas y día 21 de 10 a 14 horas, con tarjeta a retirar en las oficinas de los martilleros Florida 253, piso 5º, "I". — Por la cláusula 4a. del contrato hipotecario, ratificada y conformada por "Talleres Inglemere S. A. C. I. F. I. y A.", la sociedad deudora se obliga a desocupar el bien subastado dentro de los cinco días de haberse abonado el saldo de precio correspondiente".

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 90 e.17|9 Nº 70.405 v.21|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "FRANCHI, OLGA INES y otras c|SIBILLINO JOSE s|ejecución hipotecaria" (Epediente Nº 8.601)", que el martillero Enrique Italo Crespi, rematará el jueves 30 de setiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Río Negro Nº 304 esquina Las Heras, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 3 de la manzana D, que mide 11 m. 18 de frente al S.E. por 17m63 de frente al S.O., superficie 197 m.c. 8.668, Nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección F, manzana 311, Parcela 23, Se trata del edificio de un local y casa en altos, ocupada ésta por el deudor hipotecario y su familia. La casa en altos se compone de living-comedor con balcón, dos dormitorios, cocina, baño, patio, habitación, lavadero y terraza. La finca se halla a terminar faltando revoques en el local, en la cocina y baño en la casa en altos. Base $ 15.000,— al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula sexta del título hipotecario que dice lo siguiente: "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 112,50 e.17|9 Nº 70.626 v.21|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "D'ALESSANDRO VITO ANGEL y otros c|MOSKOVITCH ARIEL MAURICIO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14.273", que el martillero público Benito La Rocca, con domicilio en la calle Uruguay 546, piso 4º, oficina 7, de la Capital Federal, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el departamento número 7, designado también con la letra F, ubicado en el tercer piso del inmueble de la calle Monroe Nº 1818|20 que se encuentra desocupado. Superficie total funcional 89,04 m.c. Cubierta 86,59 m.c. y semicubierta 2,45 m. Porcentual 11,90 centésimos por ciento. Consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. Expensas comunes pagas hasta el día 31 de marzo de 1971. Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Base pesos Ley 18.188, 29.210,10 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 67,50 e.17|9 Nº 70.339 v.21|9|71

Nº 30

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en autos "CARGILL S. A. C. e I. y otra c|CRIADERO SAN LUIS S.C.C. y otros, s|Cobro Hipotecario" . Expte. Nº 954, que el martillero Jorge A. Kern rematará el domingo 26 de septiembre de 1971 a las 11 horas, en el mismo, el inmueble sito en calle Gral. Güemes esq. Arenales, de la Ciudad de Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires; desocupado; compuesto de dos parcelas designadas como lote 3 A y 3 B, de la Manzana 25 C, con una superficie total de terreno de 3235 mc. 50 dc., con todo lo edificado y adherido al suelo, que según visita ocular del martillero se compone de un chalet, con: Porch, comedor con cocina, 2 dorm., baño instal. y patio; por separado otro ambiente tipo chalet, apto para depósito, despensa, etc., y 5 galpones: 4 para criaderos de aves y 1 para depósito, con baño, con 1m.50 entrando en el lote lindero. — Base: $ 21.588,37, Ley Nº 18.188, más $ 5.000 para intereses y costas. — Total: $ 26.588,37, Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Visítese de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas; llaves en calle Rivadavia Nº 949, de Ayacucho. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 99. e.20|9 — Nº 70.750 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días, en autos: "VICTORERO, FERNANDO ALBERTO y otros c|RASCOV, NATALIO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.080), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará en la calle Talcahuano 479, Capital, el día 22 de setiembre, a las 11 hs., una propiedad compuesta de cuatro lotes con 1.050 m2., sita en la calle Pueyrredón s|Nº, entre las de Paso y Alberti, de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, con una superficie de 360 m2. cubierta. Se visita todos los días hábiles, de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: $ 59.770. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo, desocupado

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 54.- e.17|9 Nº 70.702 v.21|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "COMISION LEGADO ANDRES VISCA contra GONZALEZ ANTONIO - Sub. y Ocup. Desalojo" - Expte. 121.115, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de septiembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, de 9 a 11 horas. los siguientes bienes: una mesa de comedor extensible. desarmada; 4 sillas de madera tapiz. en plástico imitación cuero color marfil; un bahut desarmado c|2 puertas a los costados c|bar americano en el centro y 4 cajones, de madera; un televisor eléct., Classic 70 extrachato c|antena portátil y mesa rodante de fórmica y madera; un combinado mod. americano c|la parte superior de mad. c|tocadiscos Winco y radio s|marca; una mesa ratona de madera c|tapa mármol y un sillón tapiz. imitación cuero. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. septiembre 15 de 1971. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 45. e.20|9. — Nº 71.086 v.21|9|71

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "COIN CARLOS contra FORASTIERI BIANCO RAUL B. y otra - Ejecutivo de Alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de septiembre próx., a las 17 y 30 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe, de 9 a 11 horas: un piano Steinbach Berlin, vertical, de pie, de 85 teclas, industria alemana y una lámpara de pie, con cuatro luces, con pantalla y pequeña mesita de mármol, de 2m. de altura. — Sin base Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 30. e.20|9. — Nº 71.057 v.21|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "TRZEBINSKI DE VON BECKH WIDMANSTETTER c|EDUARDO E. IGLESIAS DUCHESNOIS, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 187.083, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 22 de septiembre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, con horario de 9 a 11 horas: un bahut estilo inglés, con dos puertas laterales de madera y dos con vidrios hexagonales en parte superior y 4 puertas y 2 caj. en la inferior, en color madera, al parecer caoba, en buen estado de uso. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 33. e.20|9. — Nº 71.059 v.21|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días, en autos "SCHMALZ de AZARETO MARCELA c|OVIDIO L GASPARINI y otros, sobre Ejecutivo" - Expte. Nº 172.025, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de septiembre de 1971, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: un sofá, armazón de hierro, para 4 personas, tapizado plástico negro, c|4 secadores de cabello tipo peluquería, "Bovera": un sofá de dos cuerpos de igual característica, que contiene dos secadores, igual marca; 5 sillones, armazón hierro, igual tapiazdo; un turbocirculador de aire, marca "Shirley"; un secador de cabello "Bovera", columna metálica, base trípode, c|rodantes; 4 espejos de pared, 0,80 x 1,10 c|u aproximadamente; 2 espejos, igual característica, 1,80 x 0,80 metros aproximadamente; un banco jardín, armazón de hierro asiento y respaldo de dos tablas c|u., pintado color blanco; dos mesas ratonas, una con armazón metálico y otra base de madera, c|tapa ambas tipo mármol. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. septiembre 15 de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 54. e.20|9. — Nº 70.953 v.21|9|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días, en el juicio "FRANCISCO ENRIQUE c|AMOROSO DOMINGO y otra, s|Ejecutivo de Alquileres" - Expte. Nº 147.935. que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de septiembre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, de 9 a 11 horas: una heladera mostrador vitrina, eléct., c|mesada de fórmica y dos puertas en la parte trasera, marca "Ferc", s|Nº visible, c|motor y equipo acoplado, funcionando. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Vicente Cursio, oficial 1º.

$ 30. e.20|9. — Nº 71.084 v.21|9|71

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|GONZALEZ HUGO PEDRO CELESTINO, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 132.163, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben, en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, el día 30 de septiembre de 1971, a las 10,30 horas, el siguiente bien: una máquina marca La Paulina, deformar combinada con motor eléctrico, marca Mech, Nº 82122, de ¾ monofásico. — Base: pesos Ley 18.188: 469,56. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 36. e.20|9. — Nº 70.955 v.21|9|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días en los autos COOPERATIVA DEL FORO DE CREDITO Y CONSUMO LTDA. c|TORRES, HECTOR JOSE s| ejecutivo (expediente Nº 4.451), que el martillero Carlos Barlett, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 17 y 30 horas, en el local Avda. Paseo Colón 1536 donde se exhiben: un juego de living comedor compuesto de un sofá y un sillon individual, tapizado en terciopelo, estilo Luis XV; una heladera familiar marca "Dumont" esmaltado color blanco, eléctrica, funcionando, sin Nº visible: un tocadiscos eléctrico marca "Winco" con cambiador automático, funcionando, 4 velocidades. — Sin base, al mejor postor. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 39.— e. 20|9 Nº 70.678 v. 21|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, hace saber por tres días en autos: "MAQUINARIAS UNGAR S. A. C. I. F. I. c|PROVENZANO OSCAR ARMANDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará el día 7 de octubre de 1971, a las 16 horas, en la calle Alsina 2963, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles de 14 a 18 horas, en el estado en que se encuentran: una sierra sinfin de 700 mm de volantes; modelo MS; marca "Chúcaro", Nº 5792|70, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., trifásico, marca "Mocar", número 570|097; un tupi de pie marca "Chúcaro" Nº 5793|70, con accesorios, mesa de fundición de 720 x 820 mm, ejes cambiables, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., trifásico; marca "Mocar" número 969|019; una máquina cepilladora de pie marca "Bagual" Nº 41206, con accesorios, mesa de 400 mm de ancho, de fundición, cuchillas de 40 mm, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V.; marca "Mocar"; trifásico, Nº 969|966; un eje para sierra circular de 25 mm, marca "K"; Nº 2023|70, todo industria argentina. — Base pesos Ley 4.846,90, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 31.— e. 20|9 Nº 71.053 v. 22|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c|SANTA CRUZ, GERARDO J. M. s|ejecución prendaria", expediente Nº 35795, que el martillero Luis Rubino rematara el día 29 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, Capital, donde se exhibe de 15 a 19 horas: un automotor, automóvil marca Ford, modelo Falcon Taxi, del año 1970, sedan 4 puertas, motor Nº 01U9393, serie número KA02KL, chasis Nº 11920; en el estado en que se encuentra. — Base: $ 13.162,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e. 20|9 Nº 70.909 v. 22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "SACIMA S. A. I. y C. c|METALURGICA WILDE S. R. L. s|ejecutivo", expediente Nº 35974, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 16 horas en el local de la calle Venezuela Nº 3155, donde se exhiben de 10 a 12 y de 14 a 18 horas: una prensa de fricción de 60 toneladas, sin marca, ni Nº visible, c|motor eléctrico acoplado; un balancín marca "Kirchersds", 30 toneladas, tipo herrero, c|motor acoplado; un balancin de 55 toneladas, sin marca, ni Nº visible c|su motor correspondiente. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 30.— e. 20|9 Nº 70.952 v. 21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SQUIRIPA, VICENTE c|CAGIDE de RAMOS LUCIA s|Ej. Prendaria" Exp. Nº 31.879, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 23 de setiembre a las 11 horas, en calle San Juan Nº 3723, Capital, donde se exhiben de 9 a 17 hs., Una máquina para rebajar cueros tipo Fortuna marca "Rumbo" Nº 1537. — Un motor monofásico de 1|2 C.V marca "Motormech" Nº I 127465, en perfecto estado. — Base: Pesos Le. 962 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — En efectivo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.860 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ACMACO SERVICE S. A. contra MERCEDES SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s|Ejecución Prendaria" (Expte. 32.124|69) que el martillero Amílcar Néstor Frayssinet rematará el día sábado 25 de setiembre de 1971, a las 16 hs., en el local de la calle La Rioja 1315 Capital, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: "Una máquina de contabilidad marca National modelo 32-10-10 (38 x) -26 número 3.108.003 para uso comercial, con la base de pesos $ 5.932,50. Ley 18.188 y "un máquina de contabilidad marca National modelo 42 W2A-26-20-10-4 (42) TT—ORCL—SP número 1-032.275, para uso comercial con la base de pesos $ 1.998,00. Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Ricardo P. Graham. secretario.

$ 54 e.20|9 Nº 70.663 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio cartulado: "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|SANCHEZ JOSE LEONILDO y otro s|ej. prendaria, Expte. número 36.871", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 23 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Cabildo 3266, el siguiente objeto: Un automotor camión, marca Chevrolet, año 1946, motor Nº DEH627975, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 485.034, que se exhibe en Cabildo 3266, Capital, con la base de $ 1.127,84 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e.17|9 Nº 70.587 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "DEL RIO, LUISA c|CARSILLO, LUIS A, ejec. prendaria, Expte. número 30 148|70", que el martillero Leal A. Montello, rematará en sus oficinas, calle Pavón 4024, Capital Federal, el jueves 7 de octubre de 1971, a las 9 horas: Un automotor para uso taxímetro, marca "Di Tella", modelo 1500, año 1961, motor 15 AANL 12740-S, patente Ciudad de Buenos Aires, año 1969, Nº 78.114. — Base $ 2.533,36. Se exhibe en la calle Franklin 841|43 diariamente de 9 a 18 horas. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Edgardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e.17|9 Nº 70.445 v.21|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días, en el juicio: "FIGUEIREDO, BENITO c|IMFER S. C. A. s|Ejec., que el martillero Pedro J. Acevedo rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 17,30 hs., en Paseo Colón 1536 Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 20 hs.; los siguientes bienes: 1 máquina eléc. de calcular "Olivetti" N 97214110. — 1 máquina de escribir Remington" Nº 062111186. — 1 caja fuerte "República Argentina Buenos Aires" de 1 puerta de 1.90 x 1,20 x 0,80 aprox. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. setiembre 14 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30 e.20|9 Nº 70.779 v.21|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 ,comunica por dos días, en el juicio "LANZA, JUAN RAMON c|LIPMAN, ISAAC s|Preparación de Vía Ejecutiva" (Expediente Nº 36.171|70), que el martillero Rubén Ernesto García, rematará en Madero 971|3 de Capital Federal, el día 28 de setiembre, a las 10 horas. Un mil seiscientas ochenta cuotas de pesos Ley 18.188, Cinco ($ 5), cada una de ellas, correspondientes a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tesa, según constancias obrantes en autos, y de propiedad del demandado Isaac Lipman. — Dicha subasta se realizará sin base y al mejor postor. debiendo abonarse el importe de la seña consistente en el 30 o|o y el 10 o|o de comisión en dinero efectivo — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. — La subasta de las cuotas sociales se ha ordenado en autos con citación de los socios.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 42 e.20|9 Nº 70.883 v.21|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "PETRUCCELLI, RAFAEL ANDRES c|TORRES, ANDRES ENRIQUE y otros s|Ejecución Prendaria" (Expte. número 36.685) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 9 horas, en el local de Avda. de Trabajo 5960, de Capital Federal, donde se exhiben: Un automóvil marca Bedford año 1960, motor número J4|5|6-1-55217 Patente de Capital Federal Nº 834257 tipo camión usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.478. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.703 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos: "DORIN, SAUL c|JORMAN S. A. s|Ejec. Prend., Expte. 44.920", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Godoy Cruz 2958|60 de la Capital Federal, el siguiente bien: Una máquina de Imprenta tipo "Offset", marca "Monn", Mod. Nº X9DCL 1948, Nº 3775, con capacidad 3.600 ejemplares por hora, con motor eléctrico acoplado marca "Fuller", modelo NS 1948 Nº 54726 de 10 HP. y 220|380 de voltaje, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., en el local de ventas. Base: $ 10.000 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se hará entrega previo pago total del precio de compra y una vez aprobada la subasta en autos.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e.17|9 Nº 70.175 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en los autos: "SELENAR S.A.C.I.F.I. c|FLORES, MARIO y otro s|ejecución prendaria", expediente 46.006|70, que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 6 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, un equipo elevador de corriente continua, marca Plutond, modelo 423|200 H-BDT, Nº 13.012, destinado a uso industrial, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 1.036. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e.17|9 Nº 70.444 v.21|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio RIEZNICK, FERNANDO c| CARLOS A. ROMUSSI s|Ejecutivo, Expediente Nº 16.506, que el martillero Amalia Direri de de Bary, rematará el día 24 de setiembre, a las 18 horas, en Venezuela Nº 1320, donde se exhiben los bienes de 9 a 19 horas, consistentes en: 100 pares de zapatos para señoras y 10 sillones de madera tapizados en plástico, color rojo. — Sin base — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30 e.20|9 Nº 71.072 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "SACCHIERO, ARMANDO ALBERTO c|ANGEL EZCURRA y otro" s| Ejec. Prenda. (Expte. 19.134|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 11 hs., en Darwin Nº 1070, Cap. Fed., donde se exhiben: Un automóvil usado marca Wolkswagen, con motor Nº 1-0368028 modelo sedan, año 1947, patente Nº 625086 Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 1.925,07. — Seña: 30 o|o. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — En el supuesto caso de no existir postores, el automotor saldrá nuevamente a remate a los treinta minutos, sin base y a mejor postor. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc. — El comprador deberá abonar la parte proporcional de acuerdo a lo que determina la Ley de Sellos 18524. Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires 14 de setiembre de 1971. Ricardo Matías Richards secretario.

$ 54 e.20|9 Nº 70.910 v.21|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "RIVAS CRIADO S.C.A." c|MILBERG MAURICIO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 8.948, que la martillera Violeta L. Manzino rematará el día 23 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, una caja registradora, marca "Hugin" modelo Ka-45 4M, Nº 1.425.293, eléctrica, boletera, cuatro contadores, gran Total y Registro de $ 999,99 con partidas y teclas de repetición. Sin base. Al contado y al mejor postor. En el estado en que se encuentra. Comisión 30 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — El Secretario.

$ 54.— e.20|9 Nº 71.028 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|OSVALDO GRASSANO Y ALBERTO VILAR s|ejecución prendaria", expediente Nº 2.631, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155 Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Crispin Nº 11094, de armar puntas de calzado; una máquina marca ESC, manual Nº 108780, de armar bases de calzado. Base: Pesos Ley 18.188, 3.402,50. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58.50 e.20|9 Nº 70.961 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos (2) días en autos "LEIVA LUIS RENEE s|quiebra", que el martillero Carlos M. Paez rematará en Rivadavia 4477, Capital, las instalaciones (mostradores, exhibidores, estanterías) y ropa de hombre: Sacos de lana, pantalones, calzoncillos, slip, corbatas, pañuelos, cinturones, pullowers, etc., el jueves 23 de setiembre de 1971, a las 14 y 30 horas. Sin base. Al contado. Exhibición días 21 y 22 de setiembre de 14 a 17 hs., en el lugar de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 3.720|10.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 33.— e.20|9 Nº 70.901 v.21|9|71

Juzgado de Comercio Nº 5, Secr. Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: OSANO MARIO c|ZUCCOLI ENRIQUE JUAN s|Ejec. Prend., Expte. 1.068, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 28 de setiembre de 1971, horas 11, en Avda. Paseo Colón Nº 1536|40, Capital, lugar donde se exhibe desde el día 20 al 24 de setiembre de 9 a 18 hs. Un automotor m|Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5008591, serie 64. Pte. Pcia. de Bs. As. Nº 1142925, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.000. Ley 18.188. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio en el acto de la subasta.

Buenos Aires setiembre 2 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.17|9 Nº 70.380 v.21|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio caratulado "PIMBRASIL S. A.C.F.I. c|VIMACO S.A.C.I.A., Exp. Nº 1.222", que el martillero designado de oficio Dn Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará en pública subasta y al mejor postor, los inmuebles sitos en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Inscripción Nº 2408, año 1968. Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. E, Manzana 523, Parcela 14, Subparcelas 14; 15; 21; 22; 23 y 24 (surge en autos), o sea 6 lotes de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo (conforme a derecho) a saber: Lote 14. fs. 44): mide, 8,66 mts. fte. SE. x 43,30 mts. fondo, o sea 374,97 m2. Linda fte. SE. calle Marcos Paz; NE. Lote 13 NO. fondos del 28; SO., el 15 y fondos del 22. Lote Nº 15: 8,66 mts. Fte. SE. x 34.64 mts. fondo o sea 299,98 m2., linda: frente SE. calle Marcos Paz; SO. el 16 y fondos del 21; NO. Fte. del 22. NE. Fte. del 14, Lote Nº 21: 9,24 mts. Fte SO.; 34,13 mts. al NO.; 8,66 mts. al NE. y 37,35 mts. al SE. o sean 309,55 m2., linda SO. Avda. Castillo; NO. Fte. del 22; NE. Fte. del 15 y SE., el 20 y fondos del 16 y 17. Lote Nº 22: 9,24 mts. Fte. SO.; 39,56 mts. al NO.; 8,66 mts. al NE.; 42,79 al SE. o sean 356,57 m2.; linda frente SO. Avda. Castillo; NO. lote 21; NE parte del 14; SE. el 21 y fondos del 15. Lote Nº 23: 9,24 mts. Fte. SE.: 36,34 mts. al NO.; 8,66 mts. al NE. y 39,56 mts. al SE. o sean 328,64 m2.; linda Fte. SO. Avda. Castillo; NO. lote 24; NE. parte del 28 y SE. del 22. Lote Nº 24: 9,24 mts. Fte. SO.; 33,21 mts. al NO.; 8,66 mts. al NE. y 36,34 mts. al SE. o sean 300,71 m2.; linda Fte. SO. Avda. Castillo; NO. lote 25; NE. parte del 28; SE. el 23. En block. Base: $ Ley 60.086,66. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. En el estado de ocupación en que se encuentran. Ubicados en calles Pringles (antes Avda. Castillo) y Cervantes; (antes Marcos Paz). Sobre el mismo. El día 22 de setiembre, 17 hs., a 12 cuadras Estación Merlo, F. C. Sarmiento. Pcia Bs. Aires. Frente a la Fábrica Neumáticos "Pirelli".

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 171.— e.17|9 Nº 70.398 v.21|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|CUOMO FERNANDO (h.) y otros, s|prenda" Expte. 27.080-971. que el martillero Edelmiro S Daneri, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 hs., en Cervino y Oro (Playa Alpi), un automotor usado m|Fiat, modelo 1964, modelo 1500, tipo sedán 4 ptas., inc. arg. con motor Nº 182.640, chasis Nº 0355700, serie 64, patente de la Prov. Bs. As., Nº 1075632 del año 1968, destinado uso particular. — Base pesos Ley 18.188, 3.806,82, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565, CP. Retirar tarjeta para verlo en Juncal 4532, Cap.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — El Secretario.

$ 63.— e.20|9 Nº 71.061 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "DANIEL YOUSSEFIAN E HIJOS S.A. c|MAN FELICIANO" s|embargo preventivo (Expte. 23.628|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 24 de setiembre de 1971, a las 15 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: 104 cajas conteniendo 1 camisa para hombre c|u: 25 cajas de medias para dama, conteniendo media docena c| caja; 20 cajas de zapatos para hombre; 20 paraguas; 6 cajas de cinturones de cuero de 1 docena c|u.; 12 pantalones para niño; 10 pantalones para hombre; 13 pulóveres; 2 sobretodos para hombre; 3 sacones para dama; 1 tapado para niña; 2 sacos para hombre de verano; 1 gabán para hombre; 1 campera para niño, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires 14 de setiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.20|9 Nº 70.918 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| IGLESIAS, ARMANDO JOSE s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 26.787), que el martillero Manuel Fernández, el día 30 de setiembre de 1971, a las 14.45 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260 Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 88 coupé, año 1969, motor Nº 2.710.764 de 40 CV., serie 69, chasis Nº 2.320.829, patente Nº C-204.876. Base $ 3.143,41. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.17|9 Nº 70.460 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARINONI, RICARDO JOSE s|ejec. prend. (Expte. Nº 27.064)" que el martillero Manuel Fernández, el día 30 de setiembre de 1971, a las 14.40 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C, familiar, año 1968, motor número 607.580, de 80 C.V., serie 68, chasis número 0.738.971, patente Nº C-181.480. — Base $ 3.396,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.17|9 Nº 70.459 v.21|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c|MEDRANO ROBERTO LLANIEL s|ejecución prendaria" Expediente Nº 29.510, que el martillero Pascual Denovi propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhiben, en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 8 de octubre de 1971, a las 11 horas, los siguientes bienes: Dos acondicionadores de aire, marca Surrey, modelo PC 11-DT, número de fabricación 04937409 y modelo PC 23 DT, número de fabricación 04937575. Base: Pesos Ley 18.188, 1.135. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e.20|9 Nº 70.956 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, comunica por tres días en los autos: "ESPIL, EDUARDO BERNARDO c|PITES, RAFAEL MAURICIO s|ejecución prenda" (Expte. Nº 18.019-1970), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso escritorio 104, T. E. 46-5217, rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en San Luis 3341, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca "Buick" modelo año 1941, tipo sedán, dos puertas importado, motor Nº 44.130.243, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 209.139, del año 1968. Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.640 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VELASCO FRANCISCO y otros contra PROMOBRA S.A.I.C.I. y F. s|ej. hipotecaria (Expte. Nº 25.531|1970)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, una estructura de hormigón armado, ubicada en esta Capital, calle General Urquiza 436|38|40. Mide 19,05 metros de frente por 45 metros de fondo. Venta ad corpus. Desocupada. — Base $ 398.332 Ley 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971 — El secretario.

$ 54.— e.17|9 Nº 70.210 v.21|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO F. M. S. A. c|CAC LLANOS, EDUARDO y otra s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 27.674), que el martillero Justo Benavidez rematará el día sábado 2 de octubre de 1971, a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta Ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo año 1963, con motor Nº 636095078, serie Nº 28.511-00440, patente de la Capital Federal Nº 421914. — Base: pesos Ley 18.188, 4.114,77. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971 — Carlos Viale, secretario.

$ 54 e.20|9 Nº 70.954 v.22|9|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "CEDRASCHI Y CAMARERO S. A. contra DURAND, FRANCISCO sobre ejecución prendaria" Expte. Nº 24.764 que el martillero Juan Angel López Sasavilbaso rematará el 22 de setiembre, prox. a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: Un televisor Motorola gabinete de madera c|controles al frente: una heladera Koh-I-Noor c|cámara refrigeradora, de dos puertas, blanca; una lustradora Yelmo; un ventilador de pie Emeta; una estufa a gas de garrafa Volcán; un tocadiscos c|cambiador automático de mesa; una máquina de coser Embary a pedal c|base de metal; un lavarropas K. C. Master eléctrico (sin funcionar). — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 42 e.20|9 Nº 71.058 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RATON ANTONIO y otros contra ASCENSORES TRANVER S.R.L., sobre ejec. hipot. (Expte. Nº 27.494)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1971 a las 15.30 horas el inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal 2853 entre Hubac y Echeandía, integrada según título por el lote 175 y parte del lote 174 ambos de la manzana letra "I" y designada en el plano de subdivisión aprobado bajo la característica C.F 130|55, como parcela 39 g, producto de la subdivisión de la parcela 39 a, de la manzana 152, con una superficie de 747,04 ms. cs. — Base pesos 106.396 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 63.— e.17|9 Nº 70.469 v.21|9|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el Expediente Nº 26.154|70, caratulado: "SUMA S.R.L. c|ROBINSON RICARDO W. s|ejecución prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 11 horas, en Honduras 4154, Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles, de 15 a 19 horas, en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Peugeot, tipo 404 modelo año 1966, motor Nº 36.472, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1263-946. Adeuda patentes e impuestos correspondientes a los años 1970 y 1971. Venta al contado. Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. El comprador debe constituir domicilio en esta ciudad. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Base pesos 5.160,06.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e.17|9 Nº 70.289 v.21|9|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio: "ZAPATERO de RUCKAUF, MARIA J. contra GRECO, LEONARDO H. y otro sobre ejecutivo". Expte. 27.057, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 22 de setiembre próx. a las 16 y 30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 9 a 11 horas, un escritorio metálico chico y seis sillas metálicas tapizadas en plástico (5 grises y una negra). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24 e.20|9 Nº 71.079 v.21|9|71

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "SCHILLACI, RODOLFO c| RICCARDI, HORACIO EDUARDO y CAFFARENA de RICCARDI, IRMA ZULEMA s|ejecución prendaria". Expediente Nº 23.357, que el martillero María del Carmen Zarranz rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en Escalada 678, Capital Federal, donde se exhibe diariamente de 16 hs. a 18 hs.: Un automotor marca Ford Taunus, modelo año 1956 motor Nº G4B 728136 patente Nº 1619896, de Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Sin base. Comisión: 10 o|o Seña: 30 o|o. Al mejor postor y al contado.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.853 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MIQUET, MIGUEL PEDRO c|CAUCETE S. A. I. C. I. hoy su quiebra s|ejecutivo". Expte. Nº 27.446, que el martillero Abel Tuñón propuesto por la parte actora, rematará en la calle Lavalle 1312, 5º piso, Depto. B, a las 15 horas del día viernes 24 de setiembre de 1971, el inmueble sito en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de San Juan con frente a la calle 4 o Belgrano y 7, formado por dos fracciones que forman un solo cuerpo. — Con una casa habitación, 22 y 1|2 Ha. de parrales y viñas, dos pozos semisurgentes para extraer agua y todo cuanto más existe clavado, plantado y|o adherido al suelo. Primera fracción: Tiene los siguientes límites, medidas y superficie: Por el N, con don Oscar Correa Arce puntos 5 al 6 mide 626 mts. 37 cm; por el S., en parte con calle 4 o Belgrano puntos 1 al 2, mide 549 mts. 72 centímetros; y en parte con la segunda fracción, mide 78 mts. puntos 3 al 4; por el E., en parte con calle pública o Séptima puntos 4 a 5, mide 309 mts. 50 centímetros; y en parte con la segunda fracción puntos 2 al 3, mide 317 mts. 6 centímetros y por el O.; con Walberto Leyes puntos 1 al 6, mide 624 mts. 91 centímetros, encierra una superficie según mensura de 36 Ha. 7.706 mts. 72 dm2 con dotación de agua de regadío accidental para 36 Ha. 4.286 mts. 87 dm2, empadronada bajo la partida Nº 7, cuenta 553. — La segunda fracción; limita por el N., con la primera fracción, mide 78 mts. puntos 3 al 4: por el S., con calle 4 o Belgrano, puntos 2 al 7, mide 78 mts. 4 centímetros; por el E.: con calle Pública o Séptima puntos 4 al 7, mide 317 mts. 85 centímetros y por el O., con la primera fracción, puntos 2 al 3, mide 317 mts. 64 centímetros, encierra una superficie según mensura de 2 Ha. 4.790 mts. 77 dm2 y según título de 2 Ha. 8.276 mts. cdrs., con dotación de agua de regadío accidental para toda su extensión, empadronada bajo la partida Nº 149 cuenta 556. — El comprador recibirá el inmue-

ble totalmente desocupado. — Base: pesos ley 18.188. 15.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 144 e.17|9 Nº 70.572 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|ALTAMIRANDA SALVADOR s ejecución prendaria (Expte. número 27.071)", que el martillero Iveilse G. de Gonella, propuesto por la parte actora, rematará el 1º de octubre de 1971, en el local de la calle Rocha 1215, lugar donde se exhibe del 27 al 30 de setiembre, de 14 a 17 horas, un automóvil usado, en el estado en que se encuentra, marca Chevrolet, modelo 11369-66, con motor marca Chevrolet Nº A234-23061, serie Nº C4101-6, uso taxi, patente número C084.117 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Base $ 1.435 al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.17|9 Nº 70.418 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "AUTOCAN S. A. c|OBREGON, ENRIQUE y otros s|ejecución prendaria", Expte. 28.116, que el martillero Manuel María Reyna rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 11 hs., en el local de la calle Rivadavia 3870, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs., los siguientes bienes: "1 vitrina comercial marca Koh-I-Nor, Nº 27132 con motocompresor marca Acmarmetic Nº 37468 y 1 heladera comercial marca Koh-I-Nor modelo AC 45|4 número 27230 con motocompresor marca Acmarmetic Nº 37569. — Base: $ 113.805. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54 e.17|9 Nº 70.415 v.21|9|71

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en autos: "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c| RICAURTE, GALO CAMILO V. s|ejecución prendaria" Expte. Nº 28.762, que el martillero propuesto por la parte actora, Rafael D'Urso rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en Junín Nº 151, donde se exhibe: Un acondicionador de aire marca Surrey, modelo PC-11-CS con número de fabricación 02825750. — Base: $ 799,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada.

$ 45 e.17|9 Nº 70.168 v.21|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COMERCIAL c|SANTO CALOGERO MORELLO s|prenda" Expediente Nº 27.396, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 19 hs., el día 7 de octubre de 1971, a las 10,30 hs., los siguientes bienes: Una máquina Pfaff, modelo 27-4-BL Nº 8825707 de aparar calzados, con motor eléctrico marca Mech Nº 159019 calzados, con motor eléctrico marca Mech modelo 27-4-BL Nº 8835063 de aparar calzados, con motor eléctrico marca Mech Nº 168514 de 1|4 CV. — Base: pesos ley 18.188, 2.066,12. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63 e.20|9 Nº 70.958 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en los autos: "CASA FECCHIO S. A. E. I. contra I.A.C.C. S. A. I. e I. s|ejec. prendaria" Expte. Nº 28.796, que el martillero Ernesto J. Beni (h) rematará el día 29 de setiembre a las 9 hs., en la calle Serrano 34 de la localidad de Adrogué Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., un equipo cargador frontal, compuesto de un tractor marca John Deere, modelo 445-I Industrial de 26 CV. en la polea. Motor Nº 5123, chasis Nº 449082 con cargador a cucharón de 0,5 m3 y de 1680 mm de ancho. Neumáticos traseros de 13,6 por 28 y delanteros 7,50 por 16, en el estado en que se encuentra. Horario de visita de 8 a 12 en el lugar de la subasta, durante los días de publicación de edictos. — Base: $a. 13.720,80. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971 — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 72 e.20|9 Nº 70.931 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días, en autos: "AVICOR S.C.A. c|CIERRA, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 23.986|69, que el martillero Mario Rozen, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 11 hs., en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe de 8 a 19 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor, marca Chevrolet, modelo año 1938, con motor Nº 1596568. Patente de la Capital Federal Nº 758322. Base: $ 2.065.—. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e. 20|9 Nº 70.728 v. 22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días, en el juicio "MOSSE HNOS. c|GIMENEZ E. T. y otro, s|Ej. Prend." - Expediente 27.499, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en A. Thomas 939, Capital, donde se exhibe, el 27 de setiembre de 1971, a las 17,30 hs., un automotor usado, totalmente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Mercedes Benz, Mod. 1955, motor Nº MCBA-117872, patente Nº 14314 de la Munic. de la Ciudad de Bs. As., para uso comercial de taxi. Base: $ 2.327,50. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 30.— e. 20|8 Nº 70.730 v. 21|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ROBERTO EULOGIO IÑARRA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.892, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el 24 de setiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen Nº 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo año 1969, tipo automóvil sedán, modelo 11569|244, Super Sport, motor Nº A250-07464, serie Nº C 691003, color blanco glaciar-negro, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 10.370. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e.17|9 Nº 70.625 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "CASTRO GARCIA de VELAZQUEZ, MARIA P. A. c|HERBO QUIMICA ARG. S. A. s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 29.412|70), el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 22 de setiembre a las 16,30 hs., el inmueble Strangford 5432, e|Larraya y Larrazábal, Capital, superficie 377,18 mts. cdrs., desocupado. — Base: $ 32.163, ley 18.188. Venta al contado 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45 e.17|9 Nº 70.211 v.21|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "COMAT S.R.L. contra MADECON COMERCIAL S.C.A. s|ejecutivo" (Expte. Nº 34.624|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle Venezuela 3155, Capital, el día miércoles 22 de setiembre 1971, a las 14,30 horas, los siguientes objetos: Una máquina machimbradora, marca Picotto Nº 262, con motor "Mocar"; una máquina lijadora, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado y una garlopa, marca "Simro" Nº 8.188, funcionando, los que se exhiben en el citado local, todos los días hábiles de 9 a 19 horas. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Procesal).

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.— e. 20|9 Nº 70.865 v. 21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VIEL AUTOMOTORES S.A. C.I.F.I. c|FUSI JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 38.105), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Av. La Plata 740, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ford modelo Falcon de lujo, año 1970, sedán, cuatro puertas, motor Nº 08CC5305, carrocería Nº KA02KP-27891, patente número C 273944, que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 6.622,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.- e.17|9 Nº 70.201 v.21|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26 del doctor Federico Mangold Moro, comunica por cinco días en los autos: "PEREGO Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. s|convocatoria", Expte. Nº 38.512, a los acreedores de la convocatoria que se les fija en treinta días el término para presentar al síndico Jaime Teodoro Merkier, Cangallo 1615, piso 7º, Of. 73, T. E. 35-7463 los justificativos de sus créditos. — La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado en día 17 de febrero de 1972, a las 9 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90. e.15|9 Nº 69.553 v.21|9|71

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SAN FRANCISCO S.C.A. c|CAPRIA FRANCISCO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.051), que el martillero Silvio J. Rapagni rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 16 horas, en el local de Av. del Trabajo 2575|81, donde también se exhiben, los días 29 y 30, en el horario de 13 a 16 hs., los siguientes bienes: 1 heladera eléctrica exhibidora, de 3 puertas, marca Siam; 1 máquina de café, eléctrica, marca Oceánica; 1 heladera comercial de 4 puertas, marca Siam; 1 cortadora de fiambre marca Balda-Abdala. Base: $a. 550. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e.17|9 Nº 70.604 v.21|9|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por tres días en el Expte. Nº 30.478|71, caratulado: "SUMA S.R.L. c|ROCCA de FERRO, SOCORRITO, s|ejecución prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., en la calle Honduras 4154, Cap. Fed., donde se exhibe, todos los días hábiles, de 15 a 19 hs., un automóvil marca Peugeot, tipo 404, mod. año 1966, que carece de documentación de fábrica y comprobantes de pago de patentes e impuestos, batería descargada, faroles y luces de posición delantero averiados, tapa de capot, paragolpes y guardabarro delantero izquierdo abollados, carece de rueda de auxilio y herramientas, equipado con radio marca Blaukpunt, motor número 28418, carrocería Nº 3010067, sedán, 4 puertas, patente dominio Nº C-049359. Venta al contado. Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. El comprador debe constituir domicilio en esta ciudad. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 3.600.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 81.- e.17|9 Nº 70.290 v.21|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I.A. c|CHINNICI, VICENTE y otro s|prenda", Expte. número 38.457, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor, chasis y cabina, marca Chevrolet, modelo CS10734 —nafta— 1969, pick-up, motor Nº A236-52168, carrocería y|o bastidor P253512, Nº 02K52, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.441,31. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 58,50 e. 20|9 Nº 70.906 v. 22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "OTAN S.R.L. c|ANGELA MARIA ALOISIO DE SOMISA c|ejecutivo, Expediente 134.201, que el martillero Francisco de la Puente, rematará el viernes 1º de octubre de 1971, a las 12,30, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, el inmueble de la calle Magariños Cervantes Nº 4731|39|43 (entre los números 4737 y 45) en las condiciones de ocupación en que se encuentra, habitada por la demandada, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Visitarse de 15 a 19 horas en días hábiles. Base pesos Ley de 37.280.—. Al contado. Sup.: 420 mts2. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Informes 42-8155.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.— e. 20|9 Nº 71.054 v. 22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "PHILIPS ARGENTINA S.A. c|LOPEZ LUIS s|ejecutivo Expte. número 134.445", que el martillero Carlos M. Páez rematará el miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320, una heladera familiar Carma, funcionando, sin Nº visible, un ventilador de mesa, marca Philips; un juego de tres sillones tapizados en tela (uno con pata rota). — Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición de 10 a 16 horas diariamente.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 33.— e.20|9 Nº 70.898 v.21|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Federal y lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos "LA NACION c|CIA. DE NAVEGACION REPAMAR S. A. o S.R.L., s|cobro de pesos" (Expediente Nº 331), que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del buque de carga a motor "Domingo Casla 1º". ex Repamar, matrícula Nº 4291, que se encuentra en el Riachuelo a la altura de la calle Pedro Mendoza y Rocha. El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, el viernes 24 de setiembre del año en curso, a las 16.30 horas, y se fija como días de visita al barco, los días 22 y 23 del mismo mes, en horario comprendido de 14 a 17 horas. Las características del bien a subastar son las siguientes: Eslora 31 m. 92; manga 5 m. 68; puntal 2 m. 18. Tonelaje total y neto 79 y 40 toneladas respectivamente, equipado con 2 motores marca "Mack" Nº 3377 y 3653. Bodega vacía; malacate con cable de acero sin cadena y sin ancla. Rancho de tripulación en la proa, sin efectos, tanques metálicos para combustible y 6 camarotes. Falta caja de cambios. Base de venta, al contado: $ 20.000 ley 18.188. Seña y cuenta de precio 30 o|o, y comisión 10 o|o, importes ambos en efectivo o cheques certificados a la orden del martillero actuante sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Emilia M. Krom, secretaria.

$ 112,50 e.17|9 Nº 70.431 v.21|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado del Trabajo Nº 4 comunica por dos días en el juicio: "IBARRA de ROMERO AIDA ISABEL c|ENRIQUE MAZZUCHELLI S.R.L. s|despido, Expte. número 16.857", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela 1318, donde se exhiben, el 23 de setiembre de 1971, a las 17 horas, una máquina de coser industrial, marca PFAFF, Nº 717.533; otra ídem, igual marca, Nº 7.175.736, y otra ídem, marca "Juki", Nº 12.703.137. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Enrique Santos, secretario.

$ 24.— e.20|9 Nº 71.974 v.21|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo Nº 19 comunica por dos días en los autos caratulados: "VEGA RAUL c|GIORGIO JUAN CARLOS y|u otros s|despido, Expte. número 17.895", que el martillero Carlos Alberto Bustamante, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 842|848, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una heladera mostrador de seis puertas, con su equipo correspondiente. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria.

$ 33.— e.20|9 Nº 70.842 v.21|9|71